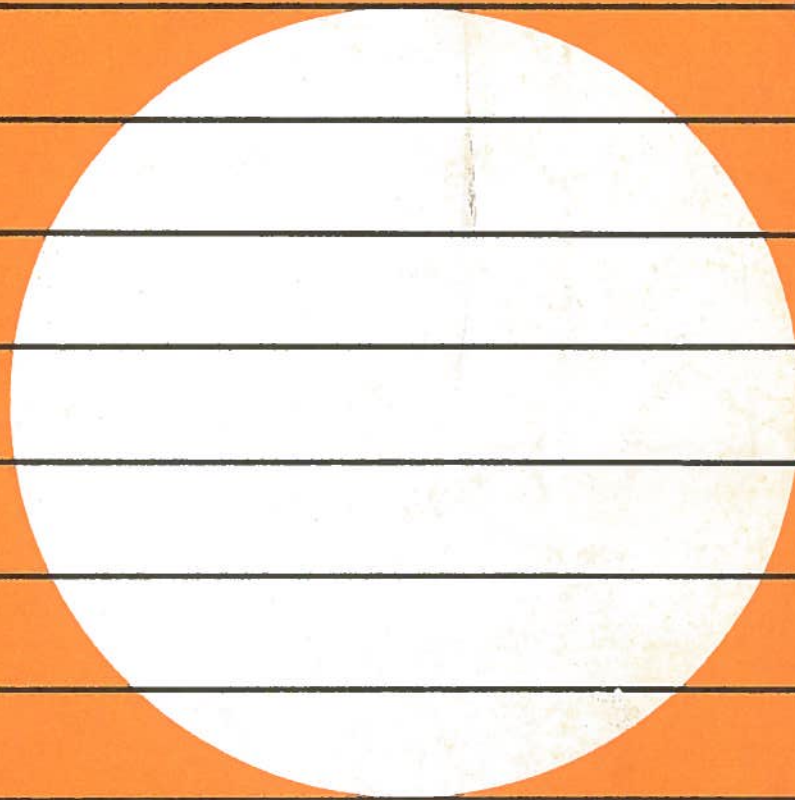


Page

CENSO AGROPECUARIO MUNDIAL DE 1970

PROGRAMA REGIONAL PARA AMERICA



CENSO AGROPECUARIO MUNDIAL DE 1970

**PROGRAMA REGIONAL
PARA AMERICA**



ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

PREFACIO

La Conferencia de la FAO, en su 13º Período de Sesiones y en su Resolución N° 3/65 sobre el Censo Agropecuario Mundial de 1970, subrayó la función e importancia de los censos agrícolas en el planeamiento del desarrollo y en el mejoramiento de las estadísticas agrícolas continuas, y aprobó para su distribución entre los Estados Miembros de la Organización, y también entre los no pertenecientes a ella, el Programa del Censo Agropecuario Mundial de 1970 en la forma en que quedó ultimado por el Comité Asesor de Estadística.

El Programa del Censo Agropecuario Mundial de 1970 tiene en cuenta una gran variedad de condiciones que se dan en distintas partes del mundo. Dentro del marco de dicho Programa se han preparado programas regionales. El Programa Regional para América se compone de dos partes:

I — Programa Mundial

II — Suplemento para América.

La finalidad del Suplemento es indicar modificaciones en el Programa Mundial, con objeto de adaptarlo a las condiciones y necesidades que predominan en la región americana. El Suplemento se ha preparado a base de recomendaciones formuladas por la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS), organizada y convocada por el Instituto Interamericano de Estadística (IASI), en su noveno período de sesiones, celebrado del 17 al 20 de octubre de 1967 en Caracas (Venezuela). La COINS recomendó varias adiciones y modifica-

ciones necesarias para la comparabilidad intrarregional de los conceptos cuando tal comparabilidad no fuera posible en el plano mundial.

Al igual que en 1960, los conceptos que se proponen para el presente Programa van impresos en dos distintos tipos: **negrillas** y redondo. La lista compuesta por los conceptos impresos en **negrillas**, lo mismo en el Programa Mundial que en el Suplemento, se denomina « Lista Reducida ». La « Lista Extensa » está integrada por todos los conceptos, independientemente de que figuren en **negrillas** o en redondo. Los conceptos que figuran en la « Lista Reducida » se consideran de importancia fundamental en la agricultura mundial o regional, deseando que en todos los países de América se acopien datos sobre tales temas. No existe, sin embargo, el propósito de que ningún país acopie información relativa a un concepto que no revista importancia alguna o muy escasa para tal país, aun cuando figure en la Lista Reducida. Los conceptos de la Lista Extensa que no figuran en la Lista Reducida son aquéllos que el país, al elaborar sus planes censales, pudiera añadir a esta última, teniendo en cuenta sus respectivas necesidades y condiciones.

El Programa Regional está compuesto por 11 secciones numeradas de 0 a 10. Las secciones 5, 7 y 10 del Programa Mundial no han experimentado variación alguna en lo que se refiere a la región americana, por lo que no se mencionan en el Suplemento. A fin de facilitar la consulta de este Programa Regional, se señalan a continuación las adiciones y modificaciones en el Programa Mundial indicadas en el Suplemento.

Página del Programa Mundial	Tema	Adiciones o modificaciones en el Suplemento		
		Página	Columna	Línea *
11	Subdivisión del Grupo 03.1	90	1	25
13-14	Modalidad de gestión (manejo u operación) de la explotación ¹	90	1	9
14	Persona jurídica	90	1	3
16	Producto agrícola	90	2	26
20	Cuadro 0.6	91	—	—
21	Cuadro 0.7	92	—	—
23	Barbecho	93	1	5
26	Cuadro 1.4	93	—	—
28	Modificación del Grupo 21.14	94	1	35
28	Modificación del Grupo 21.15	94	1	25
33	Pase de la Lista Reducida a la Extensa	94	1	15
33	Pase de la Lista Extensa a la Reducida	94	1	8
35	Cultivos ¹	94	2	30
35	Superficie sembrada	94	2	24
36	Superficie plantada	94	2	18
35	Superficie cosechada	94	2	13
35-36	Superficie en cultivo o bajo cultivo	94	2	6
35-36	Plantación compacta ¹	95	1	12
35-36	Arboles o plantas trepadoras dispersos ¹	95	1	6
38	Cuadro 2.2	95	—	—
39-40	Modificación de los subgrupos 32.21 y 32.22	96	1	39
40-41	Productos de origen animal ¹	96	1	3-24
41	Modificación del Subgrupo 37.2	96	1	14
44	Cuadro 3.3	97	—	—
49	Cuadro 3.15	96	—	—
51-52	Subdivisión del Grupo 42.1	98	1	43
53	Grupo adicional 44 ¹	98	1	19
54	Trabajadores no permanentes ¹	98	2	18
54	Jornadas laborables del año	98	2	12
53	Grado en que los hogares censales de los productores dependen de la explotación para su sustento ¹	98	1-2	12-7
56	Cuadro 4.2	100	—	—
58	Cuadro 4.6	101	—	—
61	Modificación del Grupo 61.3 y su subdivisión	102	1	13
64	Energía animal ¹	102	1	3
64	Medios principales de transporte ¹	102	2	12
65	Cuadro 6.1	102	—	—
70	Modificación del Grupo principal 81.	103	1	25
70-71	Abonos ¹	103	1	3
70-71	Enmiendas ¹	103	2	22
72	Cuadro 8.1	104	—	—
73	Modificación del Grupo principal 92.	105	1	22
73	Nuevo Grupo principal 93. ¹	105	1	9
73	Trozas para aserrar y para chapas	105	2	19
74	Madera para pasta y puntales para minas ¹	105	2	14
75	Cuadro 9.2	106	—	—

* Línea que se cuenta partiendo de la parte inferior de la página. — ¹ Tema no mencionado específicamente en el Programa Mundial

INDICE

Prefacio	v
----------------	---

I - Programa mundial

Introducción	1
Sección 0 — Unidad de explotación, productor, régimen de tenencia y tipo de explotación	11
Sección 1 — Aprovechamiento de la tierra	22
Sección 2 — Cultivos	27
Sección 3 — Ganados y aves de corral	39
Sección 4 — Personal ocupado en la agricultura	50
Sección 5 — Población de las explotaciones agrícolas.....	59
Sección 6 — Fuerza motriz y maquinaria agrícola y medios generales de transporte.....	61
Sección 7 — Riego y avenamiento	68
Sección 8 — Abonos y enmiendas	70
Sección 9 — Productos forestales y pesqueros	73
Sección 10 — Asociación de las explotaciones agrícolas con otras industrias	76
Apéndice — Lista alfabética de cultivos con sus nombres botánicos	80

II - Suplemento para América

Introducción	89
Sección 0 — Unidad de explotación, productor, régimen de tenencia y tipo de explotación	90
Sección 1 — Aprovechamiento de la tierra	93
Sección 2 — Cultivos	94
Sección 3 — Ganados y aves de corral	96
Sección 4 — Personal ocupado en la agricultura	98
Sección 6 — Fuerza motriz y maquinaria agrícola y medios generales de transporte.....	102
Sección 8 — Abonos y enmiendas	103
Sección 9 — Productos forestales y pesqueros	105

I - PROGRAMA MUNDIAL

INTRODUCCION

A. Naturaleza y propósito del Programa

Los países que se han unido para formar la FAO han reconocido la importancia de las estadísticas agrícolas para alcanzar los distintos objetivos de aquélla, a saber, elevar el nivel de la nutrición, aumentar la producción y mejorar la distribución de alimentos y otros productos agrícolas y, en general, mejorar las condiciones en que viven las poblaciones rurales. Por estas razones se ha concedido gran importancia a las estadísticas agrícolas en las actividades de la Organización. Los censos agropecuarios son una de las fuentes principales de las estadísticas agrícolas.

Un censo agropecuario es una operación patrocinada por el gobierno para reunir datos cuantitativos sobre la estructura agrícola, utilizando como unidad de enumeración la explotación agrícola y abarcando la totalidad del país dentro de un solo año agrícola. El país puede abarcarse mediante la enumeración completa o utilizando el sistema de muestreo. La enumeración puede hacerse por medio de entrevistas, enviando por correo los datos o por procedimientos objetivos, v.g., medición de superficies, recuento del ganado, o combinando estos métodos.

Los resultados de los censos sirven de referencia para medir el desarrollo agrícola posterior. De aquí que constituyan los datos básicos para planear, formular y evaluar los proyectos de desarrollo agrícola. Los censos agropecuarios ofrecen una base y un marco excelentes para planear los estudios encaminados a la obtención de las estadísticas agrícolas; sus datos pueden utilizarse también como referencia y como información suplementaria para mejorar la precisión de las estadísticas agrícolas continuas. La preparación técnica y la experiencia en lo tocante a organización del personal necesario para los censos agropecuarios puede aprovecharse para organizar otras estadísticas agrícolas. En los países que carecen de organización estadística para reunir datos de este tipo referentes a la agricultura, el personal adiestrado en tareas censales puede constituir el núcleo para el establecimiento gradual de un sistema permanente de estadísticas agrícolas.

En su 11º período de sesiones, celebrado en 1961, la Conferencia de la FAO recalcó « la necesidad de

que se iniciara pronto la preparación del Censo Agropecuario Mundial de 1970 y pidió al Director General que incluyera propuestas adecuadas en el programa para 1964/65 ».

El Comité Asesor de Estadística de la FAO, que se reunió del 30 de septiembre al 11 de octubre de 1963, subrayó asimismo la conveniencia de acometer sin tardanza los preparativos para el Censo Agropecuario Mundial de 1970 a fin de dejar a los países tiempo suficiente para preparar sus planes nacionales.

Un Programa provisional para el Censo Agropecuario Mundial de 1970 se ha preparado a título de primer paso para cumplimentar la mencionada indicación de la Conferencia de la FAO y se ha sometido a la consideración de los gobiernos para que tengan a bien formular las oportunas observaciones y para que sea objeto de examen en las reuniones regionales de estadísticos. Tales reuniones se han celebrado en Addis Abeba, para Africa, en Bagdad para el Cercano Oriente, en Bangkok para Asia y el Lejano Oriente, en Ginebra para Europa, y en Wáshington para el hemisferio occidental.

Después de ser examinado en las reuniones regionales, el Programa ha sido ultimado, teniendo en cuenta los informes de dichas reuniones, por el Comité Asesor de Estadística de la FAO, en marzo de 1965, y ha sido sometido a la aprobación de la Conferencia de ésta en su 13º período de sesiones, en noviembre de 1965.

Al preparar el actual Programa se ha tenido presente la importancia de la continuidad y comparabilidad con los censos de 1960 y 1950. Al propio tiempo, no se han escatimado esfuerzos para tener en cuenta la evolución experimentada por la agricultura. Se han agregado unos cuantos conceptos y se han introducido algunos cambios aprovechando las experiencias recogidas en el Censo de 1960.

Entre las adiciones figuran propuestas para que se puedan clasificar las explotaciones agrícolas con arreglo al tipo, es decir, si se trata de explotaciones que producen principalmente para el consumo doméstico o para la venta, subclasificándose luego de este modo:

- a) explotaciones de cultivos;
- b) explotaciones de ganado y aves de corral;
- c) explotaciones mixtas; y
- d) otras.

Han sido muy pocos los países que han llevado a cabo las encuestas sucesivas sobre empleo agrícola propuestas en el Programa de 1960. El actual propone la recolección de cierta información básica sencilla sobre el tema, información que se estima podrán reunir todos los países. No obstante, se repiten las propuestas de 1960 para aquellos que puedan emprender las encuestas sucesivas antes mencionadas.

Otra propuesta tiende a que los países determinen si las explotaciones agrícolas están asociadas o no con la industria. Este fenómeno reviste particular importancia en varios países y tiene grandes consecuencias sociales y económicas. De aquí que se haya añadido al Programa una nueva sección (la N° 10).

Al preparar el Programa se han tenido presentes las distintas condiciones de las diversas regiones y países. Por esta razón, a la mayoría de los nuevos conceptos y cuadros propuestos se les ha dado deliberadamente el carácter facultativo, de modo que los países puedan elegir los que mejor respondan a sus particulares condiciones.

B. Líneas generales

El Programa comprende las siguientes secciones que corresponden a los conceptos principales propuestos para el Censo Agropecuario Mundial.

- 0 — UNIDAD DE EXPLOTACION, PRODUCTOR, REGIMEN DE TENENCIA Y TIPO DE EXPLOTACION
- 1 — APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA
- 2 — CULTIVOS
- 3 — GANADOS Y AVES DE CORRAL
- 4 — PERSONAL OCUPADO EN LA AGRICULTURA
- 5 — POBLACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS
- 6 — FUERZA MOTRIZ Y MAQUINARIA AGRICOLA Y MEDIOS GENERALES DE TRANSPORTE
- 7 — RIEGO Y AVENAMIENTO
- 8 — ABONOS Y ENMIENDAS
- 9 — PRODUCTOS FORESTALES Y PESQUEROS
- 10 — ASOCIACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS CON OTRAS INDUSTRIAS

Se ha procurado que todas las secciones del Programa sean más o menos autónomas. El contenido de cada sección se subdivide en la forma siguiente:

- i) Introducción
- ii) Conceptos que se proponen para el censo
- iii) Definición de los conceptos y notas explicativas
- iv) Tabulación

C. Finalidades del Censo Agropecuario Mundial de 1970

El Censo Agropecuario Mundial de 1970 pretende que cada uno de los gobiernos obtenga en la mayor medida posible información exacta y comparable sobre la estructura agrícola del país. El Programa incluye, por tanto, propuestas relativas a:

1. número de explotaciones agrícolas y sus principales características, como tamaño, forma de tenencia, aprovechamiento de la tierra por grandes clases, tipo de explotación (si produce principalmente para el consumo doméstico o para la venta, etc.);
2. superficie de cultivo y volumen de producción de los principales cultivos;
3. número de cabezas de ganado y volumen de producción de algunos productos pecuarios;
4. número de personas y características de la población empleada en la agricultura y medida en que el trabajo de las explotaciones se lleva a cabo por los hogares censales de los productores o por personal asalariado;
5. número y algunas características de la población de las explotaciones agrícolas;
6. número de las máquinas agrícolas propiedad del productor, empleo de éstas con arreglo a distintos sistemas y disponibilidad de medios de transporte;
7. riego y avenamiento;
8. empleo de fertilizantes y enmiendas;
9. productos forestales y pesqueros obtenidos en las explotaciones agrícolas;
10. medida en que la agricultura está asociada con otras industrias.

En este Programa se ha atendido a la enumeración de gran número de conceptos con el propósito de fomentar la comparabilidad de los datos en casos en que los países enumeren tales conceptos en sus respectivos censos. Debe recalcar, sin embargo, que por razones de economía, facilidad de administración y exactitud de los datos esenciales, se impone restringir el campo de los censos nacionales a los conceptos más importantes, sobre todo en los países que no tienen una larga tradición de levantamiento de censos.

D. Alcance

El Programa propone que el Censo Agropecuario Mundial de 1970 abarque toda clase de explotaciones agrícolas, independientemente de que produzcan principalmente para la venta o para el consumo por

parte del productor y su familia. Deben incluirse también los grupos tribuales u otros que no se hallen aún incorporados a los sistemas generales de intercambio comercial.

El ideal sería que el censo comprendiera todas las explotaciones agrícolas de un país, cualquiera que fuese su tamaño y situación, ya se hallen en zonas rurales o en zonas urbanas. Sin embargo, por consideraciones de orden práctico, se hace a menudo necesario limitar la enumeración a las explotaciones que presenten ciertas características y rebasen ciertos límites mínimos, tanto en lo que se refiere a su extensión como a la magnitud de sus operaciones. No se sugiere ningún límite mínimo uniforme con respecto a la extensión superficial, volumen de producción, número de cabezas de ganado o número de árboles, ya que dichos límites varían de un país a otro. Pero teniendo en cuenta el gran número de explotaciones de pequeño tamaño que existen en muchos países y su considerable contribución a la producción de algunos alimentos importantes, se recomienda vivamente que se establezcan los límites mínimos al nivel más bajo posible.

En todo caso, deberán efectuarse encuestas y estudios especiales para estimar eficazmente los principales conceptos censales en las explotaciones que no llegan al límite mínimo fijado en el censo. Los datos sobre estas explotaciones pueden también reunirse pidiendo una información mucho más sencilla que a las incluidas en el censo propiamente dicho.

E. Métodos

CENSOS POR ENUMERACIÓN COMPLETA Y CENSOS DE MUESTREO

El Censo Agropecuario Mundial de 1970 se propone en principio el acopio de datos directamente de cada una de las explotaciones por medio de la enumeración completa. Este es el procedimiento que corresponde a las necesidades y tradiciones de muchos países. La enumeración completa es esencial en los casos en que:

- a) pequeñas unidades administrativas necesiten datos a efectos de planificación regional, como, por ejemplo, proyectos de reforma agraria, de electrificación rural u otros tipos de mejoras locales;
- b) las cifras censales deban facilitar información de referencia para estadísticas agrícolas continuas;
- c) deba obtenerse de los censos información adecuada sobre fenómenos que se producen bastante raramente, como los cultivos que ocupan superficies relativamente pequeñas, pero son comercialmente importantes.

El levantamiento de un censo por enumeración completa constituye una operación muy amplia. Se necesita una vasta organización que abarque todo el país sin omisiones ni duplicaciones. Exige el empleo de gran número de enumeradores capaces de entender las distintas definiciones e instrucciones. En un país en que el nivel medio de instrucción sea bajo, esto puede constituir un problema de extraordinaria importancia. Además, es necesario contar con medios de transporte suficientes para disponer, en el momento oportuno, de todo el material censal necesario. Se necesitan sumas importantes en efectivo para imprimir cantidades inmensas de documentos, para la conveniente capacitación y el pago del personal y para la elaboración de los datos del censo.

En algunos países puede ocurrir que muchos productores no sean capaces de facilitar una gran parte de los datos solicitados en el censo, por lo cual se requiere que tales datos se reúnan aplicando métodos objetivos. En tales casos no es factible la enumeración y habrá que recurrir a un censo por muestreo, es decir, un censo que se limita a una muestra de explotaciones agrícolas elegida convenientemente.

Otros países pueden carecer de los fondos, del personal o de los medios que se necesitan para preparar y llevar a cabo las operaciones que exige un censo por enumeración completa. Con frecuencia, la planificación del desarrollo agrícola se halla en tales países sólo en su fase inicial. Las metas del plan se fijan en líneas generales y los datos que el censo ha de aportar a efectos de planificación son suficientes con tal de que se refieran al ámbito nacional o a grandes zonas del país. En todos estos casos los censos por muestreo pueden utilizarse eficazmente como sustitutos de los de enumeración completa, siempre que se diseñen y lleven a cabo convenientemente. Sin embargo, la planificación y levantamiento de un censo por muestreo suele ser más complicada que la de la enumeración completa y exige preparativos más intensivos aún. El empleo eficiente de los métodos de muestreo requiere un buen conocimiento de su teoría y habilidad en su aplicación. Por tanto, el censo por muestreo ha de ser diseñado y llevado a cabo por personas plenamente familiarizadas con la teoría respectiva y su aplicación.

En ciertos casos, un censo por muestreo puede proporcionar datos más exactos que la enumeración completa, pues permite reducir la extensión de los errores ajenos al muestreo, merced a lo siguiente:

- a) el empleo de menor número de enumeradores, lo que permite escoger los más calificados y someterlos a una preparación más intensiva y a una inspección más estrecha;
- b) la introducción de métodos de enumeración objetivos, como medición de superficies, pesada

de cultivos de pequeñas parcelas, etc., a título de salvaguardia contra los errores de tipo subjetivo. El empleo de estos métodos puede revestir particular importancia para los países en vías de desarrollo.

Aunque se ha hablado anteriormente de la elección entre el método del muestreo y el de enumeración completa, en la práctica se pueden combinar ambos métodos. Así, la información relativa a algunos conceptos puede obtenerse de todas las explotaciones agrícolas incluidas en el censo, mientras la restante puede reunirse sólo de una muestra de las mismas; durante el censo por muestreo, algunas categorías de explotaciones como, por ejemplo, las de gran tamaño o las de un tipo especial, pueden enumerarse por completo. Los métodos de muestreo pueden emplearse también en un censo agropecuario para los fines mencionados anteriormente.

MÉTODOS DE MUESTREO PARA AMPLIAR EL ALCANCE DEL CENSO

La experiencia demuestra que en la calidad de los datos influye directamente la extensión del cuestionario. Con toda probabilidad, un cuestionario largo cansará al productor y al enumerador, dando lugar a datos inexactos, pero cabe ampliar el programa del censo recurriendo a un empleo prudente de los métodos de muestreo. Con este fin, el censo puede dividirse en dos partes: una será objeto de enumeración completa y, otra, de enumeración por muestreo. Con este sistema se economizan los gastos de la enumeración y elaboración al reducir el número de conceptos incluidos en la enumeración completa.

Qué partes del Programa deben obtenerse por muestreo y cuáles por enumeración completa son cosas que dependerán de la naturaleza de los conceptos específicos y de la finalidad a que se destinen los datos, así como de las condiciones de cada país. En general, la enumeración completa debe limitarse a los conceptos que hay que tabular por zonas administrativas u otras zonas limitadas, con fines de planificación y administración regional, o a conceptos sobre los cuales no cabe obtener datos suficientemente exactos mediante la enumeración por muestreo.

ENCUESTAS AUXILIARES DE MUESTREO Y DE CAMBIOS

Es preciso subrayar la utilidad de llevar a cabo encuestas durante el año censal que puedan asociarse con los resultados del censo. A este respecto, se mencionan especialmente dos casos: (i) estimación de los datos necesarios para que el censo sea completo; y (ii) evaluación de cambios en las cifras sujetas a variaciones estacionales.

El primer problema se ha tratado ya en el anterior párrafo D. Las encuestas auxiliares por mues-

treo que abarquen las explotaciones inferiores a los límites mínimos adoptados para el censo pueden constituir el procedimiento para obtener información acerca de los conceptos principales del censo.

El empleo agrícola puede constituir un ejemplo de fenómeno sujeto a grandes variaciones estacionales. Por tanto, en el Programa para 1970 se propone que se realice una encuesta sobre el mismo en distintas fechas durante el año censal, asociándola con el censo. El mismo procedimiento podría seguirse para otros conceptos como número de cabezas de ganado y aves de corral que presentan variaciones estacionales importantes. En todos estos casos se llama la atención sobre la necesidad de emplear técnicas de muestreo.

EMPLEO DE LOS MÉTODOS DE MUESTREO EN LOS CENSOS EXPERIMENTALES Y EN LAS ENCUESTAS DE COMPROBACIÓN PREVIA

Los censos experimentales y las encuestas de comprobación previa (véase también página 6) sólo pueden llevarse a cabo con el método de muestreo. Al preparar las encuestas pueden considerarse dos casos diferentes: (a) la encuesta se propone obtener algunas medidas cuantitativas para tomar ciertas decisiones respecto al censo; y (b) no se esperan medidas cuantitativas de los datos obtenidos mediante la encuesta. En el primer caso (a) debe elegirse al azar una muestra para el censo aludido o para la encuesta. Esta, por ejemplo, es la única forma de estimar algunos parámetros necesarios para decidir el mejor diseño en el caso en que el censo se levante por muestreo. Los resultados de tal censo experimental pueden dar estimaciones no viciadas de los costos del censo, del tiempo necesario para sus diferentes operaciones y algunas otras medidas cuantitativas precisas para comparar la eficacia de los distintos procedimientos. El segundo caso, o sea el (b), se presentará, por ejemplo, si el objetivo de este procedimiento es comprobar los cuestionarios, las definiciones y las instrucciones cuando se trate de condiciones específicas de las explotaciones agrícolas, sin derivar ninguna conclusión cuantitativa. Luego, podrán investigarse zonas o explotaciones elegidas a propósito. Sin embargo, debe procurarse no introducir desviaciones de gran significación para los problemas investigados si no se hace en una encuesta previa una muestra al azar.

EMPLEO DE MÉTODOS DE MUESTREO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL TRABAJO DE CAMPO

La experiencia ha demostrado que los datos estadísticos procedentes de un censo presentan distintos errores, que se deben a varias razones, entre las cuales pueden citarse el carácter incompleto del

censo, la mala interpretación por parte de los enumeradores, la ignorancia de los datos exactos por parte de los informantes, etc. Los métodos de muestreo pueden emplearse para evaluar la exactitud de los datos censales, finalidad para la cual pueden realizarse encuestas por muestreo posteriores a la enumeración. Sirviéndose de enumeradores mejor capacitados y aplicando métodos objetivos, siempre que sea posible, cabe determinar la magnitud de los errores de respuesta. Del mismo método puede hacerse uso para evaluar la amplitud del alcance del censo. La determinación de la magnitud de las inclinaciones viciadas debidas a estas causas se ha hecho necesaria lo mismo para los usuarios de los datos estadísticos — los cuales infieren de los resultados de las encuestas posteriores a la enumeración el grado de confianza que ofrecen los datos censales — que para los propios estadísticos, ya que éstos deducen de tales comprobaciones las deficiencias de esos métodos e indicaciones para mejorarlos. Conviene subrayar que una encuesta de evaluación debe prepararse y llevarse a cabo adecuadamente, pues, de no ser así, sus resultados pueden inducir a error y no indicar la exactitud efectiva de los datos censales.

EMPLEO DE LOS MÉTODOS DE MUESTREO PARA DETERMINAR ERRORES EN LA ELABORACIÓN DE DATOS

Igual importancia reviste la posibilidad de emplear métodos de muestreo para determinar los errores en distintas operaciones de elaboración, como edición, codificación, etc. Estos procedimientos se han convertido en una importante metodología censal, toda vez que, si se aplican convenientemente, no sólo se traducen en economías de tiempo y dinero muy considerables sino que contribuyen también a mejorar la calidad de los resultados definitivos.

EMPLEO DE MÉTODOS DE MUESTREO EN LA TABULACIÓN

En la tabulación y otros programas de elaboración de datos debe tenerse muy en cuenta una práctica que ha resultado muy útil en varios países.

Estimaciones anticipadas de resultados censales

O sea, empleo de métodos de muestreo para obtener estimaciones anticipadas de los resultados censales. Cuando es probable que la tabulación normal de los datos acopiados sea lenta, las estimaciones anticipadas obtenidas de esta manera pueden proporcionar datos censales que se necesiten urgentemente.

Ampliación del alcance del programa de tabulación

Pueden emplearse muestras de tarjetas perforadas especialmente para ampliar el programa de tabulaciones cruzadas que resultaría costoso y lento si se llevara a cabo de un modo completo.

Se llama especialmente la atención sobre la posibilidad de que en los países que cuenten con gran número de explotaciones, el empleo de métodos de muestreo permite tabulaciones detalladas y tabulaciones cruzadas que resultarían excesivamente lentas y costosas si se llevaran a cabo para todas las explotaciones incluídas en el censo.

F. Preparativos para el levantamiento de un censo

Para preparar un censo agropecuario propiamente dicho pueden necesitarse varios años, particularmente en aquellos países que no tienen mucha experiencia en el levantamiento de un censo y la elaboración de los datos. Más abajo se tratará de algunas importantes actividades relacionadas con la preparación de un censo agropecuario.

LEGISLACIÓN CENSAL

El establecimiento de una base legal para un censo agropecuario es una de las primeras cosas que deben considerarse en un plan censal. Se necesitan normas jurídicas para fijar la principal responsabilidad administrativa, obtener los fondos necesarios, determinar el alcance general y la cronología del censo y sancionar la obligación de los ciudadanos de cooperar en él. En los países donde no se ha establecido la obligación de levantar censos periódicos es conveniente fijar lo antes posible una autoridad competente en la materia o, aún mejor, una legislación que establezca el sistema de los censos periódicos. En las normas que se dicten deberá recalcar notablemente el carácter confidencial de la información que se solicite, fijando con toda claridad y garantías las sanciones adecuadas con objeto de lograr la confiada cooperación del público.

PRESUPUESTO CENSAL

La planificación efectiva y el control de las diversas operaciones que un censo requiere no son posibles sin hacer una investigación muy cuidadosa del costo de cada operación. Ninguna parte del trabajo del censo es demasiado pequeña para que no sea menester dedicarle la máxima atención como componente del costo total. Las consignaciones para las diversas operaciones del censo no deben limitarse sólo a la recolección de datos sobre el terreno, sino que deben incluir los gastos de las tareas preparatorias, los de la encuesta posterior a la enumeración, la elaboración de los datos y la preparación y publicación de los resultados. Es importante que los encargados de la labor administrativa e inspectora, a quienes incumbe la ejecución de las actividades del censo, participen en el cálculo de las partidas del presupuesto. Es también conveniente que en los comités

del censo participen en todas las fases de la labor preparatoria los representantes de los departamentos financieros.

PREPARATIVOS DE CARÁCTER GEOGRÁFICO PARA EL LEVANTAMIENTO DE UN CENSO

La enumeración de todas las explotaciones agrícolas de un país, sin omisión ni duplicación, en un período corto, requiere mucha atención. Obliga a delimitar exactamente la zona que ha de encomendarse a cada enumerador. El procedimiento más eficaz para definir o delimitar cada zona es proporcionar a cada enumerador un mapa de la zona de enumeración en que aparezcan claramente marcados los límites exactos de la misma. En los países en que no se dispone de mapas detallados deben proporcionarse croquis, siempre que sea posible.

Mucho antes de la fecha de la enumeración, las autoridades censales deben examinar los recursos cartográficos del país y cuando no se disponga de mapas deberá tratarse de proporcionar croquis en que se representen muy claramente los límites de las zonas. Para simplificar la compilación de totales, las zonas de enumeración deben diseñarse de tal modo que la simple suma de los subtotales de éstas dé los totales de la correspondiente zona administrativa o de otra clase.

En los países en desarrollo que carecen de mapas detallados, y en los que el censo ha de levantarse a base de muestreo, deberá prepararse al menos una lista completa de los poblados con información complementaria acerca de la población agrícola o personas ocupadas en la agricultura, composición étnica, principales cultivos, etc. Esto será extremadamente útil para una estratificación adecuada de los poblados a fines de la selección de la muestra.

Otra operación importantísima de la labor preparatoria consiste en la lista de las posibles unidades de enumeración, con objeto de que el censo lo abarque todo. Las listas de las explotaciones que facilitan las dependencias administrativas son con frecuencia muy incompletas y no se hallan al día, por lo cual no son muy útiles para la enumeración. La lista aludida es esencial para el censo, pero también puede servir como base para nuevas encuestas.

PREPARACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL CENSO

La preparación de los cuestionarios censales constituye uno de los pasos más importantes en los preparativos del censo, toda vez que con frecuencia depende de ello la calidad de la enumeración. Una vez escogidos los conceptos sobre los cuales se desea obtener datos, las preguntas deben redactarse de un

modo tan claro que sean entendidas por todos los enumeradores y todos los informantes.

Al preparar los cuestionarios deben tenerse presentes las dificultades con que puede tropezar el enumerador y, asimismo, los problemas de tabulación. Si el censo ha de tabularse aplicando métodos de tarjetas perforadas, los conceptos deben aparecer en el cuestionario en el mismo orden que en la tarjeta. La precodificación de los cuestionarios, esto es, el imprimir en los cuestionarios los códigos que se emplearán para la elaboración, puede facilitar en gran medida la elaboración de los datos.

Los cuestionarios deben prepararse con la suficiente anticipación con respecto a la fecha del censo para que puedan ser ensayados concienzudamente por personal del mismo nivel de educación que el que será llamado a levantar el censo en calidad de enumerador. Esta comprobación pone de manifiesto las deficiencias de los cuestionarios así como la reacción de los productores agrícolas. De los cuestionarios debe disponerse por anticipado para distribuirlos a tiempo.

Las instrucciones deben prepararse con la mayor sencillez y claridad posible, dando definiciones de los conceptos del cuestionario y explicando cómo puede cumplimentarlo el enumerador.

CENSOS EXPERIMENTALES Y ENCUESTAS DE COMPROBACIÓN PREVIA

Se llama la atención de los países sobre la importancia de los censos experimentales y las encuestas de comprobación previa para ensayar los cuestionarios, las definiciones, los procedimientos de enumeración y el equipo y para determinar los métodos apropiados para el acopio y la elaboración de datos. La función de una prueba censal es examinar el plan de operaciones en lo que respecta a objetivos como economía, exactitud y rapidez.

Tales encuestas pueden utilizarse también para capacitar a los funcionarios de categoría superior y otros en los diferentes aspectos del levantamiento de censos. Se recomiendan particularmente los censos experimentales en los países menos desarrollados con poca experiencia en esta clase de trabajo y en los que por consiguiente han de determinarse las técnicas censales que mejor se adapten. Al seleccionar las zonas que han de ser objeto de un censo experimental debe procurarse elegir las que sean representativas de las distintas condiciones que es probable que se encuentren durante el levantamiento del censo.

CAPACITACIÓN DE PERSONAL INSPECTOR Y ESPECIALIZADO

No se insistirá bastante en la necesidad de someter al personal del censo a una capacitación intensiva. Deberá dedicarse especial atención a esta fase de la

labor preparatoria, toda vez que la calidad de los resultados censales depende en gran medida de que el personal inspector y especializado haya recibido el adiestramiento adecuado.

El adecuado adiestramiento del personal inspector es particularmente importante, ya que, en general, tiene que adiestrar a otros elementos. Sólo unos cuantos elementos clave pueden prepararse fuera, v.g., en los centros de capacitación regionales o interregionales, pero el personal nacional debe prepararse en el propio país.

La finalidad de un programa de capacitación de enumeradores estriba en lograr que todos los enumeradores comprendan las preguntas que figuran en el cuestionario, que sepan cómo formularlas y que sean capaces de explicar su sentido y finalidad a los informantes. El tiempo necesario para esta capacitación variará de un país a otro, pero debe ser el suficiente para que sea posible levantar un buen censo.

PUBLICIDAD DEL CENSO

Nunca se insistirá bastante en la importancia de la publicidad para el censo. La experiencia recogida en algunos países pone de manifiesto que la falta de una publicidad adecuada puede poner en peligro el censo agropecuario.

El objeto de la publicidad es llamar la atención de la población sobre el censo, de modo que todos los productores agrícolas o al menos un miembro de sus respectivas familias tengan noticia de él. El alcance del censo debe explicarse claramente en los periódicos o diarios a fin de familiarizar a la población con las preguntas que se formularán. En el programa publicitario debe explicarse el uso que se hará de los datos así copiados, sobre todo para la planificación de las políticas agrícolas. Debe procurarse que la población comprenda el sentido del censo y crear un clima de confianza entre la población y los encargados de levantarlo. Debe recalcarse su carácter confidencial y la necesidad de obtener contestaciones exactas.

No es posible indicar los medios más eficaces de publicidad, toda vez que presentarán diferencias de un país a otro. En muchos países se ha hecho uso de los diarios y semanarios, del cinematógrafo, la radio, la televisión, y de carteles. En otros, ha sido sumamente eficaz la cooperación de eclesiásticos, jefes de comunidades, directores de asociaciones comerciales, grupos laborales y organizaciones de servicios públicos para llamar la atención de la población sobre el censo. En la campaña publicitaria puede jugar un importante papel un comité nacional del censo, o comités locales. En algunos países se han organizado comités en las aldeas a fin de hacer publicidad verbal entre los agricultores analfabetos leyéndoles en alta voz y explicándoles el material

publicitario. El empleo de medios visuales puede ser altamente útil para informar a la población acerca de la finalidad y alcance del censo.

PLANIFICACIÓN ANTICIPADA DE LA ELABORACIÓN DE LOS DATOS

Es sumamente importante decidir en las primeras fases de la planificación los métodos que se van a emplear para elaborar los resultados del censo agropecuario para trazar los cuestionarios de conformidad con las necesidades de la elaboración escogida. Adoptando cuestionarios de un diseño y una forma adecuados puede mejorarse la calidad y reducirse considerablemente los costos.

Para mejorar la calidad de los datos deberá prepararse con gran anticipación la lista de comprobaciones, cosa que se hará durante los preparativos del censo. En caso de tabulación mecánica o electrónica de los resultados deberá fijarse un programa para descubrir los errores, v.g., las omisiones en la perforación o las pérdidas de las tarjetas perforadas, ciertos errores de codificación, la lectura inexacta de los resultados por los que manejen las tarjetas, la alineación inadecuada de las perforaciones, los errores en la perforación múltiple, etc. Es igualmente necesario componer de antemano un cuadro sinóptico de las discrepancias que la máquina puede hallar. La eficacia de estos artificios debe comprobarse a base de los materiales copiados durante el censo experimental.

G. Período de referencia

Se encarece a los países a que levanten sus censos en 1970 o, de no ser posible, en otro año próximo. La información copiada para el censo se refiere a un año, a una semana o a una fecha precisa, de conformidad con los datos investigados. Sin embargo, la duración de la enumeración debe ser breve y, de ser posible, no debe rebasar el período de un mes, con el fin de evitar las omisiones o duplicaciones debidas a los cambios en las cifras de algunos conceptos copiados en el censo, cambios originados por la variabilidad de algunos factores, v.g., cambios en el personal empleado en la agricultura, movimiento de ganados, etc. Cuando la enumeración se haga más de una vez, las observaciones anteriores se aplican a cada vez. El período de referencia detallado por conceptos puede indicarse como sigue:

1. Para un *año específico*, como el último año agrícola o el año precedente a la fecha de la enumeración, es decir, el período de un año que termina en la fecha de la enumeración, la información se refiere a: tipo de explotación, superficie total cultivada y producción de los

cultivos; producción ganadera; medida en que las tareas de la explotación se llevan a cabo por los miembros de la casa del productor (grupo principal 41); empleo de fuerza motriz agrícola en la explotación (grupos 61.1 y 61.2); máquinas agrícolas empleadas en la explotación; medios generales de transporte; superficie regada (grupos 71.2, 71.3 y 71.4); fertilizantes y enmiendas; productos forestales y pesqueros; operaciones con arreglo a contrato (grupo principal 102).

2. Para la *semana* precedente a la fecha de la enumeración, es decir, el período de una semana que termina el día de la enumeración, el informe se refiere al personal ocupado en la agricultura (grupos principales 42 y 43).
3. Para una *fecha específica* la información se refiere a: explotación, productor y régimen de tenencia (grupos principales 0.1, 0.2 y 0.3); aprovechamiento de la tierra; superficie cultivada si se declara «en la fecha del censo» y no como «superficie total»; número de árboles o plantas trepadoras; ganado y aves de corral (excluidos los productos pecuarios); población agrícola; fuente de energía eléctrica en la explotación (grupo 61.3); máquinas agrícolas propiedad del productor; superficie provista de medios de riego (grupo 71.1) y avenamiento (grupo principal 72); tipo de industria con que la explotación está asociada (grupo principal 101). Como fecha específica se suele considerar el día de la enumeración u otra próxima a ésta. En los países donde hay más de una temporada de cultivo durante el año, la información sobre la superficie total de la explotación, las áreas de las diferentes formas de tenencia y las clasificadas conforme a su aprovechamiento deben referirse a una fecha específica de la temporada principal de cultivo.

H. La producción

La producción de los cultivos y de la ganadería y aves de corral se incluye en la Lista Extensa (véase apartado I), aunque tales datos se obtienen mejor, a menudo, con otros métodos que el censo. En muchas partes del mundo es imposible obtener estimaciones satisfactorias de la producción sin realizar encuestas utilizando muestras de corta de cultivos. Cuando se trata de conceptos cuya producción se extiende a lo largo del año, como la leche o el coco, tal vez sea necesario realizar muestras en el tiempo o alguna otra forma de averiguación.

Las cifras de producción son tan importantes que deben darse de modo que puedan relacionarse con los datos del censo. Este ofrece en algunos países la única oportunidad para obtener datos acerca de la

producción y relacionarla con la magnitud y régimen de tenencia de las explotaciones o con el empleo de prácticas agrícolas mejoradas. En todos aquellos casos en que se den cifras de producción en los informes sobre el censo, deberá indicarse claramente la base conforme a la cual se obtuvieron y facilitarse la información disponible acerca de sus limitaciones.

I. La Lista Reducida y la Lista Extensa de conceptos

No se propone un cuestionario uniforme, ya que la forma exacta de éste variará de un país a otro de acuerdo con las condiciones locales. Por ello, las recomendaciones se presentan en forma de lista de los conceptos sobre los cuales se espera obtener con el Censo Agropecuario Mundial de 1970 estadísticas internacionalmente comparables.

Los conceptos de la lista van impresos en dos distintos tipos, a saber: **negrillas** y redondo. Los impresos en **negrillas** constituyen lo que se denomina Lista Reducida. La Lista Extensa se compone de todos los conceptos, independientemente del tipo en que vayan impresos.

La Lista Reducida comprende los conceptos respecto de los cuales se desea obtener datos de todos los países por considerarse de máxima importancia en la agricultura mundial. No se pretende, sin embargo, que los países recojan datos acerca de un concepto que en ellos tenga importancia insignificante o nula aunque figure en la Lista Reducida.

La Lista Extensa contiene los conceptos que revisten principalmente importancia regional y sobre los cuales pueden algunos países acopiar información mediante el censo. También presentan un desglose más detallado de los distintos temas de la Lista Reducida.

Es posible que al elaborar sus cuestionarios algunos países deseen obtener detalles más completos de los que se prevén en la Lista Reducida, o bien agregar conceptos que no figuran en la Lista Extensa. Sin embargo, se les ruega encarecidamente que dispongan sus conceptos de tal modo que correspondan a los del Programa de 1970 o puedan combinarse de manera que equivalgan a ellos. Los países deben procurar no incluir demasiados conceptos secundarios porque ello entorpecería las principales operaciones del levantamiento del censo y elaboración de datos, con el consiguiente perjuicio de la exactitud.

J. Tabulación de los resultados

La tabulación de los resultados del Censo Agropecuario Mundial de 1970 deberá efectuarse en cuanto sea posible una vez ultimada la enumeración. Este Programa incluye propuestas para la tabulación

de todos los conceptos que figuran en la Lista extensa con arreglo al tamaño de las explotaciones. Los conceptos y los tamaños sobre los cuales se desean datos de todos los países van impresos en **negrilla**. Por lo que se refiere a los que figuran impresos en tipo corriente, los países pueden seleccionar exclusivamente aquellos que respondan a sus particulares circunstancias.

Se ruega a los países en que existe, junto con un tipo más desarrollado de agricultura, la de carácter tribal, que tabulen por separado los datos relativos a ambos tipos. La información sobre las fincas explotadas juntamente por dos o más hogares censales deberá tabularse separadamente de los datos de otras explotaciones.

A los países que acopien información censal sobre establecimientos que no son explotaciones agrícolas, como los dedicados totalmente a la producción de madera y productos forestales, se les insta a que tabulen los datos relativos a dichos establecimientos, separadamente de los correspondientes a las explotaciones.

Se reconoce que la clasificación de las explotaciones con arreglo a su tamaño propuesta en el Programa no constituye la única clasificación significativa de los resultados del censo. Por ello, el Programa de 1970 propone que, siempre que sea posible, se preparen cuadros con arreglo al tipo de la explotación y al régimen de tenencia. Además de los cuadros por clases de tamaños, conforme a la superficie total de las explotaciones, tal vez algunos países deseen preparar también cuadros basados, por ejemplo, en la superficie agrícola de las explotaciones, definida como la suma de tierras de labranza, tierras dedicadas a cultivos permanentes y tierras dedicadas a praderas y prados permanentes (grupos principales 11, 12 y 13 de la Sección 1). Cualquiera que sea la clasificación que se adopte, la comparación internacional basada en la superficie total de cada una de las explotaciones es, evidentemente, la más factible en el aspecto práctico, siendo pues la que se propone en el presente Programa, al igual que en anteriores censos mundiales.

Los cuadros indicados en el Programa se refieren a los datos de un país en conjunto, pero se necesitan también cuadros de los datos censales por grandes regiones administrativas o geográficas; también pueden prepararse algunos cuadros para las entidades menores. El alcance de estos últimos debe reducirse adecuadamente en comparación con la información preparada para todo el país o sus grandes subdivisiones.

Se llama también la atención sobre el hecho de que cabe obtener un gran caudal de información valiosa a base de los informes del censo procediendo a las oportunas tabulaciones combinadas. Se invita a los países a que aprovechen plenamente las posibilidades que ofrecen los datos censales.

K. Países que no emplean el sistema métrico

Se solicita de los países que no empleen el sistema métrico que, en la medida de lo posible, dispongan su clasificación por superficies de tal modo que permita la comparación aproximada con los grupos de tamaños en hectáreas que se proponen en el Programa.

L. Remisión a la FAO de los resultados del censo

Se solicita de los gobiernos que den a conocer a la FAO lo antes posible:

- a) los documentos del censo, v.gr., los textos de la legislación censal, los cuestionarios y las instrucciones para los enumeradores, supervisores, las instrucciones para la edición y codificación, muestras de las hojas del censo y las tarjetas perforadas y demás materiales concernientes a todas las fases de las operaciones censales;
- b) los resultados provisionales y definitivos del censo y los informes acerca de éste.

A los países que adopten una clasificación de las explotaciones por tamaño, sin atenerse para ello a la superficie total, se les ruega que en beneficio de la comparabilidad internacional proporcionen a la FAO datos clasificados con arreglo a la superficie total, por lo menos tocante a los conceptos de la Lista Reducida.

M. Publicación de los resultados del censo

Se recomienda que en las publicaciones que den a conocer los resultados del censo se incluyan:

1. Antecedentes históricos.
2. Objetivos del censo.
3. Legislación censal.
4. Organización del censo en la oficina central y en el campo indicando, en lo posible, estimaciones de personal y gastos, incluso costo de elaboración y tabulación de los datos.
5. Trabajos preparatorios (trabajos cartográficos, preparación de cuestionarios, instrucciones, definiciones y conceptos, publicidad, etc.).
6. Calendario de las operaciones y período de referencia.
7. Censo experimental.
8. Métodos y procedimientos empleados para el acopio de datos y organización de la inspección de los trabajos de campo.

9. Métodos de elaboración y tabulación.
10. Comprobaciones de la calidad.
11. Resumen analítico de los resultados censales.
12. Copia de los cuestionarios, resumen de las instrucciones principales y otros formularios empleados.

Los datos obtenidos por enumeración deberán distinguirse claramente de las estimaciones colaterales preparadas para el censo. Se encarece a los países que, al transmitir a la FAO los resultados del censo, indiquen si se han apartado de las definiciones propuestas en el Programa.

N. Relación del Programa con un censo de población

El Censo Agropecuario Mundial de 1970 se propone acopiar datos acerca del personal empleado en la agricultura. Esto puede investigarse en el censo de población, ya que, por abarcar todas las ramas de la economía, proporciona datos acerca del empleo en todas las ocupaciones y sectores de la industria. Este censo elimina la enumeración duplicada que ocurre en el censo agropecuario tocante a las personas empleadas en las diferentes explotaciones; estas personas las indica este último censo, con referencia a cada productor para el que trabajan. El censo demográfico tampoco da siempre una indicación exacta del personal ocupado en la agricultura, ya que los resultados dependen mucho del período de referencia adoptado. El período de referencia del censo de población frecuentemente abarca el período en que las faenas agrícolas se hallan en baja y por ello las cifras de dicho censo pueden subestimar gravemente el personal empeñado en dichas faenas.

Los dos censos, agropecuario y demográfico, se han utilizado para obtener datos acerca de las personas relacionadas con la agricultura. Pero los conceptos utilizados en ambos son por fuerza diferentes. A causa de su diferente unidad de enumeración, el criterio para enumerar la población agrícola difiere. Un censo agropecuario, en cuanto censo de las explotaciones agrícolas, utiliza el criterio de residencia. De aquí que enumere como población agrícola personas que viven en las explotaciones o en las casas de los productores. Esta población es por consiguiente denominada « población de las explotaciones agrícolas ». Un censo agropecuario, sin embargo, no puede ser el medio para enumerar también los trabajadores agrícolas y las personas a su cargo que viven fuera de las explotaciones, debido a que las noticias sobre estas personas, específicamente las personas a cargo, no pueden en general obtenerse de los informantes del censo agropecuario. Un censo

demográfico que utilice la ocupación agrícola como criterio para enumerar la población de este sector incluiría a estas personas. En cambio, cierto número de personas que viven en pequeñas explotaciones y las trabajan, pero cuya actividad económica principal es ajena a la agricultura, sería usualmente excluido de la población agrícola, junto con las personas a cargo de ellas, aunque se hallen relacionadas con la agricultura. Por otra parte, con frecuencia no es factible incluir en el censo demográfico los datos sobre explotaciones que se necesitan para relacionar los datos sobre la población agrícola con las características de las explotaciones con las cuales se halla asociada.

Así pues, ambos censos producen series significativas, aunque diferentes, de la población relacionada con la agricultura. Cuando los dos censos se levantan simultáneamente, es posible obtener datos acerca de la población relacionada con la agricultura, de tal modo que las características de la población pueden relacionarse directamente con las características de las explotaciones.

En el caso en que los dos censos se levanten separadamente pero en época próxima, habría posibilidad de cotejar una muestra de los resultados del censo demográfico con los datos obtenidos mediante el agropecuario y relacionar los datos del primero con las características de las explotaciones agrícolas. Sin embargo, esta operación es bastante difícil y costosa.

Los datos sobre población y empleo agrícolas facilitados por un censo agropecuario pueden relacionarse fácilmente con el tamaño y otras características de las explotaciones. Esto puede realizarse también, hasta cierto punto, utilizando los censos demográficos, si se incluyen en éstos unas cuantas preguntas acerca de las explotaciones. Los países deben examinar hasta qué punto es factible incorporar en los programas de sus censos de población preguntas encaminadas a obtener información sobre las características económicas y sociales de su población agrícola. Debe estudiarse asimismo la posibilidad de incluir otras preguntas que permitan relacionar este tipo de información con el tamaño, régimen de tenencia y tipo de las explotaciones.

Como el censo agropecuario se limita usualmente a las explotaciones que excedan de ciertos tamaños mínimos especificados, algunos países han estimado conveniente pedir, en sus censos demográficos, ciertas informaciones acerca de las actividades agrícolas fuera de las explotaciones abarcadas por el censo agropecuario, en particular respecto a la ganadería y a la producción de ciertas especialidades de hortalizas y productos hortícolas, con el fin de obtener algunos datos no solicitados en el censo agropecuario. Análogamente, el censo demográfico puede constituir la mejor fuente de información sobre las personas que prestan servicios directamente a la agricultura.

Sección 0 - UNIDAD DE EXPLOTACION, PRODUCTOR, REGIMEN DE TENENCIA Y TIPO DE EXPLOTACION

Introducción

Esta sección trata de cuatro conceptos principales propuestos para la investigación censal: unidad de explotación, productor, régimen de tenencia y tipo de explotación.

Los temas incluidos en esta sección son esencialmente los mismos que los que figuraban en el Programa de 1960. Las principales diferencias entre los dos programas son:

1. la introducción de un nuevo tema: el « tipo de explotación »; y
2. la adición de algunos conceptos, la aclaración de la definición de « unidad de explotación » y la adición de la definición de « administrador remunerado ».

Al enumerar las formas de tenencia de la tierra, varios países incluyeron un concepto para la superficie explotada por administradores remunerados, considerando así esta modalidad de explotación como si fuera una forma de tenencia. En estos casos no se dispuso de información acerca del régimen de tenencia de la tierra explotada por administradores remunerados. Como la forma o régimen de tenencia no pierde su importancia por el hecho de que la unidad de explotación sea explotada por un administrador remunerado, se insta a los países a que informen sobre la tierra así explotada refiriéndola al régimen de tenencia a que pertenece.

Teniendo en cuenta las dificultades con que tropiezan algunos países para acopiar datos sobre tenencia de la tierra que presenta grandes variaciones entre los países, se sugiere la conveniencia de que los países que tropiecen con tales dificultades procedan a realizar una encuesta sobre las distintas formas de tenencia de la tierra antes de levantar el censo.

Conceptos que se proponen para el censo

Van impresos en dos tipos: **negrillas** y corriente. Los datos en negrillas se solicitan de todos los países, y constituyen la Lista Reducida del Programa. La Lista Extensa comprende, además de los conceptos incluidos en la reducida, los conceptos impresos en tipo corriente. De ellos pueden los países escoger los que convengan a sus particulares condiciones.

SECCION 0 — UNIDAD DE EXPLOTACION, PRODUCTOR, REGIMEN DE TENENCIA Y TIPO DE EXPLOTACION

Grupo principal
Grupo

01. UNIDAD DE EXPLOTACION

- 01.1 Ubicación de la unidad de explotación
- 01.2 Número de parcelas no contiguas que constituyen la unidad de explotación
- 01.3 Superficie total de la explotación

02. PRODUCTOR

- 02.1 Nombre del productor
- 02.2 Edad del productor
- 02.3 Ocupación principal del productor
 - 02.31 Agrícola
 - 02.32 No agrícola
- 02.4 Dirección del productor si no vive en la explotación
- 02.5 Indíquese si la explotación está o no administrada totalmente por el productor, o si tiene administrador remunerado
- 02.6 Nombre del administrador remunerado y dirección si no vive en la explotación
- 02.7 ¿Está explotada conjuntamente la unidad de explotación por dos o más hogares censales?
Sí No
- 02.8 Condición jurídica del productor
 - 02.81 Persona natural
 - 02.82 Sociedad
 - 02.83 Cooperativa o sistema colectivo establecido deliberadamente
 - 02.84 Estado
 - 02.85 Tribu o clan o ambos
 - 02.89 Otra
- 02.9 Nombre del informante y su relación con el productor

03. REGIMEN DE TENENCIA

- 03.1 Superficie de la explotación que es propiedad del productor o que éste posee a modo de propietario
- 03.2 Superficie de la explotación tomada en arrendamiento
 - 03.21 Superficie arrendada mediante el pago de una cantidad fija en efectivo
 - 03.22 Superficie arrendada mediante el pago de una cantidad fija en especie
 - 03.23 Superficie arrendada mediante el pago de una cantidad fija en efectivo y algo en especie
 - 03.24 Superficie arrendada por una parte del producto o su equivalente en efectivo (aparcería)
 - 03.25 Superficie arrendada a cambio de prestación de servicios
 - 03.29 Superficie explotada con arreglo a otras formas de arrendamiento, incluso la superficie explotada gratuitamente (sin pago de renta) y en virtud de hipotecas usufructuarias.

Grupo principal
Grupo

- 0.3 03.3 Superficie de la explotación que se aprovecha por un ocupante sin título
- 03.4 Superficie de la explotación que se aprovecha con arreglo a formas comunales de tenencia tribuales o tradicionales
- 03.9 Superficie de la explotación que se aprovecha con arreglo a otras formas de tenencia no comprendidas en las categorías anteriores (especificúense)
04. TIPO DE EXPLOTACION
- 04.1 Indíquese si la unidad de explotación produce principalmente
- 04.11 Para el consumo doméstico
- 04.12 Para la venta
- En el caso de unidades de explotación cuya producción se destine principalmente a la venta, márchese la casilla que proceda:
- a) Explotación dedicada a cultivos
- b) Explotación dedicada a ganados y aves de corral
- c) Explotación de producción mixta
- d) Otras

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

UNIDAD DE EXPLOTACIÓN

La unidad básica de tabulación del censo agropecuario es la explotación agrícola. Para los efectos del censo, unidad de explotación es todo terreno que se aproveche total o parcialmente para la producción agropecuaria y sea explotado como una unidad técnica por una persona (el productor) o con la ayuda de otras, sin consideración de título, forma jurídica, tamaño o ubicación.

Los establecimientos o empresas que no tienen tierras agrícolas, pero que producen ganado o productos pecuarios (porquerizas, incubadoras, granjas avícolas, lecherías, parcelas de engorde, ganado mantenido por tribus nómadas, conejeras, colmenares, etc.) deben considerarse unidades de explotación, independientemente de que se hallen en zonas rurales o urbanas.

Se considera unidad técnica la que, bajo una misma administración, cuenta con los mismos medios de producción, tales como mano de obra, maquinaria y animales.

La explotación puede constar de una o más parcelas separadas, situadas en una o más divisiones territoriales, siempre que todas las parcelas formen parte de la misma unidad técnica. La unidad de explotación puede conocerse con los nombres de lote, pedazo o parcela de tierra, huerta, huerto, viña, hacienda, rancho, plantación, establecimiento rural, establecimiento comunal u otro nombre cualquiera.

El concepto producción agrícola incluye a efectos del censo los cultivos extensivos, frutas, uvas, nueces,

semillas, viveros de árboles (excepto los de árboles forestales), bulbos, hortalizas y flores, tanto al aire libre como en invernadero; la producción de café, té, cacao, caucho, y la producción de ganados y productos pecuarios, miel, conejos, animales productores de pieles, capullos de gusano de seda, etc.

La producción forestal y pesquera llevada a cabo como actividad auxiliar en una explotación agrícola se considera también como producción agropecuaria. Sin embargo, si la actividad agropecuaria se lleva a cabo como actividad auxiliar de una unidad cuya actividad principal es la forestal, la superficie y la producción forestal deberán excluirse del censo, incluyéndose en cambio la superficie dedicada a la agricultura.

Los establecimientos dedicados *exclusivamente* a la producción forestal, caballos de carrera, peces, ranas, perros o caza mayor no deben considerarse explotaciones agrícolas.

Cuando varias unidades agrícolas, como plantaciones, granjas cooperativas o colectivas y establecimientos similares, comparten los mismos servicios técnicos, si está asignada una superficie netamente delimitada a un individuo y éste tiene participación en los productos agrícolas de este terreno o si se asigna un determinado número de cabezas de ganado o de aves de corral a un individuo y éste tiene participación en sus productos, cada una de tales superficies o número de cabezas de ganado se considerará una unidad de explotación y cada individuo, un productor.

No obstante, si un miembro del hogar censal de un productor trabaja independientemente una superficie para la producción agrícola, esta superficie se considerará como una explotación separada. Cuando a individuos o trabajadores, etc., de fincas o plantaciones que comprenden varias unidades agrícolas no se les ha asignado una superficie específica de tierra o un grupo determinado de animales, y no perciben parte de los frutos que de ellos se obtienen, entonces todo el conjunto se considera como una sola explotación.

Cuando dos o más establecimientos son de un mismo propietario y están sometidos a una misma dirección general, pero su administración inmediata está a cargo de personas diferentes, deben clasificarse como unidades de explotación distintas.

Explotaciones constituidas por tierras comunales de pastoreo. La tierra utilizada en común para el pastoreo de ganado mantenido por los productores en la proximidad de sus explotaciones, se califica como *tierras comunales de pastoreo* si se cumplen las dos condiciones siguientes:

1. la superficie (por lo general un área fija) está delimitada por cercas o por rebaños, o por cualquier otra forma de demarcación; y

2. la supervisión se ejerce respecto del aprovechamiento de la tierra.

Las tierras que no se ajusten a las normas anteriores no deben incluirse en el censo. Se indicarán cualesquiera otros criterios utilizados que distingan entre tierras comunales de pastoreo y pastizales abiertos.

Los datos acopiados sobre las explotaciones constituidas por tierras comunales de pastoreo sólo deben comprender los siguientes conceptos:

- a) Condición jurídica del productor (Estado, tribu o clan, o ambos, etc.)
- b) Superficie de la explotación
- c) De ser posible, número de productores con ganado que tiene acceso a la explotación.

Estos conceptos deben consignarse en un cuadro aparte o bien omitirse de los programas de tabulación.

En teoría, el censo habría de comprender todas las explotaciones agropecuarias del país, grandes o pequeñas. Sin embargo, consideraciones de orden práctico obligan a limitar la enumeración a las que se ajusten a ciertas normas admitidas y rebasen ciertos límites mínimos en cuanto a tamaño o volumen de sus operaciones, o ambas cosas. No se sugiere aquí ningún límite mínimo uniforme con respecto a la superficie, volumen de producción, número de cabezas de ganado o número de árboles porque éstos varían de un país a otro. Pero teniendo en cuenta el gran número de pequeñas explotaciones que hay en muchos países, y su considerable aportación a la producción de algunos artículos alimenticios importantes, se recomienda encarecidamente que los límites sean lo más bajos posibles.

UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EXPLOTACIÓN

En el cuestionario debe indicarse detalladamente la ubicación de la unidad de explotación. Si ésta se halla en una aldea o caserío, debe consignarse el nombre de la aldea o caserío y zona administrativa en que esté enclavada. Esto facilitará el control de la enumeración, el resumen por divisiones territoriales, las indagaciones subsiguientes a fines de comprobación, las encuestas de muestreo, etc.

PARCELA

Parcela es cualquier terreno de una explotación completamente rodeado por tierras o aguas de otras explotaciones o no pertenecientes a ninguna explotación. Puede constar de una o más unidades catastrales, trozos o campos.

SUPERFICIE TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN

La superficie total de la explotación debe incluir la totalidad de los terrenos que forman parte de la unidad colocada bajo la misma responsabilidad técnica y administración. Debe comprender además los terrenos ocupados por los edificios de la finca, incluida la casa del productor, dondequiera que estén situados.

Se aplicarán normas especiales tratándose de cultivos migratorios, es decir, la costumbre de cultivar desmontes esparcidos en las zonas de vegetación natural (monte o pastizal) y de abandonarlos en cuanto el suelo se haya agotado.

La superficie total de la unidad de explotación deberá considerarse en ese caso como la suma de:

- a) la superficie bajo cultivo durante el período de referencia del censo; y
- b) la preparada para el cultivo, pero no sembrada ni plantada en el momento de la enumeración.

Tratándose de explotaciones compuestas en parte de tierras estables y en parte de agricultura migratoria, deberán tenerse en cuenta las normas relativas a cada una al consignarse la superficie total.

Los productores que tengan acceso a las tierras comunales de pastoreo no deben incluir en la superficie total de su explotación la parte estimada que les corresponda en las tierras comunales de pastoreo.

PRODUCTOR

Para los fines del censo, el productor es la persona que tiene la responsabilidad del aprovechamiento de la explotación agrícola. Le corresponde la iniciativa técnica y puede tener asimismo la plena responsabilidad económica (v.gr., como propietario) de la misma o compartirla con otros (como arrendatario). Cuando dos o más personas comparten (como socios) la responsabilidad económica y técnica aludida, cada uno de ellos deberá considerarse como productor si pertenecen a diferentes hogares censales. En este caso, los nombres de los socios deben consignarse en el concepto 02.1 «Nombre del productor» dejando sin rellenar las preguntas acerca de la edad y ocupación principal del productor o sea, los conceptos 02.2 y 02.3. En el caso de que personas que aprovechan conjuntamente la finca pertenezcan al mismo hogar censal, una de ellas deberá considerarse como productor y toda la información que se pida acerca de éste deberá referirse a tal persona.

Si una finca es explotada por un administrador remunerado, deberá adoptarse una disposición especial para hacerlo constar en el censo. Muchos países enumeran este administrador por separado;

otros, en cambio, lo enumeran como productor. En cualquier caso, el nombre de la persona u organización que le pague un salario o jornal o parte del producto, deberá consignarse también.

Cuando una finca sea explotada por una cooperativa o mediante un sistema colectivo establecido deliberadamente por una tribu o clan, por una autoridad central o local o un órgano suyo, deberá consignarse separadamente esta circunstancia. (Tocante al personal ocupado en la agricultura y a la población de las explotaciones agrícolas, deberán tomarse disposiciones especiales para reunir información acerca de todas las personas del hogar censal o miembros de la cooperativa, sistema colectivo establecido deliberadamente, tribu o clan.)

ADMINISTRADOR REMUNERADO

Administrador remunerado es la persona a la que corresponde adoptar las decisiones cotidianas y vigilar las otras personas. Estas funciones comprenden las decisiones corrientes que conciernen al manejo o explotación de la finca y al empleo de la mano de obra asalariada. No debe confundirse con un guardián o bracero. En los casos en que dicho administrador se enumere como productor de una finca que explota por cuenta de otro, no deberá hacerse constar por esta explotación ni la información personal, ni la referente a su casa.

OCUPACIÓN PRINCIPAL DEL PRODUCTOR

Debe considerarse como tal la ocupación a que el productor dedica la mayor parte de sus horas laborables.

CONDICIÓN JURÍDICA DEL PRODUCTOR

Una finca puede ser explotada por una persona natural o jurídica, esto es, sociedad, cooperativa o sistema colectivo establecido deliberadamente o por el Estado o por una tribu o clan o por ambos.

Persona natural. Por persona natural debe entenderse:

- a) el individuo que explota una finca;
- b) dos o más personas que comparten la responsabilidad técnica y económica de la explotación de una finca sin contrato de carácter jurídico;
- c) dos o más hogares censales que exploten conjuntamente una finca sin contrato de carácter jurídico mientras, al propio tiempo, cada uno de los hogares censales puede explotar una finca propia (véase definición de hogar censal en la

Sección sobre Población de las explotaciones agrícolas).

Sociedad. Se considerará que una finca es explotada por una sociedad cuando lo es por, o en nombre de dos o más personas de condición jurídica separada, sin carácter de cooperativa o sistema colectivo. Las sociedades por acciones son un ejemplo.

Cooperativa o sistema colectivo establecido deliberadamente. Se considera que una finca es explotada por una cooperativa cuando lo sea por una entidad constituida como tal con arreglo a la legislación aplicable. Este concepto abarca diversas clases de organizaciones agrícolas en las que los principios de la propiedad o arrendamiento individual o en común se combinan en diferentes grados.

Se dice que una finca es explotada en régimen colectivo establecido deliberadamente, cuando lo es por un grupo de personas, no vinculadas necesariamente por parentesco, que voluntariamente o por mandato de la autoridad gubernativa se reúnen para ejercer derechos en común sobre la tierra: por ejemplo, el de propiedad, la ocupación como comunidad simple y el usufructo. Este concepto abarca, v.g., las fincas explotadas por órdenes monásticas, las granjas comunales o koljoses de la Unión Soviética, los ejidos colectivos de México y otros sistemas colectivos de origen reciente.

Estado. En este apartado deben incluirse las explotaciones del Estado regidas por una autoridad central o local, directamente o por medio de un organismo especial.

Tribu o clan, o ambos. En esta categoría deben incluirse las explotaciones o fincas explotadas conjuntamente por una tribu, un clan o parte de ellos. Si el terreno tribal está subdividido para uso individual, la superficie cultivada por cada miembro debe considerarse como una explotación.

Otra. Esta categoría comprende los productores no incluidos en ninguno de los grupos anteriores.

RÉGIMEN DE TENENCIA

En los censos agropecuarios, la tenencia de la tierra se refiere únicamente a los derechos en virtud de los cuales se explota la tierra y no a la propiedad de ésta.

Superficie en propiedad o poseída a modo de propiedad. Se trata de dos conceptos distintos:

- a) el de tierras de propiedad del productor o de su familia, por lo cual se entiende las tierras sobre las cuales tiene el productor título de propiedad y, por consiguiente, el derecho a determinar la naturaleza y alcance de su aprovechamiento, así como el derecho de transferencia; y

b) las tierras explotadas en condiciones especiales tales que el productor usa de ellas a modo de propietario, aun cuando no posee título de propiedad. Incluye este último concepto tres tipos principales:

- i) las tierras explotadas en virtud de un arrendamiento a perpetuidad, tenencia hereditaria y arrendamientos de larga duración, que suelen oscilar entre 30 y 99 años, y cuya renta a veces sólo es nominal;
- ii) las tierras que, sin título legal de propiedad ni contrato de arrendamiento de larga duración, han sido explotadas pacífica e ininterrumpidamente por el productor por un período superior a 30 años sin pago de renta; y
- iii) el sistema en virtud del cual un aldeano recibe, sin pago de renta, una parcela de tierras ejidales o comunales y la conserva por todo el tiempo que la mantiene en cultivo con su trabajo y el de su familia, no pudiendo venderla ni hipotecarla.

En todos los casos anteriores el productor disfruta legalmente de la tierra sin consideración de otros intereses y sin interferencia de terceros, teniendo siempre la plena responsabilidad económica. Las respuestas censales indicarán claramente, siempre que sea factible, a cuál de las anteriores categorías corresponden los datos.

Superficie tomada en arrendamiento. Este concepto incluye:

- i) superficie arrendada mediante el pago de una cantidad fija en efectivo;
- ii) superficie arrendada mediante el pago de una cantidad fija en especie;
- iii) superficie arrendada mediante el pago de una cantidad fija en efectivo y alguna parte del producto;
- iv) superficie arrendada por parte del producto o su equivalente en efectivo (aparcería);
- v) superficie arrendada a cambio de prestación de servicios, y
- vi) otras formas de arrendamiento, incluso la superficie explotada gratuitamente (sin pago de renta), y la explotada en virtud de hipotecas usufructuarias.

Superficie arrendada por una cantidad fija de dinero, una cantidad fija de producto, una cantidad fija de dinero y alguna parte del producto. Se refiere a toda tierra arrendada al productor por particulares, sociedades, el Estado u otras entidades públicas o afines, generalmente por breve espacio de tiempo. El pago

puede consistir en una determinada cantidad de dinero, de producto, de dinero y producto, o en una cantidad determinada de dinero y alguna parte del producto. La administración y cuidado de la tierra competen, en general, al productor.

Superficie arrendada por parte del producto o su equivalente en efectivo (aparcería). Comprende todas las tierras por cuyo disfrute el productor entrega al propietario una parte del producto o su equivalente en efectivo. La cuantía de dicha parte varía con arreglo a las condiciones locales y al tipo de empresa agrícola, es decir, producción de cultivos, producción de ganado y artículos pecuarios, producción de aves de corral, etc. La responsabilidad técnica de la administración de la finca o unidad puede ser exclusiva del aparcerero, o bien puede compartirla éste en grado limitado (pero sin arriesgar su independencia) con el propietario de la tierra, si este último aporta herramientas, fertilizantes u otros medios auxiliares. Los riesgos económicos de la explotación, en lo que respecta a los ingresos, los comparten siempre el aparcerero y el propietario de la tierra.

Superficie arrendada a cambio de prestación de servicios. Se refiere a las tierras cuyo disfrute se concede al productor en lugar del jornal. Los más corrientes son los dos casos siguientes:

- a) aquel en que los braceros o jornaleros reciben una parcela o terreno del propietario de la tierra, a cambio de lo cual vienen obligados a trabajar sin remuneración durante cierto número de días a la semana;
- b) aquel en que se concede al productor un terreno en concepto de pago parcial de servicios prestados al Estado, la Iglesia, etc.

Superficie explotada con arreglo a otras formas de arrendamiento, incluso la superficie explotada gratuitamente y las hipotecas usufructuarias. Se refiere a toda tierra cedida sin pago de renta a los productores, para su uso y disfrute exclusivos, en virtud de acuerdo especial.

Por hipoteca usufructuaria se entiende aquella en virtud de la cual su titular tiene el usufructo de la propiedad hipotecada.

Superficie explotada por ocupantes sin título. En este apartado quedan comprendidas todas las tierras explotadas por un productor que carece de título de propiedad y por el disfrute de las cuales no paga renta, no obstante el hecho de retener su usufructo total. Las tierras ocupadas por estos productores pueden ser de propiedad pública o privada y la ocupación tiene lugar sin consentimiento del propietario, aun cuando a veces lo tolere, sobre todo en el caso de terrenos de dominio público.

Superficie en régimen de tenencia comunal tribal o tradicional. Las tierras comprendidas en esta cate-

goría se hallan bajo un régimen de tenencia en el que la explotación conjunta o comunal no obedece a un plan preparado a este fin, sino a la tradición o a condiciones tribuales. Esta última situación es común en la mayoría de las regiones de Africa, en donde la tenencia de la tierra tiene base tribal, de aldea o familiar; y los individuos tienen ciertos derechos sobre estos terrenos en virtud de su pertenencia a la unidad social respectiva. El título de la tierra, que con frecuencia lo ostenta el jefe de la tribu, tiene carácter comunal pero no absoluto; sólo es usufructuario.

Superficie bajo otras formas de tenencia. Otras formas de tenencia distintas de las expuestas en los párrafos anteriores pueden darse con carácter general o limitado en algunos países. Entre ellas deben mencionarse, por ejemplo, las tierras explotadas con arreglo a formas de tenencia transitorias, como las *tierras en fideicomiso* (explotadas por un fideicomisario) o las recibidas en algunos países por los miembros de las explotaciones colectivas para su aprovechamiento individual, las tierras sujetas a trámites sucesorios, etc.

Conviene advertir que una *finca* puede ser explotada con arreglo a más de una forma de tenencia. En tal caso deberá incluirse en el apartado « unidades explotadas con arreglo a más de una forma de tenencia » cuando se informe acerca de este punto. Además, cuando se informe respecto a la *tenencia de la tierra* deberá incluirse en el epígrafe adecuado la superficie de la unidad explotada con arreglo a cada forma de aquélla.

TIPO DE EXPLOTACIÓN

La finalidad de los conceptos de este epígrafe es clasificar las explotaciones según que produzcan principalmente para el consumo doméstico o principalmente para la venta, y clasificar luego las pertenecientes a la segunda categoría con arreglo a los tipos más importantes de producción agrícola. La primera clasificación se basa en el destino del producto agrícola de la explotación durante el año de que se trate. Por « producto agrícola » se entiende el valor de la parte de la producción agrícola anual de la explotación que queda después de deducir los productos empleados en la finca para ulteriores actividades de producción agrícola, v.gr., forrajes o semillas. Es menester advertir para los fines de la clasificación, que el « producto » debe reajustarse, deduciendo la parte pagada por el productor al propietario como renta en especie.

Explotación dedicada principalmente al consumo doméstico. Se refiere a las fincas que producen principalmente para el consumo doméstico. Por « princi-

palmente » se entiende que más del 50 por ciento del producto agrícola reajustado de la explotación lo consume el hogar censal del productor.

Explotación que produce principalmente para la venta. Se aplica a las fincas en las que se destina a la venta más del 50 por ciento del producto agrícola reajustado.

Las explotaciones que producen principalmente para la venta deben subdividirse también con arreglo a la actividad más importante que desarrollen.

- a) *Explotación dedicada a cultivos.* Cuando más del 50 por ciento del valor de las ventas de la explotación procede de la venta de cultivos.
- b) *Explotación dedicada a ganados y aves de corral.* Cuando más del 50 por ciento del valor de las ventas de la explotación procede de la venta de ganados, productos pecuarios o aves de corral.
- c) *Explotación mixta.* Cuando a ninguna de las categorías anteriores corresponda más del 50 por ciento del valor de las ventas de la explotación.
- d) *Otras.* Este grupo comprende las explotaciones que no pertenecen a ninguno de los grupos anteriores, v. gr., las explotaciones dedicadas a la sericultura, cuando más del 50 por ciento del valor de las ventas proceda de la venta de productos del ramo, como capullos de gusanos de seda, o las explotaciones dedicadas a la apicultura, cuando más del 50 por ciento del valor de las ventas proceda de la venta de miel y cera.

Los países que así lo deseen pueden subclasificar estos tipos seleccionando determinadas especies de cultivos temporales (v. gr., huertas comerciales, trigo, etc.) o permanentes (v. gr., fruta, caucho, café, sisal, etc.) cuando a estos cultivos corresponde más del 50 por ciento del valor de las ventas de la explotación. Análogamente, del concepto ganado y aves de corral puede subclasificarse una especie de ganado o producto pecuario (v. gr., explotaciones de bovinos, de ganado lechero, de ganado ovino, etc.) cuando a uno de estos conceptos corresponda más del 50 por ciento del valor de las ventas de la explotación.

Tabulación

Los cuadros que se acompañan tienen por objeto indicar los datos comparables acerca de esta sección que se desea faciliten los países participantes en el Censo Agropecuario Mundial de 1970. Los datos que se desea obtener de todos ellos están impresos en **negrillas**. En cuanto a los impresos en tipo co-

riente, los países pueden seleccionar los adecuados a sus circunstancias.

En los países en que en un año hay más de una temporada de cultivo, la superficie total de la explotación, a fines de tabulación con arreglo al tamaño de la explotación, debe ser la superficie total consignada para la temporada principal de cultivo (véase p. 7, G. Período de referencia).

En los cuadros sobre tenencia (Cuadros 0.6 y 0.7) debe indicarse:

- a) la tenencia de las explotaciones; y
- b) la tenencia de la tierra.

En (a), las explotaciones se clasifican según se exploten con arreglo a una sola forma de tenencia o a más de una (v. gr., propiedad del productor, tomadas en arrendamiento o en parte propiedad del productor y en parte arrendadas, en parte propiedad del productor y en parte ocupadas por ocupantes sin título, etc.) y su número y superficie total se indican en el cuadro 0.6.

En (b), las explotaciones con arreglo a más de una forma de tenencia se desglosan en sus distintos componentes de tenencia de la tierra consignándose la superficie propiedad del productor, tomada en arrendamiento, explotada por ocupantes sin título, etc.

Cuadro 0.1. - Número, superficie, modalidad de gestión y fragmentación de las explotaciones, según el tamaño de las mismas

Tamaño	Explotaciones		Modalidad de gestión				Fragmentación	
	Número	Superficie	Por el productor ¹		Por un administrador remunerado		Número de parcelas en las explotaciones informantes ²	Promedio de parcelas por explotación ²
			Número	Superficie	Número	Superficie		
Todas las explotaciones con y sin tierras								
Explotaciones sin tierras.....		xxx		xxx		xxx	xxx	xxx
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas.....								
menores de 0,1 Ha.....								
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.								
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.								
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más								
de 0,5 a menos de 1 Ha.								
de 1 a menos de 2 Ha.								
de 2 a menos de 3 Ha.								
de 3 a menos de 4 Ha.								
de 4 a menos de 5 Ha.								
de 5 a menos de 10 Ha.								
de 10 a menos de 20 Ha.								
de 20 a menos de 50 Ha.								
de 50 a menos de 100 Ha.								
de 100 a menos de 200 Ha.								
de 200 a menos de 500 Ha.								
de 500 a menos de 1.000 Ha.								
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.								
de 2.500 Ha. o más								
Explotaciones de tamaño no declarado.....		xxx		xxx		xxx		

¹Excluidas las explotaciones donde el administrador remunerado es considerado como el productor. - ²Facultativo para las explotaciones de menos de 0,5 y de más de 50 Ha.

Cuadro 0.2. - Fragmentación de las unidades de explotación, según el régimen de tenencia y el tamaño de las mismas¹

Tamaño	Todas las explotaciones					Explotaciones en plena propiedad ²				
	Número de explotaciones compuestas de:					Número de explotaciones compuestas de:				
	1 parcela	2-3 parcelas	4-5 parcelas	6-9 parcelas	10 parcelas o más	1 parcela	2-3 parcelas	4-5 parcelas	6-9 parcelas	10 parcelas o más
Todas las explotaciones con tierras.....										
Explotaciones menores de 0,5 Ha.....										
menores de 0,1 Ha.										
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.....										
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.....										
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más.....										
de 0,5 a menos de 1 Ha.										
de 1 a menos de 2 Ha.										
de 2 a menos de 3 Ha.										
de 3 a menos de 4 Ha.										
de 4 a menos de 5 Ha.										
de 5 a menos de 10 Ha.										
de 10 a menos de 20 Ha.										
de 20 a menos de 50 Ha.										
de 50 a menos de 100 Ha.										
de 100 a menos de 200 Ha.										
de 200 a menos de 500 Ha.										
de 500 a menos de 1.000 Ha.										
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.										
de 2.500 Ha. o más										
Explotaciones de tamaño no declarado										

¹ Tal vez algunos países deseen preparar también este cuadro con arreglo a la condición jurídica del productor. - ² Explotaciones cuyas tierras son todas propiedad del productor.

Cuadro 0.3. - Productores, por edades y por tamaño de las explotaciones¹

(Este cuadro se refiere solamente a los productores que son personas naturales, con exclusión de las fincas explotadas juntamente por dos o más hogares censales)

Tamaño	Número de productores informantes	Número de productores de:				
		Menos de 35 años	35-44 años	45-54 años	55-64 años	65 años o más
Todas las explotaciones con y sin tierras						
Explotaciones sin tierras.....						
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas.....						
menores de 0,1 Ha.....						
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.						
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.						
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más.....						
de 0,5 a menos de 1 Ha.						
de 1 a menos de 2 Ha.						
de 2 a menos de 3 Ha.						
de 3 a menos de 4 Ha.						
de 4 a menos de 5 Ha.						
de 5 a menos de 10 Ha.						
de 10 a menos de 20 Ha.						
de 20 a menos de 50 Ha.						
de 50 a menos de 100 Ha.						
de 100 a menos de 200 Ha.						
de 200 a menos de 500 Ha.						
de 500 a menos de 1.000 Ha.						
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.						
de 2.500 Ha. o más						
Explotaciones de tamaño no declarado						

¹ Tal vez algunos países deseen preparar también este cuadro con arreglo al régimen de tenencia de las explotaciones.

Cuadro 0.4. - Número de productores y superficie explotada, según la ocupación principal de los productores y el tamaño de la explotación
(Este cuadro se refiere solamente a los productores que son personas naturales, con exclusión de las fincas explotadas juntamente por dos o más hogares censales)

Tamaño	Productores cuya ocupación principal es la agricultura		Productores cuya ocupación principal no es la agricultura	
	Número de productores	Superficie explotada	Número de productores	Superficie explotada
Todas las explotaciones con y sin tierras				
Explotaciones sin tierras		xxx		xxx
Explotaciones menores de 0,5 Ha.				
menores de 0,1 Ha.				
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.				
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.				
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más				
de 0,5 a menos de 1 Ha.				
de 1 a menos de 2 Ha.				
de 2 a menos de 3 Ha.				
de 3 a menos de 4 Ha.				
de 4 a menos de 5 Ha.				
de 5 a menos de 10 Ha.				
de 10 a menos de 20 Ha.				
de 20 a menos de 50 Ha.				
de 50 a menos de 100 Ha.				
de 100 a menos de 200 Ha.				
de 200 a menos de 500 Ha.				
de 500 a menos de 1.000 Ha.				
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.				
de 2.500 Ha. o más				
Explotaciones de tamaño no declarado		xxx		xxx

Cuadro 0.5. - Número y superficie de las unidades de explotación, según su tamaño y la condición jurídica del productor

Tamaño	Total de explotaciones declaradas		Explotaciones según la condición jurídica del productor											
			Persona natural		Corporación		Cooperativa o sistema colectivo establecido deliberadamente		Estado		Tribu o clan o ambos		Otra	
	Número	Superficie	Número	Superficie	Número	Superficie	Número	Superficie	Número	Superficie	Número	Superficie	Número	Superficie
Todas las explotaciones con y sin tierras														
Explotaciones sin tierras		xxx		xxx		xxx		xxx		xxx		xxx		xxx
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas														
menores de 0,1 Ha.														
de 0,1 Ha. a menos de 0,2 Ha.														
de 0,2 Ha. a menos de 0,5 Ha.														
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más														
de 0,5 a menos de 1 Ha.														
de 1 a menos de 2 Ha.														
de 2 a menos de 3 Ha.														
de 3 a menos de 4 Ha.														
de 4 a menos de 5 Ha.														
de 5 a menos de 10 Ha.														
de 10 a menos de 20 Ha.														
de 20 a menos de 50 Ha.														
de 50 a menos de 100 Ha.														
de 100 a menos de 200 Ha.														
de 200 a menos de 500 Ha.														
de 500 a menos de 1.000 Ha.														
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.														
de 2.500 Ha. o más														
Explotaciones de tamaño no declarado		xxx		xxx		xxx		xxx		xxx		xxx		xxx

Cuadro 0.6. - Número y superficie de las unidades de explotación, según el régimen de tenencia y el tamaño de las mismas

Tamaño	Explotadas con arreglo o una sola forma de tenencia							Explotadas con arreglo a más de una forma de tenencia ¹												
	Total de las explotaciones informantes	Tomadas en arrendamiento						Por ocupantes sin título	En régimen comunal o tradicional	Con arreglo a otras formas de tenencia simples	Total	Más del 50% de la superficie total del productor o por éste a modo de propietario	Más del 50% de la superficie total tomada en arrendamiento	Todas las demás						
		Propiedad del productor o posee a modo de propietario	Por cantidad fija en efectivo	Por cantidad fija en especie	Por cantidad fija en efectivo y parte del producto	Por parte del producto o su equivalente en efectivo	A cambio de prestación de servicios								Otras formas de arrendamiento ²	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº
Todas las explotaciones con tierras	xxx							xxx							xxx					
Explotaciones sin tierras																				
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas																				
menores de 0,1 Ha.																				
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.																				
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.																				
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más																				
de 0,5 a menos de 1 Ha.																				
de 1 a menos de 2 Ha.																				
de 2 a menos de 3 Ha.																				
de 3 a menos de 4 Ha.																				
de 4 a menos de 5 Ha.																				
de 5 a menos de 10 Ha.																				
de 10 a menos de 20 Ha.																				
de 20 a menos de 50 Ha.																				
de 50 a menos de 100 Ha.																				
de 100 a menos de 200 Ha.																				
de 200 a menos de 500 Ha.																				
de 500 a menos de 1.000 Ha.																				
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.																				
de 2.500 Ha. o más																				
Explotaciones de tamaño no declarado	xxx							xxx							xxx					

¹ Inclúyanse aquí todas las unidades explotadas en parte con arreglo a una forma de tenencia y en parte con arreglo a otra. - ² Comprende las fincas explotadas gratuitamente (sin pago de renta) o las explotadas en virtud de hipoteca usufructuaria.

Cuadro 0.7. - Superficie total de las explotaciones, según el régimen de tenencia y el tamaño de las mismas

Tamaño	Superficie total de las explotaciones informantes	Superficie propiedad del productor o que éste posee a modo de propietario	Superficie tomada en arrendamiento					Superficie explotada por ocupantes sin título	Superficie explotada en régimen comunal, tribal o tradicional	Superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia
			Total	Por una cantidad fija en efectivo	Por una cantidad fija en especie	Por una cantidad fija en efectivo y parte del producto	Por parte del producto o su equivalente en efectivo			
Todas las explotaciones con tierras.....										
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas ..										
menores de 0,1 Ha.										
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.										
de 0,2 Ha. a menos de 0,5 Ha.										
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más....										
de 0,5 a menos de 1 Ha.										
de 1 a menos de 2 Ha.										
de 2 a menos de 3 Ha.										
de 3 a menos de 4 Ha.										
de 4 a menos de 5 Ha.										
de 5 a menos de 10 Ha.										
de 10 a menos de 20 Ha.										
de 20 a menos de 50 Ha.										
de 50 a menos de 100 Ha.										
de 100 a menos de 200 Ha.										
de 200 a menos de 500 Ha.										
de 500 a menos de 1.000 Ha.										
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.										
de 2.500 Ha. o más.....										
Explotaciones de tamaño no declarado...										

¹ Comprende la superficie explotada gratuitamente (sin pago de renta) y la explotada en virtud de hipoteca usufructuaria.

Cuadro 0.8. - Número y superficie de las explotaciones, por tipos y tamaño de las mismas¹

Tamaño	Explotaciones que producen principalmente para el consumo doméstico		Explotaciones que producen principalmente para la venta										
			Total		Cultivos		Ganados y aves de corral		Explotaciones mixtas		Otras explotaciones		
	Nº	Super.	Nº	Super.	Nº	Super.	Nº	Super.	Nº	Super.	Nº	Super.	
Todas las explotaciones con y sin tierras													
Explotaciones sin tierras.....		xxx		xxx		xxx		xxx		xxx		xxx	
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas.....													
menores de 0,1 Ha.													
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.													
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.													
Explotaciones de 0,5 Ha. o más													
de 0,5 a menos de 1 Ha.													
de 1 a menos de 2 Ha.													
de 2 a menos de 3 Ha.													
de 3 a menos de 4 Ha.													
de 4 a menos de 5 Ha.													
de 5 a menos de 10 Ha.													
de 10 a menos de 20 Ha.													
de 20 a menos de 50 Ha.													
de 50 a menos de 100 Ha.													
de 100 a menos de 200 Ha.													
de 200 a menos de 500 Ha.													
de 500 a menos de 1.000 Ha.													
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.													
de 2.500 Ha. o más.....													
Explotaciones de tamaño no declarado.....		xxx		xxx		xxx		xxx		xxx		xxx	

¹ Es posible que algunos países deseen preparar también este cuadro con arreglo al régimen de tenencia.

Sección 1 - APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA

Introducción

Se propone en esta sección del Programa clasificar el aprovechamiento de la tierra en las explotaciones agrícolas de acuerdo con cinco grupos principales. Quizá algunos países deseen adoptar una clasificación más detallada, razón por la cual incluye asimismo la propuesta de subdivisiones de algunos de los grupos principales. Estas subdivisiones, junto con los grupos principales, constituyen la Lista Extensa.

A fines de la comparabilidad entre el censo de 1970 y los anteriores, los grupos de aprovechamiento de la tierra son exactamente iguales a los del Censo de 1960.

En el caso de la agricultura migratoria, cuando las unidades de explotación consisten sólo en las superficies cultivadas y en las preparadas para el cultivo, no tienen aplicación el grupo 11.4 ni los grupos principales 13, 14 y 15. Las explotaciones compuestas exclusivamente por tierras comunales de pastoreo no deben incluirse en esta clasificación, consignándose por separado según se indica en la Sección 0.

Conceptos que se proponen para el censo

La Lista Reducida de conceptos sobre los cuales se requiere información de todos los países va impresa en **negrillas**. La Lista Extensa incluye conceptos impresos en negrillas así como en tipo común. Los países pueden escoger, de estos últimos, los que convengan a sus particulares condiciones.

SECCION 1 — APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA

Grupo principal
Grupo

- 11. TIERRAS DE LABRANZA**
 - 11.1 Tierras dedicadas a cultivos temporales (excepto huertas comerciales y caseras y cultivos de invernadero)
 - 11.2 Tierras dedicadas a praderas temporales (de siega o de diente)
 - 11.3 Tierras dedicadas a huertas comerciales y caseras, incluyendo cultivos de invernadero
 - 11.4 Tierras temporalmente en barbecho
 - 11.9 Toda otra clase de tierras de labranza

Grupo principal
Grupo

- 12. TIERRAS DEDICADAS A CULTIVOS PERMANENTES**
- 13. TIERRAS DEDICADAS A PRADERAS Y PRADOS PERMANENTES**
 - 13.1 Praderas y prados cultivados
 - 13.2 Praderas y prados naturales
- 14. MONTES O BOSQUES**
- 15. TODA OTRA CLASE DE TIERRAS**
 - 15.1 Tierra no utilizada (improductiva, así como de insignificante producción), pero no trabajada todavía y potencialmente productiva como tierra agrícola o forestal
 - 15.9 Tierra de la explotación no clasificada en otra parte

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

ALCANCE

Debe clasificarse toda la tierra de la explotación, con arreglo a su aprovechamiento evitando las duplicaciones que pueden ocurrir, por ejemplo, en los cultivos asociados y sucesivos, o indicando claramente que lo son.

PERÍODO DE REFERENCIA

Los grupos deben registrarse en una fecha fija, y ésta debe indicarse claramente. En todo caso, la fecha debe ser la misma que la elegida para la determinación de la superficie total de la explotación.

SUPERFICIE QUE DEBE INDICARSE

A los fines de la clasificación del aprovechamiento de la tierra, se indicará la superficie bruta de los respectivos campos, esto es, todas las tierras incluyendo bordes, cabeceras, cunetas, abrigos vivos, zanjas, etc. correspondientes a cada campo.

TIERRAS DE LABRANZA

A los fines de este Programa, tierras de labranza son todas aquellas generalmente en rotación, ya se dediquen a cultivos temporales, se utilicen como praderas temporales o huertas comerciales y caseras (incluyendo los cultivos de invernadero), estén temporalmente en barbecho o permanezcan en descanso.

Tierras dedicadas a cultivos temporales (excepto huertas comerciales y caseras y cultivos de invernadero). Incluye todas las tierras que se aprovechan para cultivos cuyo ciclo de crecimiento es menor de un año, a veces sólo de unos meses, y que tienen que ser nuevamente sembradas o plantadas después de la cosecha de cada uno de ellos. Ejemplos de estos cultivos son el trigo, la cebada, el maíz, el arroz, los frijoles, las patatas (papas), el algodón, etc. Los cultivos que permanecen en el campo más de un año también deben considerarse temporales si al cosecharlos se destruye la planta (v. gr., yuca y taro). Tratándose de cultivos en rotación y que por tanto quedan destruidos al arar la tierra (v. gr., alfalfa, tréboles, gramíneas, etc.) deberán considerarse cultivos temporales. Ciertos cultivos, como los espárragos y las fresas y la caña de azúcar, son a veces permanentes y a veces anuales o bienales. Las superficies deben clasificarse como cultivos temporales o permanentes, según corresponda.

Tierras dedicadas a praderas temporales (para la siega o el pastoreo). Se entiende por tierras dedicadas a praderas temporales aquéllas en que se cultivan temporalmente plantas herbáceas forrajeras para la siega o el pastoreo. Puede que surjan dificultades prácticas al hacer la distinción entre «praderas temporales» y «praderas y prados permanentes», a las que nos referiremos más adelante. Para evitar esta dificultad se sugiere considerar como temporal el período de rotación inferior a cinco años.

Tierras dedicadas a huertas comerciales y caseras, incluyendo cultivos de invernadero. Deberán incluirse en esta categoría los cultivos especializados de hortalizas, flores, bulbos y plantas ornamentales, ya se hagan en huertas comerciales, en huertas caseras, o en invernadero, y lo mismo si se destinan al consumo interno de la explotación, que a la venta, o a ambas cosas.

Tierras temporalmente en barbecho. Las tierras temporalmente en barbecho son aquellas que se dejan descansar por algún tiempo antes de volverse a plantar. Si la tierra permanece en barbecho demasiado tiempo podría adquirir ciertas características que determinarían su inclusión en algún otro de los grupos principales de aprovechamiento de la tierra, tales como: «praderas y prados permanentes», en el caso de que fuera posible utilizarla para el pastoreo: «montes o bosques», en el caso de que crecieran en ella árboles que pudieran utilizarse para madera,

leña, etc.; «toda otra clase de tierras» si se convirtiera en erial. De aquí la necesidad de adoptar un tiempo máximo para considerar en barbecho estas tierras ociosas, sugiriéndose que este período no pase de los cinco años y, además, que la tierra pueda ser puesta nuevamente en cultivo mediante labores normales.

Si el censo se levanta cuando aún no han terminado las faenas de siembra o plantación de la temporada normal, la superficie en barbecho en ese momento que se vaya a cultivar inmediatamente después se clasificará con arreglo a los cultivos a que se destine y no como barbecho. Aun cuando las tierras en barbecho se utilicen temporalmente para el pastoreo, deben clasificarse en el concepto «tierras en barbecho» si se destina principalmente a cultivos temporales.

Toda otra clase de tierras de labranza. Se refiere a toda la superficie de tierras en rotación no dedicadas a ninguno de los fines mencionados anteriormente durante el año de referencia del censo, v. gr., las tierras de labranza dañadas por inundaciones, las preparadas para el cultivo pero no sembradas por circunstancias imprevistas, las de cosechas perdidas, etc.

TIERRAS DEDICADAS A CULTIVOS PERMANENTES

Son éstas las dedicadas a cultivos que ocupan la tierra por un largo período de tiempo y que no necesitan, durante muchos años, ser plantadas tras de cada cosecha, tales como el cacao, el café, el caucho, los árboles y arbustos frutales, los árboles de fruto seco comestible (nueces), las vides y otras trepadoras, pero con exclusión de la leña y la madera. Incluye los viveros, excepto los de árboles forestales, que figurarán en «Montes o bosques». Se excluyen las tierras dedicadas a praderas y prados permanentes.

TIERRAS DEDICADAS A PRADERAS Y PRADOS PERMANENTES

Se refiere a aquellas tierras de la explotación que se utilizan de un modo permanente, es decir, durante cinco años o más, para cultivos forrajeros herbáceos, ya sean sembrados o naturales (praderas naturales o tierras de pastoreo). Las praderas y prados permanentes en que crecen árboles o arbustos sólo se incluirán en este concepto si los cultivos forrajeros constituyen el aprovechamiento principal de la superficie.

MONTES O BOSQUES

Comprende todos los lotes boscosos y el arbolado, natural o plantado, que formen parte de la explo-

tación y que tengan o puedan tener valor por su leña, madera u otros productos forestales o para fines de protección. Los viveros de árboles forestales deben incluirse en este epígrafe. No comprende los montes o los bosques destinados únicamente a fines de esparcimiento, que deben incluirse en el epígrafe « Tierra de la explotación no incluida en otra parte ».

TODA OTRA CLASE DE TIERRAS

Incluye toda otra tierra de la explotación, potencialmente productiva o no.

Tierra no utilizada, potencialmente productiva para la agricultura o montes pero todavía no desarrollada. Incluirá la superficie no cultivada que forma parte de la explotación no incluida en los conceptos precedentes, pero que produce ya algunos vegetales aprovechables, como, por ejemplo, las cañitas y juncos para hacer esteras y camas para el ganado, los frutos, plantas y bayas silvestres, o las tierras que podrían ponerse en producción con poco más esfuerzo, relativamente, del que requieren los sistemas agrícolas corrientes.

Tierra de la explotación no clasificada en otra parte. Este concepto incluye toda la tierra que, constituyendo parte de la explotación, está ocupada por edificios,

parques y jardines ornamentales, carreteras, caminos, eriales o aguas, así como cualquier otra tierra no incluida en los grupos anteriores.

APROVECHAMIENTO SIMULTÁNEO DE LA TIERRA PARA DISTINTOS TIPOS DE CULTIVOS

Al consignar los datos sobre el aprovechamiento de la tierra debe tenerse especial cuidado en evitar toda duplicación en el caso de la tierra en que se levantan simultáneamente cultivos permanentes y temporales o praderas y prados permanentes (véase Sección 2 - Cultivos).

Tabulación

Se ruega a todos los países que toman parte en el Censo Agropecuario Mundial de 1970 que faciliten datos comparables sobre esta Sección en los cuadros que se acompañan. Todos los países deberán presentar los informes referentes a los conceptos impresos en **negrillas**. Por lo que se refiere a los que aparecen impresos en letras comunes, los países podrán elegir aquellos que convengan a sus particulares circunstancias.

Cuadro 1.1. - Número y superficie de las explotaciones, según su tamaño y el aprovechamiento de la tierra

Tamaño	Total de tierras		Tierras de labranza		Tierras de cultivos permanentes		Tierras dedicadas a praderas y prados permanentes						Montes o bosques		Toda otra clase de tierras			
							Total		Cultivados		Naturales				Superficie total	No utilizadas y potencialmente productivas	No clasificadas en otra parte	
	Ha.	Núm.	Super. (Ha.)	Núm.	Super. (Ha.)	Núm.	Super. (Ha.)	Núm.	Super. (Ha.)	Núm.	Super. (Ha.)	Núm.	Super. (Ha.)	Ha.				Ha.
Todas las explotaciones con tierras..																		
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas																		
menores de 0,1 Ha.																		
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.																		
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.																		
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más																		
de 0,5 a menos de 1 Ha.																		
de 1 a menos de 2 Ha.																		
de 2 a menos de 3 Ha.																		
de 3 a menos de 4 Ha.																		
de 4 a menos de 5 Ha.																		
de 5 a menos de 10 Ha.																		
de 10 a menos de 20 Ha.																		
de 20 a menos de 50 Ha.																		
de 50 a menos de 100 Ha.																		
de 100 a menos de 200 Ha.																		
de 200 a menos de 500 Ha.																		
de 500 a menos de 1.000 Ha.																		
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.																		
de 2.500 Ha. o más.																		
Explotaciones de tamaño no declarado																		

Cuadro 1.2. - Superficie (Ha.) de las tierras de labranza, según el tamaño de la explotación y el aprovechamiento de la tierra

Tamaño	Tierras de labranza declaradas					
	Total	De cultivo temporal	De praderas temporales	De huertas comerciales y caseras	En barbecho temporal	Toda otra clase de tierras de labranza
Todas las explotaciones con tierras						
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas						
menores de 0,1 Ha.						
de 0,1 y menos de 0,2 Ha.						
de 0,2 y menos de 0,5 Ha.						
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más						
de 0,5 a menos de 1 Ha.						
de 1 a menos de 2 Ha.						
de 2 a menos de 3 Ha.						
de 3 a menos de 4 Ha.						
de 4 a menos de 5 Ha.						
de 5 a menos de 10 Ha.						
de 10 a menos de 20 Ha.						
de 20 a menos de 50 Ha.						
de 50 a menos de 100 Ha.						
de 100 a menos de 200 Ha.						
de 200 a menos de 500 Ha.						
de 500 a menos de 1.000 Ha.						
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.						
de 2.500 Ha. o más						
Explotaciones de tamaño no declarado						

Cuadro 1.3. - Superficie (Ha.) de las explotaciones _____, según tamaño y aprovechamiento de la tierra (Especifíquese el régimen de tenencia)¹

Tamaño	Total de tierras	Tierras de labranza	Tierras de cultivos permanentes	Tierras dedicadas a praderas y prados permanentes	Montes o bosques	Toda otra clase de tierras
Todas las explotaciones con tierras						
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas						
menores de 0,1 Ha.						
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.						
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.						
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más						
de 0,5 a menos de 1 Ha.						
de 1 a menos de 2 Ha.						
de 2 a menos de 3 Ha.						
de 3 a menos de 4 Ha.						
de 4 a menos de 5 Ha.						
de 5 a menos de 10 Ha.						
de 10 a menos de 20 Ha.						
de 20 a menos de 50 Ha.						
de 50 a menos de 100 Ha.						
de 100 a menos de 200 Ha.						
de 200 a menos de 500 Ha.						
de 500 a menos de 1.000 Ha.						
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.						
de 2.500 Ha. o más						
Explotaciones de tamaño no declarado						

¹ Debe hacerse un cuadro aparte para cada forma de tenencia simple de las explotaciones.

Cuadro 1.4. - Superficie (Ha.) de las explotaciones, según el aprovechamiento de la tierra y el tipo de explotación

Aprovechamiento de la tierra	Dedicadas principalmente al consumo doméstico	Dedicadas principalmente a la venta				
		Total	Cultivos	Ganados y aves de corral	Explotaciones mixtas	Otras explotaciones
Total						
Tierras de labranza						
Tierras de cultivos permanentes						
Tierras dedicadas a praderas y prados permanentes						
Total						
Cultivados						
Naturales						
Montes o bosques						
Toda otra clase de tierras						

Cuadro 1.5. - Superficie (Ha.) de las explotaciones _____ según el tamaño y aprovechamiento de la tierra (Especifíquese el tipo de éstas)¹

Tamaño	Total de tierras	Tierras de labranza	Tierras de cultivos permanentes	Tierras dedicadas a praderas y prados permanentes	Montes o bosques	Toda otra clase de tierras
Todas las explotaciones con tierras.....						
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas						
menores de 0,1 Ha.....						
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.						
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.						
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más						
de 0,5 a menos de 1 Ha.						
de 1 a menos de 2 Ha.						
de 2 a menos de 3 Ha.						
de 3 a menos de 4 Ha.						
de 4 a menos de 5 Ha.						
de 5 a menos de 10 Ha.						
de 10 a menos de 20 Ha.						
de 20 a menos de 50 Ha.						
de 50 a menos de 100 Ha.						
de 100 a menos de 200 Ha.						
de 200 a menos de 500 Ha.						
de 500 a menos de 1.000 Ha.						
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.						
de 2.500 Ha. o más						
Explotaciones de tamaño no declarado						

¹ Debe prepararse un cuadro aparte para cada tipo de explotación, v.gr., « Explotaciones que producen para el consumo doméstico », « Explotaciones que producen principalmente para la venta », « Explotaciones dedicadas a cultivos temporales », etc.

Sección 2 - CULTIVOS

Introducción

Aparece en esta sección la lista de cultivos acerca de los cuales se piden a los países datos sobre la superficie y número de árboles. También se solicitan datos de producción, a título facultativo, sobre un determinado número de cultivos. Se reconoce que el censo agropecuario puede no ser el mejor procedimiento para obtener datos sobre producción y que para ello es preferible recurrir a las encuestas periódicas. Sin embargo, en muchos países el censo representa la única posibilidad de obtener datos sobre producción. Las propuestas incluídas en esta sección difieren de las del Programa de 1960 principalmente en lo que sigue:

1. Se ha ampliado el alcance del Programa con el fin de obtener, cuando sea factible, datos sobre superficie regada y no regada en relación con cada cultivo temporal.
2. Se aconseja a los países en desarrollo que acopien datos acerca de la superficie tratada con fertilizantes inorgánicos, separadamente para cada uno de los principales cultivos.
3. Unos cuantos cultivos han sido transferidos de la lista de los temporales a la de los permanentes.
4. Se han introducido unos cuantos cultivos en la Lista Extensa.

5. Se han propuesto nuevos cuadros en la Lista Extensa para tabular los datos sobre cultivos con arreglo al tipo de explotación.

Conceptos que se proponen para el censo

A continuación aparece la lista de los cultivos sobre los cuales se desea que envíen datos los países participantes en el Censo Agropecuario Mundial de 1970. Aparecen agrupados en los tres grandes apartados siguientes:

1. Cultivos en tierras de labranza
2. Praderas y prados permanentes
3. Cultivos permanentes.

La Lista Reducida de conceptos sobre los cuales se requiere información de todos los países va impresa en **negrillas**. La Lista Extensa incluye los conceptos impresos en negrillas y los impresos en tipo ordinario. De estos últimos pueden los países escoger aquellos que convengan a sus particulares condiciones.

Los países que tropiecen con dificultades para acopiar datos sobre el número de árboles o plantas trepadoras en el censo podrán obtenerlos mediante encuestas especializadas.

SECCION 2 — CULTIVOS

Grupo principal
Grupo

21.	CULTIVOS EN TIERRAS DE LABRANZA
21.1	CEREALES COSECHADOS PARA GRANO
21.11	Trigo
a)	Trigo de invierno
i)	Trigo duro (incluído el durum y el semiduro)
ii)	Trigo blando
b)	Trigo de primavera
i)	Trigo duro (incluído el durum y el semiduro)
ii)	Trigo blando

	Superficie		Producción total
	Total ¹	Regada	
21.
21.1
21.11
a)
i)
ii)
b)
i)
ii)

¹ Se aconseja a los países en desarrollo que informen también acerca de la superficie tratada con fertilizantes inorgánicos, separadamente para cada uno de los principales cultivos. Véanse las Notas explicativas de la Sección 8, « Abonos y enmiendas », página 70.

Grupo principal
Grupo

21. 21.1

- 21.12 Centeno**
- a) De invierno.....
- b) De primavera.....
- 21.13 Arroz**
- 21.14 Mijo y sorgo**
- [Excluyendo el mijo y el sorgo común o de escobas indicado en el apartado 21.49 (e) y el sorgo dulce que se indicará en el 21.41 (c)]
- a) **Mijo**
- b) **Sorgo**
- 21.15 Maíz**
- (Excluyendo la superficie de producción de maíz azucarado, que se consigna en 21.65 (b), semillas híbridas para la siembra y la superficie de producción de estirpes parentales para el cruzamiento, sobre las cuales habrá que informar en el apartado 21.80)
- a) Maíz híbrido
- b) Maíz común.....
- 21.16 Cebada**
- (Incluye cebada para todos los usos)
- a) Cebada de invierno.....
- b) Cebada de primavera.....
- 21.17 Avena**
- (Incluye avena para todos los usos y avena madura sin trillar consumida como forraje)
- 21.18 Granos mezclados (Morcajo, comuño, mezcladizo, tranquillón, etc.).....
- 21.19 Otros cereales cosechados para grano (Alforfón, quinua, espelta, etc.).....

21.2 PLANTAS LEGUMINOSAS PRINCIPALMENTE PARA GRANO

(Incluye todos los cultivos de legumbres secas excepto la soja [soja] y el maní)

- 21.21 Habas secas.....
- 21.22 Fríjoles secos comestibles**
- 21.23 Lentejas
- 21.24 Garbanzos
- 21.25 Guisantes (arvejas) secos comestibles**
- 21.29 Otras leguminosas para grano (altramuces, vezas, fenogreco, guandúes [frijoles de palo], chícharos de vaca, bambara [guandsú], etc.).....

21.3 TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS PARA CONSUMO HUMANO O FORRAJE

- 21.31 Papas (patatas)**
- (tempranas y tardías para todos los fines, incluyendo las de siembra)
- 21.32 Yuca (casabe, mandioca)**.....
- 21.33 Batatas (camotes)**
- 21.34 Arrurruz

	Superficie			Producción total
	Total ¹	Regada	No regada	
21.12 Centeno
a) De invierno.....
b) De primavera.....
21.13 Arroz	² ...	³
21.14 Mijo y sorgo
[Excluyendo el mijo y el sorgo común o de escobas indicado en el apartado 21.49 (e) y el sorgo dulce que se indicará en el 21.41 (c)]				
a) Mijo
b) Sorgo
21.15 Maíz
(Excluyendo la superficie de producción de maíz azucarado, que se consigna en 21.65 (b), semillas híbridas para la siembra y la superficie de producción de estirpes parentales para el cruzamiento, sobre las cuales habrá que informar en el apartado 21.80)				
a) Maíz híbrido
b) Maíz común.....
21.16 Cebada
(Incluye cebada para todos los usos)				
a) Cebada de invierno.....
b) Cebada de primavera.....
21.17 Avena
(Incluye avena para todos los usos y avena madura sin trillar consumida como forraje)				
21.18 Granos mezclados (Morcajo, comuño, mezcladizo, tranquillón, etc.).....
21.19 Otros cereales cosechados para grano (Alforfón, quinua, espelta, etc.).....
21.2 PLANTAS LEGUMINOSAS PRINCIPALMENTE PARA GRANO				
(Incluye todos los cultivos de legumbres secas excepto la soja [soja] y el maní)				
21.21 Habas secas.....
21.22 Fríjoles secos comestibles
21.23 Lentejas
21.24 Garbanzos
21.25 Guisantes (arvejas) secos comestibles
21.29 Otras leguminosas para grano (altramuces, vezas, fenogreco, guandúes [frijoles de palo], chícharos de vaca, bambara [guandsú], etc.).....
21.3 TUBERCULOS, RAICES Y BULBOS PARA CONSUMO HUMANO O FORRAJE				
21.31 Papas (patatas)
(tempranas y tardías para todos los fines, incluyendo las de siembra)				
21.32 Yuca (casabe, mandioca).....
21.33 Batatas (camotes)
21.34 Arrurruz

¹ Se aconseja a los países en desarrollo que informen también acerca de la superficie tratada con fertilizantes inorgánicos, separadamente para cada uno de los principales cultivos. Véanse las Notas explicativas de la Sección 8, « Abonos y enmiendas », p. 70. - ² Arroz anegado. - ³ Arroz de secano.

Grupo principal
Grupo

21. 21.3

- 21.35 **Colocasia** (caladio, taro) y ñame..
- 21.36 **Cebollas secas**
- 21.37 Ajos secos
- 21.38 Tubérculos, raíces y bulbos cultivados principalmente para forraje:
- a) Nabos
- b) Beterragas forrajeras
- c) Remolacha azucarera para forrajes
- d) Patacas
- e) Zanahorias
- f) Nabos suecos
- 21.39 Otros tubérculos, raíces y bulbos para consumo humano o forraje

21.4 CULTIVOS TEMPORALES PRINCIPALMENTE INDUSTRIALES

21.41 Plantas sacarinas

- a) **Caña de azúcar para azúcar** (inclusive la superficie cortada para replantar, para mascar y para extracción de jugo. La caña de azúcar para forraje debe consignarse en 21.51(j) y la caña de azúcar para embardar en 21.49(e))
- b) **Remolacha azucarera** [Para azúcar o para alcohol. Las remolachas para forraje habrán de incluirse en el apartado 21.38 (c)]
- c) Otros cultivos azucareros (sorgo dulce, etc.)

21.42 Plantas textiles

- a) **Algodón**
- b) Lino cosechado para fibra
- c) Cáñamo cosechado para fibra (incluso cáñamo para fábricas de papel)
- d) **Yute**
- e) Otras plantas textiles, sunn (cáñamo de Bengala), kenaf (cáñamo de la India), urena (yute del Congo), etc.

21.43 Plantas oleaginosas

- a) **Maní** (cacahuete) (todos los usos)
- b) **Soya** (soja, para todos los usos)
- c) Linaza (el lino para fibra se incluye en el apartado 21.42 [b])
- d) Mostaza
- e) Semilla de adormidera
- f) Cañamón
- g) Ricino
- h) Sésamo (ajonjolí)
- i) Girasol
- j) Nabina o colza
- k) Otras plantas oleaginosas (v.gr., cártamo [alazor], ramtilla, etc.)

21.44 Especies, condimentos y plantas aromáticas y medicinales

- a) Pimiento, ají o chile seco, guindillas
- (Excluye el pimiento dulce y los chiles frescos utilizados como hortalizas, que habrán de incluirse en el grupo 21.62)

	Superficie			Producción total
	Total ¹	Regada	No regada	
21.35 Colocasia (caladio, taro) y ñame..
21.36 Cebollas secas
21.37 Ajos secos
21.38 Tubérculos, raíces y bulbos cultivados principalmente para forraje:				
a) Nabos	xxx
b) Beterragas forrajeras	xxx
c) Remolacha azucarera para forrajes	xxx
d) Patacas	xxx
e) Zanahorias	xxx
f) Nabos suecos	xxx
21.39 Otros tubérculos, raíces y bulbos para consumo humano o forraje	xxx
21.4 CULTIVOS TEMPORALES PRINCIPALMENTE INDUSTRIALES				
21.41 Plantas sacarinas				
a) Caña de azúcar para azúcar (inclusive la superficie cortada para replantar, para mascar y para extracción de jugo. La caña de azúcar para forraje debe consignarse en 21.51(j) y la caña de azúcar para embardar en 21.49(e))
b) Remolacha azucarera [Para azúcar o para alcohol. Las remolachas para forraje habrán de incluirse en el apartado 21.38 (c)]
c) Otros cultivos azucareros (sorgo dulce, etc.)
21.42 Plantas textiles				
a) Algodón
b) Lino cosechado para fibra
c) Cáñamo cosechado para fibra (incluso cáñamo para fábricas de papel)
d) Yute
e) Otras plantas textiles, sunn (cáñamo de Bengala), kenaf (cáñamo de la India), urena (yute del Congo), etc.
21.43 Plantas oleaginosas				
a) Maní (cacahuete) (todos los usos)
b) Soya (soja, para todos los usos)
c) Linaza (el lino para fibra se incluye en el apartado 21.42 [b])
d) Mostaza
e) Semilla de adormidera
f) Cañamón
g) Ricino
h) Sésamo (ajonjolí)
i) Girasol
j) Nabina o colza
k) Otras plantas oleaginosas (v.gr., cártamo [alazor], ramtilla, etc.)
21.44 Especies, condimentos y plantas aromáticas y medicinales				
a) Pimiento, ají o chile seco, guindillas
(Excluye el pimiento dulce y los chiles frescos utilizados como hortalizas, que habrán de incluirse en el grupo 21.62)				

¹ Se aconseja a los países en desarrollo que informen también acerca de la superficie tratada con fertilizantes inorgánicos, separadamente para cada uno de los principales cultivos. Véanse las Notas explicativas de la Sección 8, « Abonos y enmiendas », p. 70.

Grope
principal
Grupo

21. 21.4

21.44 b) Otras especias, condimentos y plantas aromáticas y medicinales cultivadas (por ejemplo el anís, orozuz [regaliz] la adormidera, el cardamomo, la semilla de alcara-vea, etc.)

21.45 Cultivos para aceites esenciales (v. gr., geranio, espliego, menta, etc.)

21.49 Otros cultivos industriales

a) Tabaco

i) Curado en atmósfera artificial

ii) Otros tipos

b) Lúpulo

c) Achicoria (Excluye la achicoria verde que debe consignarse en 21.61 [g])

d) Pelitre

e) Otras plantas industriales no incluidas en otra parte (índigo, alheña, mijo y sorgo comunes o de escobas, esparto, caña de azúcar para embardar, etc.)

21.5 CULTIVOS FORRAJEROS TEMPORALES

21.51 Gramíneas, leguminosas y cereales para la henificación, forraje verde o ensilaje (Incluye todas las tierras en rotación en las cuales se cosechan temporalmente cultivos forrajeros, aunque sean además objeto de pastoreo antes o después de la siega del forraje)

a) Alfalfa sola

b) Trébol solo

c) Otros cultivos forrajeros de leguminosas solos (lespedeza, mielga, heno de soja, etc.)

d) Cultivos forrajeros de leguminosas, mezclados

e) Gramíneas solas (fleo o timote, agróstide, pasto Sudán, dactilo ramoso, etc.)

f) Gramíneas, mezcladas

g) Gramíneas y leguminosas mezcladas

h) Maíz para ensilaje

i) Otros cereales para la henificación, forraje verde o ensilaje

j) Otros cultivos forrajeros para la henificación, forraje verde o ensilaje (v.gr., caña de azúcar para forraje, maíz y soja [soja] mezclados, etc.)

21.52 Gramíneas, leguminosas y cereales cultivados sólo para el pastoreo [(Excluye todas las tierras de rotación en las que se cosecharon gramíneas, leguminosas y cereales para la henificación, forraje verde o ensilaje, que corresponden al grupo 21.51)]

a) Alfalfa, trébol y otras plantas leguminosas

b) Gramíneas

c) Leguminosas y gramíneas mezcladas

d) Cereales

21.59 Otros cultivos forrajeros no incluidos en otro lugar

a) Col forrajera

	Superficie			Producción total
	Total ¹	Regada	No regada	
21.44 b) Otras especias, condimentos y plantas aromáticas y medicinales cultivadas (por ejemplo el anís, orozuz [regaliz] la adormidera, el cardamomo, la semilla de alcara-vea, etc.)	xxx
21.45 Cultivos para aceites esenciales (v. gr., geranio, espliego, menta, etc.)	xxx
21.49 Otros cultivos industriales				
a) Tabaco
i) Curado en atmósfera artificial
ii) Otros tipos
b) Lúpulo
c) Achicoria (Excluye la achicoria verde que debe consignarse en 21.61 [g])
d) Pelitre
e) Otras plantas industriales no incluidas en otra parte (índigo, alheña, mijo y sorgo comunes o de escobas, esparto, caña de azúcar para embardar, etc.)	xxx
21.5 CULTIVOS FORRAJEROS TEMPORALES				
21.51 Gramíneas, leguminosas y cereales para la henificación, forraje verde o ensilaje (Incluye todas las tierras en rotación en las cuales se cosechan temporalmente cultivos forrajeros, aunque sean además objeto de pastoreo antes o después de la siega del forraje)				
a) Alfalfa sola	xxx
b) Trébol solo	xxx
c) Otros cultivos forrajeros de leguminosas solos (lespedeza, mielga, heno de soja, etc.)	xxx
d) Cultivos forrajeros de leguminosas, mezclados	xxx
e) Gramíneas solas (fleo o timote, agróstide, pasto Sudán, dactilo ramoso, etc.)	xxx
f) Gramíneas, mezcladas	xxx
g) Gramíneas y leguminosas mezcladas	xxx
h) Maíz para ensilaje	xxx
i) Otros cereales para la henificación, forraje verde o ensilaje	xxx
j) Otros cultivos forrajeros para la henificación, forraje verde o ensilaje (v.gr., caña de azúcar para forraje, maíz y soja [soja] mezclados, etc.)	xxx
21.52 Gramíneas, leguminosas y cereales cultivados sólo para el pastoreo [(Excluye todas las tierras de rotación en las que se cosecharon gramíneas, leguminosas y cereales para la henificación, forraje verde o ensilaje, que corresponden al grupo 21.51)]				
a) Alfalfa, trébol y otras plantas leguminosas	xxx
b) Gramíneas	xxx
c) Leguminosas y gramíneas mezcladas	xxx
d) Cereales	xxx
21.59 Otros cultivos forrajeros no incluidos en otro lugar				
a) Col forrajera	xxx

¹ Se aconseja a los países en desarrollo que informen también acerca de la superficie tratada con fertilizantes inorgánicos, separadamente para cada uno de los principales cultivos. Véanse las Notas explicativas de la Sección 8, « Abonos y enmiendas », página 70.

Grupo principal
Grupo

21. 21.5

- 21.59 b) Calabaza forrajera
c) Girasol para forraje
d) Otros forrajes.....

21.6 HORTALIZAS Y MELONES CULTIVADOS AL AIRE LIBRE PRINCIPALMENTE PARA EL CONSUMO HUMANO

21.59 (Los grupos 21.61 a 21.66 incluyen todas las hortalizas y melones cultivados principalmente para la venta, bien se produzcan como cultivos extensivos o en huertas comerciales. Las hortalizas y melones cultivados principalmente para el consumo doméstico deben consignarse en el grupo 21.67. Las cosechas que se utilicen parte para el consumo humano y parte para forraje sólo se considerarán como hortalizas si su finalidad principal es el consumo humano. Las cosechas destinadas principalmente a forraje deberán incluirse en el Grupo 21.3 (Tubérculos, raíces y bulbos para consumo humano o forraje), o en el Grupo 21.59 (Otros cultivos forrajeros). Las hortalizas cultivadas solamente para semilla deberán incluirse en el Grupo 21.80.

21.61 Hortalizas de hojas o de tallo, principalmente para la venta

- a) Coles (rojas, blancas, berzas de Saboya y coles de Bruselas).....
b) Repollo pekinensis.....
c) Berza común
d) Alcachofas
e) Espárragos
f) Apio
g) Achicoria verde
h) Lechuga
i) Espinacas (incluye la tetragonia o espinaca de verano).....
j) Puerros.....
k) Endivia (escarola)
l) Berro (incluye berro de agua y berro de primavera).....
m) Ruibarbo
n) Otras hortalizas de hoja o de tallo (v. gr., hinojo, valerianela [hierba de los canónigos], etc.)

21.62 Hortalizas de fruto destinadas principalmente a la venta

- a) Sandías
b) Cantalupos y otros melones....
c) Calabaza común
d) Calabaza amarilla
e) Calabaza vinatera (güiros, cogordas)
f) Pepinos
g) Berenjenas
h) Ocro
i) Tomates
j) Chiles [ajíes] frescos
k) Pimientos dulces
l) Otras hortalizas de fruto (v. gr., chayote, etc)

21.63 Raíces, bulbos y hortalizas tuberosas principalmente para la venta

	Superficie			Producción total
	Total ¹	Regada	No regada	
21.59 b) Calabaza forrajera	xxx
c) Girasol para forraje	xxx
d) Otros forrajes.....	xxx
21.61 a) Coles (rojas, blancas, berzas de Saboya y coles de Bruselas).....
b) Repollo pekinensis.....
c) Berza común
d) Alcachofas
e) Espárragos
f) Apio
g) Achicoria verde
h) Lechuga
i) Espinacas (incluye la tetragonia o espinaca de verano).....
j) Puerros.....
k) Endivia (escarola)
l) Berro (incluye berro de agua y berro de primavera).....
m) Ruibarbo
n) Otras hortalizas de hoja o de tallo (v. gr., hinojo, valerianela [hierba de los canónigos], etc.)	xxx
21.62 a) Sandías
b) Cantalupos y otros melones....
c) Calabaza común
d) Calabaza amarilla
e) Calabaza vinatera (güiros, cogordas)
f) Pepinos
g) Berenjenas
h) Ocro
i) Tomates
j) Chiles [ajíes] frescos
k) Pimientos dulces
l) Otras hortalizas de fruto (v. gr., chayote, etc)	xxx

¹ Se aconseja a los países en desarrollo que informen también acerca de la superficie tratada con fertilizantes inorgánicos, separadamente para cada uno de los principales cultivos. Véanse las Notas explicativas de la Sección 8, « Abonos y enmiendas », página 70.

Grupo
principal
Grupo

21. 21.6

- 21.63 a) Ajos verdes
b) Cebollas frescas
c) Remolacha (roja)
d) Zanahorias
e) Rábanos (*Incluyendo* rusticano)..
f) Rutabagas (nabos suecos) y colirrábano.....
g) Nabos
h) Otras raíces, bulbos y hortalizas tuberosas (v. gr., cardo de comer, apio nabo, chirivía, escorzonera, salsifi blanco, etc.)
- 21.64 Hortalizas leguminosas para el consumo humano destinadas principalmente a la venta
a) Frijoles, verdes
b) Guisantes (arvejas) verdes
c) Otras hortalizas leguminosas (v. gr., habas verdes, chícharos de vaca verdes, etc.).....
- 21.65 Otras hortalizas para el consumo humano destinadas principalmente a la venta
a) Coliflor y brécoles
b) Maíz (dulce)
c) Todas las hortalizas no declaradas en otro lugar
- 21.66 Setas y hongos de cultivo, principalmente para la venta (*Incluye* los cultivados en sótanos, cuevas y otros lugares)
- 21.67 Todas las hortalizas y melones cultivados principalmente para el consumo doméstico, incluso los de huertas caseras
- 21.7 CULTIVOS HORTICOLAS ESPECIALES
21.71 Flores cultivadas al aire libre (para la venta, semilla o fines industriales)
21.72 Bulbos y cormos de flores
21.73 Plantas ornamentales cultivadas al aire libre
21.74 Cultivos de invernadero (total)
a) Hortalizas
b) Flores o plantas ornamentales o ambas
c) Cultivo mixto (v.gr., hortalizas y flores)
- 21.8 PLANTAS CULTIVADAS PARA SEMILLA, CON FINES DE SIEMBRA
(*Incluye* sólo aquellas superficies utilizadas única o principalmente para la producción de semillas, no incluidas en otro grupo)
- 21.9 OTROS CULTIVOS EN TIERRAS DE LABRANZA
21.91 Abonos verdes
21.99 Otros cultivos en tierras de labranza no registrados en ninguna otra parte...
22. PRADERAS Y PASTOS PERMANENTES
22.1 Pastos permanentes de corte para heno....
(*Incluye* todos los prados permanentes en los que se siega el heno, incluso cuando se hayan dedicado a prado o hayan sido objeto de pastoreo antes o después de la siega)

	Superficie			Producción total
	Total ¹	Regada	No regada	
...
...
...
...
...
...
...	xxx
...
...
...	xxx
...
...	xxx
...
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx
...	xxx

¹Se aconseja a los países en desarrollo que informen también acerca de la superficie tratada con fertilizantes inorgánicos, separadamente para cada uno de los principales cultivos. Véanse las Notas explicativas de la Sección 8, « Abonos y enmiendas », página 70.

Grupo principal
Grupo

23. CULTIVOS PERMANENTES

23.1 ARBOLES FRUTALES Y PLANTAS TREPADORAS

23.11 Frutas cítricas

- a) Naranjas
- b) Mandarinas y tangerinas (incluso clementinas y satsumas)
- c) Limones
- d) Toronjas y pomelos...
- e) Lima agria
- f) Otras frutas cítricas (por ejemplo naranja amarga, lima dulce, cidras, bergamotas, etc.)

23.12 Frutas de pepita

- a) Manzanas
- b) Peras
- c) Membrillos
- d) Nísperos
- e) Otros frutos de pepita (v.gr., níspero del Japón, etc.)

23.13 Frutas de hueso

- a) Albaricoques
- b) Cerezas
- c) Melocotones (duraznos) (incluso nectarinas) ...
- d) Ciruelas y ciruelas pasas
- e) Otras frutas de hueso

23.14 Otros árboles frutales cultivados

- a) Dátiles
- b) Higos
- c) Arbol del pan
- d) Mangos
- e) Aguacates (paltos)
- f) Anones
- g) Guayaba
- h) Granada
- i) Zapote
- j) Caqui
- k) Bananos
- l) Plátanos
- m) Piñas
- n) Papayas

23.15 Frutas pequeñas cultivadas

- a) Fresas
- b) Frambuesas
- c) Uva espina
- d) Grosellas
- e) Mirtillo
- f) Arándanos
- g) Otras frutas pequeñas cultivadas (v.gr., moras)

23.16 Árboles cultivados de fruto seco comestible

- a) Almendros
- b) Nogales
- c) Acajú (marañón)
- d) Toda otra clase de árboles de fruto seco comestible (v.gr., pacana [nuez encarcelada], avellanos, castaños, pistachos [alfóncigos], nuez

Grupo principal Grupo	Superficie de las plantaciones compactas			Número de árboles o plantas trepadoras				Producción
	Total	Arboles o plantas trepadoras en edad productiva	Arboles o plantas trepadoras en edad no productiva	En las plantaciones compactas			Dispersos total	
				Total	En edad productiva	En edad no productiva		
23.11 Frutas cítricas								
a) Naranjas
b) Mandarinas y tangerinas (incluso clementinas y satsumas)
c) Limones
d) Toronjas y pomelos...
e) Lima agria
f) Otras frutas cítricas (por ejemplo naranja amarga, lima dulce, cidras, bergamotas, etc.)	xxx
23.12 Frutas de pepita								
a) Manzanas
b) Peras
c) Membrillos
d) Nísperos
e) Otros frutos de pepita (v.gr., níspero del Japón, etc.)	xxx
23.13 Frutas de hueso								
a) Albaricoques
b) Cerezas
c) Melocotones (duraznos) (incluso nectarinas)
d) Ciruelas y ciruelas pasas
e) Otras frutas de hueso	xxx
23.14 Otros árboles frutales cultivados								
a) Dátiles
b) Higos
c) Arbol del pan
d) Mangos
e) Aguacates (paltos)
f) Anones
g) Guayaba
h) Granada
i) Zapote
j) Caqui
k) Bananos	xxx	xxx	xxx	xxx	...
l) Plátanos	xxx	xxx	xxx	xxx	...
m) Piñas	xxx	xxx	xxx	xxx	...
n) Papayas
23.15 Frutas pequeñas cultivadas								
a) Fresas	xxx	xxx	xxx	xxx	...
b) Frambuesas	xxx	xxx	xxx	xxx	...
c) Uva espina	xxx	xxx	xxx	xxx	...
d) Grosellas	xxx	xxx	xxx	xxx	...
e) Mirtillo	xxx	xxx	xxx	xxx	...
f) Arándanos	xxx	xxx	xxx	xxx	...
g) Otras frutas pequeñas cultivadas (v.gr., moras)	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
23.16 Árboles cultivados de fruto seco comestible								
a) Almendros
b) Nogales
c) Acajú (marañón)
d) Toda otra clase de árboles de fruto seco comestible (v.gr., pacana [nuez encarcelada], avellanos, castaños, pistachos [alfóncigos], nuez

Grupo principal
Grupo

23. 23.1

23.16 del Brasil, Macadamia, etc. (excluye cocoteros).....

23.17 Uvas
a) Uvas para vino
b) Uvas de mesa
c) Uvas para pasas

23.19 Otros frutos cultivados (incluye morera para fruta, algarrobas, litchi, etc.)....

23.2 CULTIVOS PERENNES DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y PRODUCTOS AROMATICOS

23.21 Canela.....

23.22 Clavo

23.23 Nuez moscada y macis....

23.24 Pimienta negra

23.25 Vainilla

23.26 Jengibre

23.29 Otros cultivos perennes de especias, condimentos y productos aromáticos (cañafistula, etc.)

23.3 CULTIVOS PERMANENTES DESTINADOS PRINCIPALMENTE A LA PRODUCCION INDUSTRIAL

23.31 Cultivos para la producción de bebidas y estimulantes

a) Café

b) Cacao

c) Té

d) Yerba mate

e) Otros (v. gr., cola, etc.)

23.32 Cultivos para la producción de aceite

a) Cocos

b) Palma africana (palma aceitera)

c) Olivos

d) Otros (v.gr., tung, [árbol del aceite], etc.)

23.33 Cultivos para la producción de fibra

a) Agaves

i) Sisal

ii) Henequén

iii) Otros

b) Formio (lino de Nueva Zelanda).....

c) Abacá (cañamo de Manila)

d) Ramío y rea

e) Capoc (ceiba).....

f) Otros (v. gr., fique, etc.)

23.34 Cultivos para la producción de caucho y taninos

a) Caucho (Hevea)

b) Acacia negra

c) Quebracho

d) Otros.....

	Superficie de las plantaciones compactas			Número de árboles o plantas trepadoras				Producción
	Total	Arboles o plantas trepadoras en edad productiva	Arboles o plantas trepadoras en edad no productiva	En las plantaciones compactas			Dispersos total	
				Total	En edad productiva	En edad no productiva		
23.16 del Brasil, Macadamia, etc. (excluye cocoteros).....	XXX
23.17 Uvas	XXX	XXX	XXX	XXX	...
a) Uvas para vino	XXX	XXX	XXX	XXX	...
b) Uvas de mesa	XXX	XXX	XXX	XXX	...
c) Uvas para pasas	XXX	XXX	XXX	XXX	...
23.19 Otros frutos cultivados (incluye morera para fruta, algarrobas, litchi, etc.)....	XXX
23.2 CULTIVOS PERENNES DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y PRODUCTOS AROMATICOS								
23.21 Canela.....
23.22 Clavo
23.23 Nuez moscada y macis....
23.24 Pimienta negra
23.25 Vainilla
23.26 Jengibre
23.29 Otros cultivos perennes de especias, condimentos y productos aromáticos (cañafistula, etc.)	XXX
23.3 CULTIVOS PERMANENTES DESTINADOS PRINCIPALMENTE A LA PRODUCCION INDUSTRIAL								
23.31 Cultivos para la producción de bebidas y estimulantes								
a) Café
b) Cacao
c) Té
d) Yerba mate
e) Otros (v. gr., cola, etc.)	XXX
23.32 Cultivos para la producción de aceite								
a) Cocos
b) Palma africana (palma aceitera)
c) Olivos
d) Otros (v.gr., tung, [árbol del aceite], etc.)	XXX
23.33 Cultivos para la producción de fibra								
a) Agaves	XXX	XXX	XXX	XXX	...
i) Sisal	XXX	XXX	XXX	XXX	...
ii) Henequén	XXX	XXX	XXX	XXX	...
iii) Otros	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
b) Formio (lino de Nueva Zelanda).....
c) Abacá (cañamo de Manila)
d) Ramío y rea
e) Capoc (ceiba).....
f) Otros (v. gr., fique, etc.)	XXX
23.34 Cultivos para la producción de caucho y taninos								
a) Caucho (Hevea)
b) Acacia negra
c) Quebracho
d) Otros.....	XXX

Grupo principal
Grupo

23. 23.3

- 23.39 Otros cultivos permanentes destinados principalmente a fines industriales no incluidos en otros conceptos (v. gr. palma sagú, palma de palmira, melisa, [toronjil, cidronela], hierba limón [zacate limón], morera para gusanos de seda y papel, etc.)
- 23.4 VIVEROS
- 23.41 Viveros de árboles frutales y de fruto seco y plantas trepadoras
- 23.42 Viveros de plantas permanentes industriales
- 23.43 Viveros de flores y de árboles y arbustos ornamentales
- 23.5 CULTIVOS PERMANENTES DE HUERTAS CASERAS DESTINADOS PRINCIPALMENTE AL CONSUMO DOMESTICO
- 23.9 OTROS CULTIVOS PERMANENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS (especificar)

Grupo principal Grupo	Superficie de las plantaciones compactas			Número de árboles o plantas trepadoras				Producción
	Total	Arboles o plantas trepadoras en edad productiva	Arboles o plantas trepadoras en edad no productiva	En las plantaciones compactas			Dispersos total	
				Total	En edad productiva	En edad no productiva		
23.39	xxx
23.4								
23.41	...	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
23.42	...	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
23.43	...	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
23.5	xxx
23.9

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

ALCANCE

Esta sección se refiere solamente a los cultivos campestres (incluso las hortalizas cultivadas en huertas comerciales y cultivos de invernadero) y árboles, ambos cultivados. Las plantas y los árboles silvestres no deben enumerarse en el censo. En el caso de que se acopien datos sobre producción de plantas no cultivadas deberán tabularse por separado.

PERÍODO DE REFERENCIA

Si se consignan datos sobre las superficies acumuladas de los cultivos, los datos sobre los levantados en tierras de labranza deben referirse a un determinado año, como un año agrícola o el año anterior a la fecha de la enumeración, es decir, el período de un año que termina en la fecha de la enumeración. Los datos sobre producción de cultivos deben referirse al mismo período.

Algunos países que sólo tengan una temporada importante de cultivo quizá prefieran informar sobre

las superficies en cultivo en una determinada fecha, v. gr., el día de la enumeración u otro día próximo a éste.

Los datos sobre tierras ocupadas por prados y praderas permanentes, superficie de cultivos permanentes, número de árboles y plantas trepadoras deben referirse a la misma fecha específica que antes se determina.

Debe indicarse claramente el período de referencia de los conceptos antes mencionados.

SUPERFICIE DE CULTIVO

Debe definirse cuidadosamente la superficie de cada cultivo, al informar tanto sobre los producidos en tierras de labranza como sobre las tierras aprovechadas para cultivos permanentes. En caso de que no pueda informarse directamente acerca de la superficie, quizá sea posible obtener datos al respecto por métodos indirectos, por ejemplo, basándose en la cantidad de semilla sembrada o plantada o en los datos sobre producción.

Tratándose de cultivos *producidos en tierras de labranza* debe anotarse la «superficie cosechada». Si se consignan la «superficie sembrada» o la «su-

perficie de cultivo en la fecha del censo » debe especificarse claramente. Siempre que sea posible debe consignarse la superficie *neta* (es decir, la superficie realmente cultivada) y no la superficie bruta (esto es, la superficie total de terrenos que producen cultivos, incluso terraplenes, manchones sin cultivar, pequeñas zanjas de riego, etc.).

En el caso de los *cultivos permanentes* debe consignarse la *superficie bruta* ocupada por cada cultivo. Los países que deseen informar también sobre la superficie ocupada por árboles dispersos, concepto que no se incluye en el Programa, pueden reducir el número de árboles a superficie ocupada por tales árboles asignando una superficie uniforme a cada uno de éstos.

ARBOLES EN EDAD PRODUCTIVA

Tratándose de cultivos arbóreos, los árboles han de alcanzar cierta edad para entrar en producción. Los árboles que se hallan ya en el período de producción deben enumerarse calificándolos de «en edad productiva», independientemente de que, por las condiciones meteorológicas o por otras causas, no hayan dado cosecha alguna en el año anterior al censo. En general, los árboles caducos u otros que ya no produzcan no deben enumerarse en absoluto. Sin embargo, algunos países quizá deseen incluir estos árboles en el censo. En tal caso, deben consignarse por separado.

PRODUCCIÓN

Se encarece a los países que, al informar sobre la producción de cultivos, indiquen la fase de elaboración a que las cifras se refieren. Estas deben referirse en la mayor medida posible a la fase de recolección, es decir, antes de toda ulterior elaboración.

CULTIVOS SIMULTÁNEOS EN EL MISMO TERRENO

Es posible que en un mismo terreno tengan lugar simultáneamente distintos cultivos, de modo que resulte difícil determinar qué parte de la superficie total debe atribuirse a cada uno de ellos. Se indica la conveniencia de que, al informar acerca de la superficie ocupada por los cultivos, se procure en lo posible estimar la superficie que hubiera ocupado cada uno de ellos si se hubiera levantado solo. Existen dos tipos principales de tales combinaciones de cultivos: mixtos y asociados. Los mixtos se refieren tanto a los de tipo temporal levantados simultáneamente en el mismo terreno como a los distintos cultivos permanentes levantados juntos. Los cultivos

asociados se refieren a la combinación de los cultivos temporales con los permanentes. A efectos de aprovechamiento de la tierra tratándose de cultivos asociados, siempre que sea posible debe dividirse la superficie física total ocupada por estos cultivos entre los dos grupos: temporales y permanentes, en proporción con la extensión que ocupe cada uno de los grupos componentes. En caso contrario, la totalidad de la superficie debe atribuirse al grupo que el productor considere más importante. Al estimar la superficie de los distintos cultivos, tratándose tanto de cultivos mixtos como de asociados, cabe aplicar distintos métodos para determinar la extensión equivalente a cada uno de ellos, como cantidades de semilla empleadas, densidades de las plantas en mezclas de cultivos en comparación con la densidad de los cultivos solos, estimación a ojo de las distintas superficies ocupadas por los cultivos componentes, número de árboles por unidad de superficie, etc.

El cálculo puede efectuarse en el mismo campo o bien en la oficina central. En este último caso, los enumeradores deben acopiar en el censo todos los elementos necesarios para efectuar tal conversión.

Los cultivos levantados y cosechados a título de cultivos mixtos (v. gr., cereales mezclados, gramíneas para heno, etc.) se considerarán cultivos simples; no deberá tratarse de determinar la superficie de cada uno de los cultivos componentes.

SUPERFICIE SEMBRADA MÁS DE UNA VEZ AL AÑO

Es posible que durante el año agrícola se cultiven y recojan sucesivamente en diversas ocasiones en un mismo terreno varias cosechas. Se encarece a los países que tengan más de una temporada de cultivo importante, que consignen en la superficie bajo cultivo la superficie acumulada que resulte de las sucesivas plantaciones o sucesivas siembras en la misma superficie física durante el período especificado que el censo abarque. Sin embargo, tratándose de sucesivas recolecciones del mismo cultivo, la superficie sólo debe consignarse una vez.

CULTIVOS QUE DAN MÁS DE UN PRODUCTO

Cuando una misma planta da más de un producto, como ocurre con el cáñamo, el lino o el algodón (fibra y semilla) y los datos sobre producción de los diferentes productos obtenidos se acopian mediante el censo, la superficie debe consignarse refiriéndola al producto principal y repetirse al mencionarse el producto secundario, pero de tal modo que no haya peligro de duplicación de los totales de superficie, v. gr., poniendo entre paréntesis (...) las cifras sobre superficie del producto secundario.

SUPERFICIE DE CULTIVO EN REGADÍO

La superficie de regadío se refiere a la abastecida deliberadamente de agua que no sea de lluvia (incluso el anegamiento de la tierra con agua de río) durante el año de referencia del censo.

Tabulación

Los cuadros que figuran a continuación tienen por objeto indicar los datos comparables acerca de esta sección que se desea que faciliten los países participantes en el Censo Agropecuario Mundial de 1970. Los datos que se desea obtener de todos ellos aparecen impresos en **negrillas**. En cuanto a los impresos

en tipo corriente, los países pueden seleccionar los que convengan a sus particulares circunstancias.

Los cuadros 2.1, 2.2 y 2.3 se refieren todos a las explotaciones con tierras. Se ruega a los países que estén en condiciones de hacerlo, que a ser posible tabulen también los mismos cuadros con arreglo a:

- forma simple de tenencia de la explotación, esto es, por separado las explotaciones propiedad del productor o que éste posee a modo de propietario, las explotaciones tomadas en arrendamiento, etc.;
- tipo de la explotación, es decir, por separado las explotaciones que producen principalmente para el consumo doméstico, las que producen principalmente para la venta (total), las dedicadas a cultivos, etc.

Cuadro 2.1. - Superficie y producción _____, según el tamaño de la explotación¹
(Indíquese el nombre del cultivo de las tierras de labranza)

Tamaño	Número de explotaciones informantes (Indíquese el nombre del cultivo de las tierras de labranza)	Superficie de los cultivos declarados ²			Cantidad producida
		Total ³	Regados	No regados	(Unidad de medida)
Todas las explotaciones con tierras					
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas					
menores de 0,1 Ha.					
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.					
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.					
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más					
de 0,5 a menos de 1 Ha.					
de 1 a menos de 2 Ha.					
de 2 a menos de 3 Ha.					
de 3 a menos de 4 Ha.					
de 4 a menos de 5 Ha.					
de 5 a menos de 10 Ha.					
de 10 a menos de 20 Ha.					
de 20 a menos de 50 Ha.					
de 50 a menos de 100 Ha.					
de 100 a menos de 200 Ha.					
de 200 a menos de 500 Ha.					
de 500 a menos de 1.000 Ha.					
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.					
de 2.500 Ha. o más					
Explotaciones de tamaño no declarado					

¹ Deberá prepararse un cuadro semejante para cada uno de los cultivos que se hacen en las «tierras de labranza» (Grupo principal 21) que figuran en el Programa. El número de explotaciones informantes se refiere a los cultivos incluidos en el cuadro. Además, se solicita de los países que estén en condiciones de hacerlo, que tabulen estos datos de acuerdo con la forma de tenencia de la explotación. -

² Indíquese si la superficie mencionada en el cuadro está «cosechada», «sembrada» o «en cultivo en la fecha del censo», y también si los datos se refieren a la superficie bruta o neta. - ³ En los casos en que un país copie en el censo datos sobre la superficie del cultivo tratada con fertilizantes inorgánicos, esta columna deberá subdividirse en «Total» y «De éste, superficie tratada con fertilizantes inorgánicos».

Cuadro 2.2. - _____, superficie y número de árboles o plantas trepadoras y producción¹
(Indíquese el nombre del « cultivo permanente »)

Tamaño	Número de explotaciones informantes (Indíquese el nombre del cultivo permanente)	Plantaciones compactas						Árboles o plantas trepadoras dispersos		Cantidad producida (Unidad de medida)
		Superficie			Número de árboles o plantas trepadoras			Número de explotaciones informantes	Número de árboles o plantas trepadoras	
		Total	Árboles o plantas trepadoras en edad productiva	Árboles o plantas trepadoras en edad no productiva	Total	En edad productiva	En edad no productiva			
Todas las explotaciones con tierras.....										
Explotaciones menores de 0,5 Hectáreas										
menores de 0,1 Ha.										
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.										
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.										
Explotaciones de 0,5 Ha. o más.....										
de 0,5 a menos de 1 Ha.										
de 1 a menos de 2 Ha.										
de 2 a menos de 3 Ha.										
de 3 a menos de 4 Ha.										
de 4 a menos de 5 Ha.										
de 5 a menos de 10 Ha.										
de 10 a menos de 20 Ha.										
de 20 a menos de 50 Ha.										
de 50 a menos de 100 Ha.										
de 100 a menos de 200 Ha.										
de 200 a menos de 500 Ha.										
de 500 a menos de 1.000 Ha.										
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.										
de 2.500 Ha. o más										
Explotaciones de tamaño no declarado										

¹ Deberá prepararse un cuadro semejante para cada uno de los « Cultivos permanentes » (Grupo principal 23) que figuran en el Programa.

Cuadro 2.3. - Explotaciones que declaran¹ _____, por superficie cosechada² y por tamaño de la explotación
(Indíquese el nombre del cultivo)

Tamaño	Todas las explotaciones que declaran	Número de explotaciones que declaran (Indíquese el nombre del cultivo)						
		Menores de 1 Ha.	De 1 a menos de 2 Ha.	De 2 a menos de 3 Ha.	De 3 a menos de 5 Ha.	De 5 a menos de 10 Ha.	De 10 a menos de 20 Ha.	De 20 Ha. o más ³
Todas las explotaciones con tierras.....								
Explotaciones menores de 0,5 Hectáreas								
menores de 0,1 Ha.								
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.								
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.								
Explotaciones de 0,5 Ha. o más.....								
de 0,5 a menos de 1 Ha.								
de 1 a menos de 2 Ha.								
de 2 a menos de 3 Ha.								
de 3 a menos de 4 Ha.								
de 4 a menos de 5 Ha.								
de 5 a menos de 10 Ha.								
de 10 a menos de 20 Ha.								
de 20 a menos de 50 Ha.								
de 50 a menos de 100 Ha.								
de 100 a menos de 200 Ha.								
de 200 a menos de 500 Ha.								
de 500 a menos de 1.000 Ha.								
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.								
de 2.500 Ha. o más								
Explotaciones de tamaño no declarado								

¹ Este cuadro puede repetirse para cada cultivo o al menos para los más importantes. - ² Algunos países informan sobre superficie « sembrada » o « en cultivo en la fecha del censo » y no sobre la superficie « cosechada ». En tal caso deberá hacerse constar así en el cuadro. - ³ Los países pueden ampliar la clasificación de la superficie registrada para cada cultivo a tenor de sus necesidades.

Sección 3 - GANADOS Y AVES DE CORRAL

Introducción

Trata esta Sección del número de cabezas de ganado y aves de corral en las explotaciones agrícolas, así como de su distribución por especies, edad, sexo y fin a que se destinan.

Las propuestas que se hacen en esta Sección son en esencia las mismas que las del Programa de 1960. Se han añadido unos cuantos conceptos y se ha suprimido la complicada clasificación de los caballos por edades. Se ha modificado algo la clasificación del ganado vacuno por su empleo o destino y los conceptos relativos a colmenas y colonias de abejas se han pasado a la Lista Extensa.

En el apartado relativo a tabulación se proponen

cuadros para clasificar los ganados y aves de corral según el tipo de explotación.

Conceptos que se proponen para el censo

A continuación aparece la lista de los conceptos respecto a los cuales se sugiere que los países participantes en el Censo Agropecuario Mundial de 1970 presenten datos comparables. La Lista Reducida de conceptos sobre los cuales se requiere información de todos los países va impresa en **negrillas**. La Lista Extensa incluye los conceptos impresos en negrillas así como en tipo común. Los países pueden escoger, entre estos últimos, los que convengan a sus particulares condiciones.

SECCION 3 — GANADOS Y AVES DE CORRAL

Grupo principal
Grupo

31. CABALLOS, MULAS, ASNOS Y CAMELLOS

31.1 Caballos	xxx	xxx
31.11 Caballos menores de 3 años	xxx	xxx
31.12 Caballos de 3 años o más	xxx	xxx
31.2 Mulass (todas las edades)	xxx	xxx
31.3 Asnos (todas las edades)	xxx	xxx
31.4 Camellos	xxx	xxx
31.41 Camellos de menos de 4 años	xxx	xxx
31.42 Camellos de 4 años o más	xxx	xxx

32. GANADO VACUNO¹

32.1 Ganado vacuno (todas las edades), clasificado por edad y sexo
32.11 Reses menores de 2 años
a) Menores de 1 año
b) De 1 a menos de 2 años
32.12 Reses de 2 años o más (Incluye los machos enteros y castrados)
32.2 Ganado vacuno (todas las edades), clasificado por su empleo o destino
32.21 Vacas en edad productiva	xxx	xxx
a) Destinadas al ordeño	xxx	xxx
b) Destinadas a la producción de carne	xxx	xxx
c) Destinadas al tiro	xxx	xxx
d) Destinadas a fines múltiples	xxx	xxx

	Número		
	Total	Machos	Hembras
31. CABALLOS, MULAS, ASNOS Y CAMELLOS			
31.1 Caballos	...	xxx	xxx
31.11 Caballos menores de 3 años	...	xxx	xxx
31.12 Caballos de 3 años o más	...	xxx	xxx
31.2 Mulass (todas las edades)	...	xxx	xxx
31.3 Asnos (todas las edades)	...	xxx	xxx
31.4 Camellos	...	xxx	xxx
31.41 Camellos de menos de 4 años	...	xxx	xxx
31.42 Camellos de 4 años o más	...	xxx	xxx
32. GANADO VACUNO ¹			
32.1 Ganado vacuno (todas las edades), clasificado por edad y sexo
32.11 Reses menores de 2 años
a) Menores de 1 año
b) De 1 a menos de 2 años
32.12 Reses de 2 años o más (Incluye los machos enteros y castrados)
32.2 Ganado vacuno (todas las edades), clasificado por su empleo o destino
32.21 Vacas en edad productiva	...	xxx	xxx
a) Destinadas al ordeño	...	xxx	xxx
b) Destinadas a la producción de carne	...	xxx	xxx
c) Destinadas al tiro	...	xxx	xxx
d) Destinadas a fines múltiples	...	xxx	xxx

¹ Quizá algunos países deseen investigar la producción de leche en los apartados « Ganado vacuno » y « Búfalos ».

Grupo principal
Grupo

32. 32.2

32.22	Novillas preñadas
a)	Destinadas al ordeño
b)	Destinadas a la producción de carne
c)	Destinadas al tiro y a fines múltiples
32.23	Toros reproductores.....	...
32.24	Otro ganado vacuno
a)	Terneros para la cría
b)	Terneros destinados a la producción de carne.....	...
c)	Vacas desechadas para engorde
d)	Otras reses adultas para carne (incluso novillos y toros)	...
e)	Bueyes destinados principalmente al tiro
f)	Otro ganado vacuno.....	...

33. **BUFALOS¹**

33.1 **Búfalos (todas las edades) clasificados por edad y sexo**

33.11	Búfalos menores de 3 años
a)	Menores de 1 año
b)	De 1 a menos de 3 años.....	...

33.12 **Búfalos de 3 años o más**

33.2 **Búfalos (todas las edades), clasificados por su empleo o destino**

33.21	Búfalos
a)	Utilizadas principalmente para ordeño
b)	Otras
33.22	Novillas preñadas
a)	Destinadas principalmente al ordeño
b)	Otras
33.29	Otros búfalos
a)	Destinados principalmente al tiro
b)	Otros

	Número		
	Total	Machos	Hembras
32.22	...	xxx	xxx
a)	...	xxx	xxx
b)	...	xxx	xxx
c)	...	xxx	xxx
32.23	...	xxx	xxx
32.24	...	xxx	xxx
a)	...	xxx	xxx
b)	...	xxx	xxx
c)	...	xxx	xxx
d)	...	xxx	xxx
e)	...	xxx	xxx
f)	...	xxx	xxx
33.1
33.11
a)
b)
33.12
33.2
33.21	...	xxx	xxx
a)	...	xxx	xxx
b)	...	xxx	xxx
33.22	...	xxx	xxx
a)	...	xxx	xxx
b)	...	xxx	xxx
33.29	...	xxx	xxx
a)	...	xxx	xxx
b)	...	xxx	xxx

¹ Quizá algunos países deseen investigar la producción de leche en los apartados «Ganado vacuno» y «Búfalos».

Grupo principal
Grupo

34.	GANADO OVINO	Número
34.1	Ganado ovino (todas las edades)
34.11	Corderos menores de 1 año
34.12	Reses de 1 año o más
	a) Machos (enteros o castrados)
	b) Hembras
34.2	Ovinos (incluso corderos) esquilados durante el año.....	...
34.3	Lana (producción total del año indicando si la lana es sucia o lavada)	Cantidad ...
35.	GANADO CAPRINO	Número
35.1	Ganado caprino (todas las edades)
35.11	Reses menores de 1 año
35.12	Reses de 1 año o más
	a) Machos
	b) Hembras
35.2	Reses esquiladas durante el año
35.3	Lana, incluida la de Angora (producción total en el año, indicando si la lana es sucia o lavada).....	Cantidad ...
36.	GANADO PORCINO	Número
36.1	Ganado porcino (todas las edades)
36.11	Reses menores de 6 meses
36.12	Reses de 6 meses o más
	a) Puercas y lechonas de 6 meses o más destinadas a la reproducción
	b) Todas las otras reses de 6 meses o más (incluyendo las puercas de engorde)
37.	AVES DE CORRAL Y CONEJOS	Número
37.1	Gallinas, gallos, pollas y pollos (total)
37.11	Pollastres, pollas y pollos menores de 6 meses
37.12	Gallos, capones, gallinas y pollas de 6 meses o más
37.2	Gallinas ponedoras (de las ya incluidas en el grupo 37.12)
37.3	Patos y patitos (todas las edades)
37.4	Gansos y gansitos (todas las edades).....	...
37.5	Pavos y pavipollos (todas las edades)
37.6	Gallinas de Guinea (pintadas) (todas las edades)
37.7	Palomas (todas las edades)
37.8	Conejos y liebres de corral (todas las edades)
38.	OTROS ANIMALES DOMESTICOS	Número
38.1	Abejas	...
38.11	Colmenas o colonias
38.12	Miel (cantidad obtenida en el año de las colmenas y colonias incluidas en el grupo 38.11)	Cantidad ...
38.13	Cera (cantidad obtenida en el año en las colmenas y colonias incluidas en el grupo 38.11)
38.2	Gusanos de seda	...
38.21	Huevos de incubación
38.22	Capullos frescos producidos
38.3	Llamas, guanacos, alpacas y vicuñas (todas las edades).....	Número ...
38.4	Animales productores de pieles (criados en cautividad para la obtención de pieles y cueros)	...
38.41	Zorras (total)
38.42	Visones (total)
38.49	Otros animales productores de pieles
38.9	Otros animales domésticos no incluidos en otro lugar (especificar: renos, cebras, avestruces, elefantes, etc.)

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

ALCANCE

Se tiene el propósito de que el censo incluya todas las cabezas de ganado que haya en cada explotación, independientemente de toda cuestión de propiedad, y además, los animales propiedad del productor que se encuentren en tránsito o temporalmente fuera de la explotación a que pertenecen en el momento del empadronamiento, pero no en otras explotaciones agrícolas. El ganado que se encuentre en tierras comunales de pastoreo en el momento de la enumeración debe atribuirse a la explotación de su propietario. Cuando el ganado está vinculado a más de una explotación agrícola debe enumerarse solamente en el lugar donde se guarde durante la noche. El censo debe, en principio, limitarse a los animales utilizados principalmente para fines agrícolas.

Las colmenas deben enumerarse en la explotación de su propietario, sin tener en cuenta el lugar en que se hallen en la fecha del censo.

PERÍODO DE REFERENCIA

Los datos sobre número de cabezas de ganado y aves de corral deben referirse a una fecha específica, por lo común el día de la enumeración u otro día próximo a éste. Los datos sobre producción de productos pecuarios (Grupos 34.3, 35.3, 38.12, 38.13 y 38.22) deben referirse a un año específico, como el último año agrícola o el anterior a la fecha de la enumeración. Debe elegirse el mismo período de referencia para los datos sobre número de ovinos esquilados (Grupo 34.2), número de cabras esquiladas (Grupo 35.2) y cantidad de huevos de gusanos de seda en incubación (Grupo 38.21). Debe coincidir también con el período de referencia elegido para anotar la producción de cultivos en la Sección 2.

EDAD DEL GANADO

La subdivisión por edades que se propone para las diversas clases de ganado tiene por objeto separar

los animales adultos de los jóvenes. Teniendo esto en cuenta, los países en que la edad adulta de algunas clases de ganado o aves de corral sea mayor o menor que la que se indica en los « Conceptos que se proponen para el censo » deben modificar las clases de edad en consecuencia; por ejemplo, si en un país la edad adulta del ganado vacuno es 3 años, en los conceptos 32.11 y 32.12 debe consignarse la cifra « 3 » en vez de la cifra « 2 ». Asimismo, si la edad adulta de las gallinas, gallos, pollos y pollas es 4 meses, deberá consignarse la cifra « 4 » y no la cifra « 6 » en los conceptos 37.11 y 37.12.

OVINOS O CABRAS ESQUILADOS

Los ovinos (incluso corderos) o cabras esquilados más de una vez durante el año deben declararse una sola vez.

Tabulación

Se requiere de todos los países que toman parte en el Censo Agropecuario Mundial de 1970 que faciliten datos comparables sobre esta sección en los cuadros que se acompañan. Los conceptos impresos en **negritas** son aquellos sobre los cuales se requiere información de todos los países. De los conceptos impresos en tipo corriente pueden escoger los países los que convengan a sus particulares condiciones. Muchos países desearán clasificar todo el ganado de acuerdo con el tamaño de las explotaciones como parte del programa mínimo de tabulación, mientras que otros es posible que sólo quieran clasificar según el tamaño de las explotaciones algunas clases de ganado, de acuerdo con el papel que éstas desempeñan en sus respectivas agriculturas.

Los cuadros que figuran en esta Sección se refieren a todas las explotaciones agrícolas. Se ruega a los países que estén en condiciones de hacerlo que tabulen también los datos con arreglo al tipo de explotación, es decir, por separado, las explotaciones que producen principalmente para el consumo doméstico, las que producen principalmente para la venta, las dedicadas a la producción de cultivos, etc.

Cuadro 3.1. - Número de caballos, mulas y asnos, según el tamaño de la explotación¹

Tamaño	Caballos				Mulas		Asnos	
	Nº de explotaciones informantes	Nº total de caballos declarados	Nº de caballos menores de 3 años	Nº de caballos de 3 años o más	Nº de explotaciones informantes	Nº de mulas declaradas	Nº de explotaciones informantes	Nº de Asnos declarados
Todas las explotaciones con y sin tierras								
Explotaciones sin tierras								
Explotaciones menores de 0,5 Hectáreas								
menores de 0,1 Ha.								
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.								
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.								
Explotaciones de 0,5 Ha. o más								
de 0,5 a menos de 1 Ha.								
de 1 a menos de 2 Ha.								
de 2 a menos de 3 Ha.								
de 3 a menos de 4 Ha.								
de 4 a menos de 5 Ha.								
de 5 a menos de 10 Ha.								
de 10 a menos de 20 Ha.								
de 20 a menos de 50 Ha.								
de 50 a menos de 100 Ha.								
de 100 a menos de 200 Ha.								
de 200 a menos de 500 Ha.								
de 500 a menos de 1.000 Ha.								
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.								
de 2.500 Ha. o más								
Explotaciones de tamaño no declarado								

¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo a la forma de tenencia de la explotación.

Cuadro 3.2. - Número de cabezas de ganado vacuno, según el tamaño de las explotaciones, edad y sexo¹

Tamaño	Total de ganado vacuno (todas las edades)		Número de reses menores de 2 años *		Reses menores de 1 año		Reses de 1 a menos de 2 años *		Número de reses de 2 * años o más	
	Número de explotaciones informantes	Número de cabezas	Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras
Todas las explotaciones con y sin tierras										
Explotaciones sin tierras										
Explotaciones menores de 0,5 Hectáreas										
menores de 0,1 Ha.										
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.										
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.										
Explotaciones de 0,5 Ha. o más										
de 0,5 a menos de 1 Ha.										
de 1 a menos de 2 Ha.										
de 2 a menos de 3 Ha.										
de 3 a menos de 4 Ha.										
de 4 a menos de 5 Ha.										
de 5 a menos de 10 Ha.										
de 10 a menos de 20 Ha.										
de 20 a menos de 50 Ha.										
de 50 a menos de 100 Ha.										
de 100 a menos de 200 Ha.										
de 200 a menos de 500 Ha.										
de 500 a menos de 1.000 Ha.										
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.										
de 2.500 Ha. o más										
Explotaciones de tamaño no declarado										

* Para los países donde la edad adulta no sea 2 años, la cifra «2» debe modificarse según convenga.

¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo a la forma de tenencia de la explotación.

Cuadro 3.4. - Número de explotaciones que declaran determinado número de cabezas de ganado según el tamaño de la explotación

Tamaño	Total	Número de explotaciones que declaran									
		1 cabeza	2 cabezas	3-4 cabezas	5-9 cabezas	10-19 cabezas	20-49 cabezas	50-99 cabezas	100-199 cabezas	200-499 cabezas	500 cabezas o más
Todas las explotaciones con y sin tierras											
Explotaciones sin tierras											
Explotaciones menores de 0,5 Ha.											
menores de 0,1 Ha.											
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.											
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.											
Explotaciones de 0,5 Ha. o más											
de 0,5 a menos de 1 Ha.											
de 1 a menos de 2 Ha.											
de 2 a menos de 3 Ha.											
de 3 a menos de 4 Ha.											
de 4 a menos de 5 Ha.											
de 5 a menos de 10 Ha.											
de 10 a menos de 20 Ha.											
de 20 a menos de 50 Ha.											
de 50 a menos de 100 Ha.											
de 100 a menos de 200 Ha.											
de 200 a menos de 500 Ha.											
de 500 a menos de 1.000 Ha.											
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.											
de 2.500 Ha. o más											
Explotaciones de tamaño no declarado											

Cuadro 3.5. - Número de búfalos, según el tamaño de las explotaciones, edad y sexo¹

Tamaño	Total de búfalos (todas las edades)		Número de búfalos menores de 3 * años		Número de búfalos menores de 1 año		Número de búfalos de 1 a menos de 3* años		Número de búfalos de 3 * años o más	
	Número de explotaciones informantes	Número de cabezas	Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras
Todas las explotaciones con y sin tierras										
Explotaciones sin tierras										
Explotaciones menores de 0,5 Ha.										
menores de 0,1 Ha.										
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.										
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.										
Explotaciones de 0,5 Ha. o más										
de 0,5 a menos de 1 Ha.										
de 1 a menos de 2 Ha.										
de 2 a menos de 3 Ha.										
de 3 a menos de 4 Ha.										
de 4 a menos de 5 Ha.										
de 5 a menos de 10 Ha.										
de 10 a menos de 20 Ha.										
de 20 a menos de 50 Ha.										
de 50 a menos de 100 Ha.										
de 100 a menos de 200 Ha.										
de 200 a menos de 500 Ha.										
de 500 a menos de 1.000 Ha.										
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.										
de 2.500 Ha. o más										
Explotaciones de tamaño no declarado										

* En el caso de los países en que la edad adulta no sea 3 años, la cifra « 3 » debe modificarse según convenga.

¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo a la forma de tenencia de la explotación.

Cuadro 3.6. - Número de búfalos, clasificados según su empleo y destino, por el tamaño de la explotación

Tamaño	Total de cabezas declaradas	Búfalos			Novillas preñadas		Otros búfalos		
		Total	Utilizadas principalmente para ordeño	Otras	Destinadas principalmente al ordeño	Otras	Total	Destinados principalmente al tiro	Otros
Todas las explotaciones con y sin tierras									
Explotaciones sin tierras									
Explotaciones menores de 0,5 Ha.									
menores de 0,1 Ha.									
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.									
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.									
Explotaciones de 0,5 Ha. o más									
de 0,5 a menos de 1 Ha.									
de 1 a menos de 2 Ha.									
de 2 a menos de 3 Ha.									
de 3 a menos de 4 Ha.									
de 4 a menos de 5 Ha.									
de 5 a menos de 10 Ha.									
de 10 a menos de 20 Ha.									
de 20 a menos de 50 Ha.									
de 50 a menos de 100 Ha.									
de 100 a menos de 200 Ha.									
de 200 a menos de 500 Ha.									
de 500 a menos de 1.000 Ha.									
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.									
de 2.500 Ha. o más									
Explotaciones de tamaño no declarado									

Cuadro 3.7. - Número de explotaciones que declaran determinado número de búfalos, clasificadas según el tamaño de la explotación

Tamaño	Total	Número de explotaciones que declaran									
		1 cabeza	2 cabezas	3-4 cabezas	5-9 cabezas	10-19 cabezas	20-49 cabezas	50-99 cabezas	100-199 cabezas	200-499 cabezas	500 cabezas o más
Todas las explotaciones con y sin tierras											
Explotaciones sin tierras											
Explotaciones menores de 0,5 Ha.											
menores de 0,1 Ha.											
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.											
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.											
Explotaciones de 0,5 Ha. o más											
de 0,5 a menos de 1 Ha.											
de 1 a menos de 2 Ha.											
de 2 a menos de 3 Ha.											
de 3 a menos de 4 Ha.											
de 4 a menos de 5 Ha.											
de 5 a menos de 10 Ha.											
de 10 a menos de 20 Ha.											
de 20 a menos de 50 Ha.											
de 50 a menos de 100 Ha.											
de 100 a menos de 200 Ha.											
de 200 a menos de 500 Ha.											
de 500 a menos de 1.000 Ha.											
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.											
de 2.500 Ha. o más											
Explotaciones de tamaño no declarado											

Cuadro 3.8. - Número de cabezas de ganado ovino y producción de lana, según el tamaño de la explotación¹

Tamaño	Número de explotaciones que declaran ganado ovino	Número total de cabezas declaradas	Número de cordeños menores de 1 año	Número de reses de 1 año o más			Lana	
				Total	Machos	Hembras	Número de reses esquiladas durante el año	Producción (Unidad de medida)
Todas las explotaciones con y sin tierras								
Explotaciones sin tierras								
Explotaciones menores de 0,5 Ha.								
menores de 0,1 Ha.								
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.								
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.								
Explotaciones de 0,5 Ha. o más								
de 0,5 a menos de 1 Ha.								
de 1 a menos de 2 Ha.								
de 2 a menos de 3 Ha.								
de 3 a menos de 4 Ha.								
de 4 a menos de 5 Ha.								
de 5 a menos de 10 Ha.								
de 10 a menos de 20 Ha.								
de 20 a menos de 50 Ha.								
de 50 a menos de 100 Ha.								
de 100 a menos de 200 Ha.								
de 200 a menos de 500 Ha.								
de 500 a menos de 1.000 Ha.								
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.								
de 2.500 Ha. o más								
Explotaciones de tamaño no declarado								

¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo a la forma de tenencia de la explotación.

Cuadro 3.9. - Número de cabezas de ganado caprino y producción de lana, incluso de Angora, según el tamaño de la explotación¹

Tamaño	Número de explotaciones que declaran ganado caprino	Número total de cabezas declaradas	Número de reses menores de 1 año	Número de reses de 1 año o más			Lana, incluida la de Angora	
				Total	Machos	Hembras	Número de reses esquiladas durante el año	Producción (Unidad de medida)
Todas las explotaciones con y sin tierras								
Explotaciones sin tierras								
Explotaciones menores de 0,5 Ha.								
menores de 0,1 Ha.								
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.								
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.								
Explotaciones de 0,5 Ha. o más								
de 0,5 a menos de 1 Ha.								
de 1 a menos de 2 Ha.								
de 2 a menos de 3 Ha.								
de 3 a menos de 4 Ha.								
de 4 a menos de 5 Ha.								
de 5 a menos de 10 Ha.								
de 10 a menos de 20 Ha.								
de 20 a menos de 50 Ha.								
de 50 a menos de 100 Ha.								
de 100 a menos de 200 Ha.								
de 200 a menos de 500 Ha.								
de 500 a menos de 1.000 Ha.								
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.								
de 2.500 Ha. o más								
Explotaciones de tamaño no declarado								

¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo a la forma de tenencia de la explotación.

Cuadro 3.10. - Número de cabezas de ganado porcino, según el tamaño de la explotación¹

Tamaño	Número de explotaciones que declaran ganado porcino	Número total de cabezas declaradas	Número de cerdos menores de 6 * meses	Número de cerdos de 6 * meses o más	
				Puercas y lechonas para la reproducción	Toda otra clase de cerdos
Todas las explotaciones con y sin tierras					
Explotaciones sin tierras.....					
Explotaciones menores de 0,5 Ha.....					
menores de 0,1 Ha.					
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.					
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.					
Explotaciones de 0,5 Ha. o más					
de 0,5 a menos de 1 Ha.					
de 1 a menos de 2 Ha.					
de 2 a menos de 3 Ha.					
de 3 a menos de 4 Ha.					
de 4 a menos de 5 Ha.					
de 5 a menos de 10 Ha.					
de 10 a menos de 20 Ha.					
de 20 a menos de 50 Ha.					
de 50 a menos de 100 Ha.					
de 100 a menos de 200 Ha.					
de 200 a menos de 500 Ha.					
de 500 a menos de 1.000 Ha.					
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.					
de 2.500 Ha. o más					
Explotaciones de tamaño no declarado.....					

* En el caso de países en que la edad adulta no sea 6 meses, la cifra «6» debe modificarse según convenga.
¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo a la forma de tenencia de la explotación.

Cuadro 3.11. - Número de explotaciones que declaran determinado número de cabezas de ganado porcino según el tamaño de la explotación

Tamaño	Total	Número de explotaciones que declaran									
		1 cabeza	2 cabezas	3-4 cabezas	5-9 cabezas	10-19 cabezas	20-49 cabezas	50-99 cabezas	100-199 cabezas	200-499 cabezas	500 cabezas o más
Todas las explotaciones con y sin tierras.....											
Explotaciones sin tierras.....											
Explotaciones menores de 0,5 Ha.											
menores de 0,1 Ha.											
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.											
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.											
Explotaciones de 0,5 Ha. o más											
de 0,5 a menos de 1 Ha.											
de 1 a menos de 2 Ha.											
de 2 a menos de 3 Ha.											
de 3 a menos de 4 Ha.											
de 4 a menos de 5 Ha.											
de 5 a menos de 10 Ha.											
de 10 a menos de 20 Ha.											
de 20 a menos de 50 Ha.											
de 50 a menos de 100 Ha.											
de 100 a menos de 200 Ha.											
de 200 a menos de 500 Ha.											
de 500 a menos de 1.000 Ha.											
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.											
de 2.500 Ha. o más											
Explotaciones de tamaño declarado.....											

Cuadro 3.12. - Número de aves de corral y conejos, según el tamaño de la explotación¹

Tamaño	Número de explotaciones informantes	Número de cabezas declaradas										
		Pollos ²				Patos	Gansos	Pavos	Gallinas de Guinea (pin-tadas)	Palomas	Conejos y liebres	
		Total	Menores de 6* meses	De 6* meses o más								
Total	Gallinas ponedoras											
Todas las explotaciones con y sin tierras												
Explotaciones sin tierras												
Explotaciones menores de 0,5 Ha.												
menores de 0,1 Ha.												
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.												
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.												
Explotaciones de 0,5 Ha. o más												
de 0,5 a menos de 1 Ha.												
de 1 a menos de 2 Ha.												
de 2 a menos de 3 Ha.												
de 3 a menos de 4 Ha.												
de 4 a menos de 5 Ha.												
de 5 a menos de 10 Ha.												
de 10 a menos de 20 Ha.												
de 20 a menos de 50 Ha.												
de 50 a menos de 100 Ha.												
de 100 a menos de 200 Ha.												
de 200 a menos de 500 Ha.												
de 500 a menos de 1.000 Ha.												
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.												
de 2.500 Ha. o más												
Explotaciones de tamaño no declarado												

* En el caso de países en que la edad adulta no sea 6 meses, la cifra « 6 » debe modificarse según convenga.

¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo a la forma de tenencia de la explotación. - ² Gallinas, gallos, pollos y pollas.

Cuadro 3.13. - Otros animales domésticos

Camellos	
Número de explotaciones informantes
Número de camellos menores de 4 años
Número de camellos de 4 años o más
Llamas, guanacos, alpacas y vicuñas	
Número de explotaciones informantes
Número de cabezas declaradas
Animales productores de pieles	
a) Zorras	
Número de explotaciones informantes
Número de zorras declaradas
b) Visonos	
Número de explotaciones informantes
Número de visones declarados
c) Otros animales productores de pieles	
Número de explotaciones informantes
Número de cabezas declaradas
Abejas	
Número de explotaciones que declaran colmenas
Número total de colmenas
Cantidad de miel producida	(unidad de medida)
Cantidad de cera producida	(unidad de medida)
Gusanos de seda	
Número de explotaciones que declaran gusanos de seda
Cantidad de huevos en incubadora	(unidad de medida)
Cantidad de capullos producidos	(unidad de medida)

Cuadro 3.14. - Número de explotaciones sin ganado vacuno, búfalos, ganado ovino, ganado caprino, ganado porcino, aves de corral ni liebres, según el tamaño de la explotación

Tamaño	Número de explotaciones informantes
Todas las explotaciones con y sin tierras	
Explotaciones sin tierras	
Explotaciones menores de 0,5 Ha.	
menores de 0,1 Ha.	
de 1 Ha. a menos de 0,2 Ha.	
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.	
Explotaciones de 0,5 Ha. o más	
de 0,5 a menos de 1 Ha.	
de 1 a menos de 2 Ha.	
de 2 a menos de 3 Ha.	
de 3 a menos de 4 Ha.	
de 4 a menos de 5 Ha.	
de 5 a menos de 10 Ha.	
de 10 a menos de 20 Ha.	
de 20 a menos de 50 Ha.	
de 50 a menos de 100 Ha.	
de 100 a menos de 200 Ha.	
de 200 a menos de 500 Ha.	
de 500 a menos de 1.000 Ha.	
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.	
de 2.500 Ha. o más	
Explotaciones de tamaño no declarado	

Sección 4 - PERSONAL OCUPADO EN LA AGRICULTURA

Introducción

En la descripción de la agricultura de un país deberá indicarse el grado en que está orientada hacia el consumo doméstico o hacia el mercado; el grado en que se practica en combinación con otras actividades y el grado en que los trabajos agrícolas son ejecutados por los componentes del hogar censal del productor o por trabajadores agrícolas asalariados. Es necesario, además, obtener datos sobre los insumos de mano de obra en la agricultura, tanto en lo que respecta a los miembros del hogar censal del productor como a los trabajadores asalariados. Los datos relativos al tipo de la unidad de explotación forman parte de la Sección 0; los relativos a la medida en que la agricultura se asocia con otras actividades se han incluido en la Sección 10. De los demás temas se trata en la presente sección.

Esta sección del actual Programa se distingue de la que figuraba en el Programa de 1960 en los siguientes puntos principalmente:

1. Introducción de un nuevo tema relativo al grado en que los trabajos agrícolas de la explotación los llevan a cabo los miembros del hogar censal del productor o los trabajadores asalariados.
2. Adición de nuevos conceptos sobre número de horas trabajadas en la explotación por el productor y por miembros de su hogar censal no remunerados y sobre el número de horas trabajadas fuera de la explotación por estas personas.
3. Ampliación a tres (en vez de dos) de los grupos de edad de personas empleadas en trabajos agrícolas.
4. Propuesta de que, siempre que sea posible, se obtengan datos sobre la medida en que los hogares censales de los productores dependen de la explotación para su sustento.

Por lo que se refiere a (1), la principal razón para introducir este concepto la constituye la dificultad de acopiar datos sobre los insumos de mano de obra en la agricultura. El empleo en la agricultura está sujeto a grandes variaciones estacionales. La información adecuada debería referirse a un año entero, pero teniendo en cuenta la dificultad de re-

cordar hechos registrados durante un espacio de tiempo muy prolongado, es necesario limitar la investigación a un período mucho más breve, como, por ejemplo, una semana. No es ésta una solución muy satisfactoria, toda vez que es posible que la semana anterior a la enumeración no constituya una semana típica. De aquí que la información adecuada haya de acopiarse mediante una serie de encuestas por muestreo realizadas en distintas fechas dentro del año agrícola y referidas al censo. Es posible, sin embargo, que algunos países se vean imposibilitados de llevar a cabo dichas encuestas sucesivas. Teniendo en cuenta esta circunstancia, en el Programa de 1970 se invita a todos los países a acopiar más información sencilla sobre el importante tema del personal ocupado en la agricultura, restringiéndola a unas cuantas indicaciones sobre el grado en que los trabajos agrícolas que se realizan en la explotación dependen de trabajadores asalariados. Es posible también que algunos países investiguen la cantidad total de dinero pagado a personal remunerado en la explotación durante el último año agrícola.

Por lo que respecta a (2), en el Programa de 1960 sólo se pedía información sobre el total de «días-hombre» trabajados por dicho personal. Como en varios países predominan los trabajadores que sólo trabajan parte de la jornada, es preferible expresar su volumen de trabajo en número de horas-hombre y no en días-hombre trabajados. Además, los datos sobre número de horas-hombre trabajadas en la explotación por el productor y por miembros de su hogar censal no remunerados representan un importante índice del grado en que estas personas participan en los trabajos agrícolas de la explotación. Es también muy útil acopiar información sobre el número de horas-hombre trabajadas por estas mismas personas fuera de la explotación. Todas estas propuestas sólo se incluyen en la Lista Extensa.

Por lo que se refiere a (3), se ha observado en algunos países desarrollados que la proporción de los viejos entre las personas empleadas en la agricultura aumenta constantemente. Para formarse una idea más exacta de la cuestión, en el presente Programa se subdivide el grupo de edad «15 años o más» del Programa de 1960 en dos grupos: «de 15 a 64 años de edad» y «de 65 años o más».

Por lo que respecta a (4), es aconsejable que los países que estén en condiciones de hacer tal cosa acopien información sobre el grado en que los hogares censales de los productores dependen de la explotación para su sustento. Con tal fin deben incluirse preguntas sobre:

- a) Número de hogares censales de productores que dependen por completo de la unidad de explotación.
- b) Número de hogares censales de productores en los cuales la mayor parte de sus ingresos proceden de la unidad de explotación, pero que cuentan con algunos miembros que obtienen ingresos de otras fuentes, entre ellas las siguientes:
 - i) otras actividades realizadas dentro del mismo hogar censal;
 - ii) trabajo a jornal en otras explotaciones agrícolas;
 - iii) trabajo a jornal u otro empleo en actividades no agrícolas ejecutados fuera del hogar censal.
- c) Número de hogares censales de productores en los cuales la mayor parte de sus ingresos proceden de fuentes distintas de los trabajos que realizan en la unidad de explotación, entre ellas:

- i) otras actividades realizadas dentro del mismo hogar censal;
- ii) trabajo a jornal en otras explotaciones agrícolas;
- iii) trabajo a jornal u otro empleo realizado fuera del hogar censal.

Se subraya que estos datos sólo pueden recogerse en algunos países y que debe procederse con cautela al formular las preguntas respectivas, teniendo en cuenta las condiciones imperantes en el país. Por esta razón no se han incluido en los «Conceptos que se proponen para el censo» relativos a esta sección.

Conceptos que se proponen para el censo

Figura a continuación la serie de conceptos respecto de los cuales se sugiere que los países participantes en el Censo Agropecuario Mundial de 1970 faciliten datos comparables. La Lista Reducida de conceptos sobre los cuales se requiere información por parte de todos los países va impresa en **negrillas**. La Lista Extensa comprende estos conceptos más los impresos en tipo corriente. Entre estos últimos, los países pueden escoger los que convengan a sus particulares circunstancias.

SECCION 4 — PERSONAL OCUPADO EN LA AGRICULTURA

Grupo principal
Grupo

41. **GRADO EN QUE LOS TRABAJOS AGRICOLAS DE LA EXPLOTACION ESTAN REALIZADOS POR EL HOGAR CENSAL DEL PRODUCTOR O POR TRABAJADORES ASALARIADOS** (márquese con una «x» la casilla correspondiente en los siguientes grupos 41.1, 41.2 o 41.3)
- 41.1 Todos los trabajos agrícolas de la explotación los realizan los miembros del hogar censal del productor (incluido el intercambio de brazos con otras personas)
 - 41.2 La mayor parte de los trabajos agrícolas de la explotación los realizan los miembros del hogar censal del productor, pero también se emplean trabajadores asalariados
 - 41.3 La mayor parte de los trabajos agrícolas de la explotación los realizan trabajadores asalariados
 - 41.4 Cantidad total de dinero pagada a los trabajadores asalariados en la explotación durante el último año agrícola (indicando, si procede, los pagos en especie)
- ...
Cantidad (Indíquese la unidad de moneda)

Grupo principal
Grupo

42. **PERSONAL OCUPADO EN TRABAJOS AGRICOLAS EN LA EXPLOTACION DURANTE LA SEMANA DEL CENSO**
- 42.1 Número de personas empleadas en trabajos agrícolas en la explotación durante la semana del censo
 - 42.11 El productor y los miembros de su hogar censal no remunerados ¹
 - a) Trabajadores permanentes.....
 - b) Trabajadores temporales.....
 - c) Trabajadores ocasionales.....

Total	Varones			Hembras		
	De menos de 15 años de edad	De 15 a 64 años de edad	De 65 años o más	De menos de 15 años de edad	De 15 a 64 años de edad	de 65 años o más
...
...
...
...

¹ Los conceptos 42.11, 42.12 y 42.13 se excluyen mutuamente. — ² Incluso el administrador remunerado.

Grupo principal
Grupo

42. 42.1

- 42.12 Participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales ¹
a) Trabajadores permanentes.....
b) Trabajadores temporales.....
c) Trabajadores ocasionales.....
- 42.13 Trabajadores asalariados ^{1,2}.....
a) Trabajadores permanentes.....
b) Trabajadores temporales.....
c) Trabajadores ocasionales.....

- 42.2 Total de horas-hombre trabajadas en la explotación durante la semana del censo por el productor y los miembros de su hogar censal no remunerados.....
- 42.3 Total de horas-hombre trabajadas en la explotación por las demás personas durante la semana censal, incluso los participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales.....
- 42.4 Total de horas-hombre trabajadas fuera de la explotación durante la semana del censo por las personas declaradas en el Grupo 42.11.....

43. PERSONAL OCUPADO EN TRABAJOS AGRICOLAS DE LA EXPLOTACION EN DIFERENTES TEMPORADAS

(Se registrará por medio de sucesivas encuestas de muestreo de las explotaciones agrícolas, durante el año agrícola)

- 43.1 Número de personas empleadas en los trabajos agrícolas de la explotación durante la semana de la encuesta.....
- 43.11 Productores y miembros de su hogar censal no remunerados ³
a) El..... (fecha)
b) El..... (fecha)
c) El..... (fecha)
etc.....
- 43.12 Participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales ³
a) El..... (fecha)
b) El..... (fecha)
c) El..... (fecha)
etc.....
- 43.13 Trabajadores asalariados ^{2,3}
a) El..... (fecha)
b) El..... (fecha)
c) El..... (fecha)
etc.....
- 43.2 Total de horas-hombre trabajadas en la explotación durante la semana de la encuesta por el productor y miembros de su hogar censal no remunerados
a) El..... (fecha)
b) El..... (fecha)
c) El..... (fecha)
etc.....
- 43.3 Total de horas-hombre trabajadas por otras personas en la explotación durante la semana de la encuesta, incluso los participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales

	Total	Varones			Hembras		
		De menos de 15 años de edad	De 15 a 64 años de edad	De 65 años o más	De menos de 15 años de edad	De 15 a 64 años de edad	De 65 años o más
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

¹ Los conceptos 42.11, 42.12 y 42.13 se excluyen mutuamente. - ² Incluso el administrador remunerado. - ³ Los conceptos 43.11, 43.12 y 43.13 se excluyen mutuamente.

Grupo principal
Grupo

43. 43.3

- a) El (fecha)
b) El (fecha)
c) El (fecha)
etc.

43.4 Total de horas-hombre trabajadas fuera de la explotación durante la semana de la encuesta por las personas declaradas en 43.11

- a) El (fecha)
b) El (fecha)
c) El (fecha)
etc.

Total	Varones			Hembras		
	De menos de 15 años de edad	De 15 a 64 años de edad	De 65 años o más	De menos de 15 años de edad	De 15 a 64 años de edad	De 65 años o más
...
...
...
...
...
...
...
...

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

PERÍODO DE REFERENCIA

La información sobre el grado en que los trabajos agrícolas de la explotación los realiza el hogar censal del productor o trabajadores asalariados (Grupo principal 41) debe referirse a un año específico, como el último año agrícola o el año anterior a la fecha de la enumeración. Los datos sobre personal ocupado en la agricultura deben referirse a la semana anterior a la fecha de la enumeración, es decir, al período de una semana que termina en el día de la enumeración. Naturalmente, este último será distinto según se trate del censo o de cada una de las sucesivas encuestas dedicadas a acopiar datos sobre personal ocupado en la agricultura.

Se subraya que, aunque los datos sobre personal ocupado en la agricultura recogidos en el censo sólo se refieren a una semana, la clasificación de trabajadores en permanentes, temporales y ocasionales se basa en la cantidad de tiempo que hayan trabajado en la misma explotación durante todo el año o durante un período más corto, si en general los trabajos agrícolas se realizan durante parte del año solamente (véanse también más adelante las notas explicativas sobre «Trabajadores permanentes, temporales y ocasionales»).

TRABAJOS AGRÍCOLAS

Se entiende por trabajos o actividades agrícolas todas las tareas, o labor preparatoria de las mismas, necesarias para el funcionamiento de la explotación. Comprende la alimentación y cuidado del ganado y las aves de corral; las faenas del campo; el trabajo en las huertas familiares o comerciales; el planeamiento de los trabajos agrícolas; la vigilancia de otros trabajadores; el mantenimiento de registros; el

transporte de los productos al mercado; el transporte de piensos, fertilizantes y otros suministros del pueblo a la explotación; la reparación de vallas o cercas, aperos de labranza, maquinaria, etc.; la construcción de edificios y cercas con ayuda de la mano de obra agrícola del establecimiento y otras actividades afines. De ser realizados por el agricultor y sus trabajadores, el saneamiento y mejoras de los terrenos se considerarán trabajos agrícolas. *No comprende* los trabajos domésticos, el trabajo de construcción por contrata realizado por personas empleadas especialmente para ello, los trabajos realizados por los residentes en instituciones, los trabajadores a cargo de un contratista y los trabajos de artesanía.

PERSONAS EMPLEADAS EN TRABAJOS AGRÍCOLAS

Figuran entre las personas empleadas en trabajos agrícolas:

- el productor, independientemente del tiempo que dedique a las faenas agrícolas;
- los miembros de su familia y las personas no emparentadas con él que vivan en su hogar censal¹ y que no reciban salarios completos en efectivo o en especie² y que desempeñen actividades agrícolas (con inclusión del cuidado de aves de corral, fabricación de quesos, etc., pero con exclusión del servicio doméstico);
- los participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales;
- todas las personas asalariadas que trabajen en la explotación.

¹ Se encontrará la definición de «hogar censal» en las Notas explicativas a la Sección 5, p. 59.

² En tales casos no existe contrato (ni escrito ni verbal) sobre el salario que la persona haya de percibir por el trabajo realizado en la explotación, y tal persona suele depender del productor o de algún miembro de su hogar censal.

Los miembros del hogar censal del productor que trabajen en la explotación y reciban por su trabajo salarios completos en efectivo o en especie se clasificarán como trabajadores asalariados.

Quizá algunos países deseen modificar la definición por (b), « Miembros del hogar censal del productor no remunerados » para incluir sólo aquellos miembros del hogar censal del productor que realizaron faenas agrícolas en la explotación durante la semana de referencia al menos un tercio del número de horas que constituyan la semana normal de trabajo.

TRABAJADORES PERMANENTES, TEMPORALES Y OCASIONALES

Los que trabajaban en la explotación durante la semana del censo podrán clasificarse como trabajadores permanentes, temporales u ocasionales según el tiempo que trabajaran en la misma explotación durante el año adoptado como período de referencia.

Permanentes son los que habían trabajado en la explotación durante un período total no inferior a la mitad de las jornadas laborables del año.

Temporales son los que habían trabajado en la explotación durante un período total inferior a la mitad, pero equivalente como mínimo al tercio de las jornadas laborables del año.

Ocasionales son los que no habían trabajado anteriormente en la explotación y los que habían sido empleados en ella durante un período total inferior al tercio de las jornadas laborables del año.

No se da definición alguna de las « jornadas laborables del año ». Los países deberán determinar con arreglo a sus circunstancias si ha de utilizarse el año entero o un período más corto: por ejemplo, la parte del año durante la cual se realizan faenas agrícolas. En los informes nacionales sobre el censo deberá especificarse el criterio seguido al respecto.

Las personas ocupadas en faenas agrícolas, pero que generalmente trabajan menos de un día completo,

podrán clasificarse con arreglo al número de días en que hayan trabajado o con arreglo al total de horas trabajadas. Los informes del censo deberán especificar asimismo el criterio seguido al respecto.

PERSONAL OCUPADO EN LA AGRICULTURA EN DISTINTAS TEMPORADAS

Se propone que los países acopien datos sobre los insumos de mano de obra en la agricultura mediante sucesivas encuestas de muestreo efectuadas en distintas temporadas del año agrícola y relacionadas con el censo. La información recogida en cada encuesta debe referirse a la semana de la encuesta, es decir, el período de una semana que termina en el día de la enumeración. Los datos sobre horas-hombre trabajadas en la explotación y fuera de ésta obtenidos mediante las encuestas sucesivas en unión de los que se obtengan mediante el censo permitirán estimar las horas-hombre trabajadas en la explotación y fuera de ésta durante todo el año agrícola.

Tabulación

Se ruega a los países que toman parte en el Censo Agropecuario Mundial de 1970 que faciliten datos comparables sobre esta sección en los cuadros que figuran a continuación. Los conceptos que aparecen en **negrillas** son aquellos sobre los cuales se desea información de todos los países. De los impresos en tipo corriente los países pueden escoger aquellos que convengan a sus particulares circunstancias.

Los cuadros que figuran en esta sección se refieren a todas las explotaciones agrícolas. Se ruega a los países que estén en condiciones de hacerlo que tabulen también los datos con arreglo al tipo de explotación, es decir: las explotaciones que producen principalmente para el consumo doméstico, por separado las que producen principalmente para la venta, y de otra parte las dedicadas a cultivos, etc.

Cuadro 4.1. - Grado en que los trabajos agrícolas de la explotación los realizan los miembros del hogar censal del productor o trabajadores asalariados, según el tamaño de la explotación

Tamaño	Total de explotaciones informantes	Número de explotaciones en que:			Cantidad total de dinero pagada a los trabajadores asalariados en la explotación durante el último año agrícola ²
		Todos los trabajos agrícolas de la explotación los realizan los miembros del hogar censal del productor ¹	La mayor parte de los trabajos agrícolas de la explotación los realizan los miembros del hogar censal del productor, pero también se emplean trabajadores asalariados	La mayor parte de los trabajos agrícolas de la explotación los realizan trabajadores asalariados	
Todas las explotaciones con y sin tierras					
Explotaciones sin tierras					
Explotaciones menores de 0,5 Ha.					
menores de 0,1 Ha.					
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.					
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.					
Explotaciones de 0,5 Ha. o más					
de 0,5 a menos de 1 Ha.					
de 1 a menos de 2 Ha.					
de 2 a menos de 3 Ha.					
de 3 a menos de 4 Ha.					
de 4 a menos de 5 Ha.					
de 5 a menos de 10 Ha.					
de 10 a menos de 20 Ha.					
de 20 a menos de 50 Ha.					
de 50 a menos de 100 Ha.					
de 100 a menos de 200 Ha.					
de 200 a menos de 500 Ha.					
de 500 a menos de 1.000 Ha.					
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.					
de 2.500 Ha. o más					
Explotaciones de tamaño no declarado ..					

¹ Incluido el intercambio de brazos con otras personas. - ² Indicando, si procede, los pagos en especie.

Cuadro 4.2. - Número de personas empleadas en los trabajos agrícolas de las explotaciones durante la semana del censo, según el tamaño de la explotación
Todas las personas¹

Tamaño	Número de explotaciones informantes	Trabajadores permanentes				Trabajadores temporales				Trabajadores ocasionales			
		Varones		Hembras		Varones		Hembras		Varones		Hembras	
		De 15 años de menos de 15 años	De 15 a 64 años	De 65 años o más	De 15 a 64 años	De 65 años o más	De 15 años de menos de 15 años	De 15 a 64 años	De 65 años o más	De 15 años de menos de 15 años	De 15 a 64 años	De 65 años o más	
Todas las explotaciones con y sin tierras													
Explotaciones sin tierras													
Explotaciones menores de 0,5 Ha.													
menores de 0,1 Ha.													
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.													
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.													
Explotaciones de 0,5 Ha. o más													
de 0,5 a menos de 1 Ha.													
de 1 a menos de 2 Ha.													
de 2 a menos de 3 Ha.													
de 3 a menos de 4 Ha.													
de 4 a menos de 5 Ha.													
de 5 a menos de 10 Ha.													
de 10 a menos de 20 Ha.													
de 20 a menos de 50 Ha.													
de 50 a menos de 100 Ha.													
de 100 a menos de 200 Ha.													
de 200 a menos de 500 Ha.													
de 500 a menos de 1.000 Ha.													
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.													
de 2.500 Ha. o más													
Explotaciones de tamaño no declarado													
Total de trabajadores													

¹ Este cuadro debe repetirse para: (a) productores y miembros de sus hogares censales no remunerados; (b) participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales; (c) trabajadores asalariados.

Cuadro 4.3. - Personal empleado en las explotaciones durante las semanas que se especifican, en _____, clasificado según el tamaño de la explotación¹ (año)

Todas las personas²

Tamaño	Personas empleadas en trabajos agrícolas durante la semana											
	del			al			del			al		
	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras
	De 15 años o más	De 15 a 64 años	De 65 años o más	De 15 años o más	De 15 a 64 años	De 65 años o más	De 15 años o más	De 15 a 64 años	De 65 años o más	De 15 años o más	De 15 a 64 años	De 65 años o más
Todas las explotaciones con y sin tierras												
Explotaciones sin tierras												
Explotaciones menores de 0,5 Ha. menores de 0,1 Ha.												
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.												
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.												
Explotaciones de 0,5 Ha. o más de 0,5 a menos de 1 Ha.												
de 1 a menos de 2 Ha.												
de 2 a menos de 3 Ha.												
de 3 a menos de 4 Ha.												
de 4 a menos de 5 Ha.												
de 5 a menos de 10 Ha.												
de 10 a menos de 20 Ha.												
de 20 a menos de 50 Ha.												
de 50 a menos de 100 Ha.												
de 100 a menos de 200 Ha.												
de 200 a menos de 500 Ha.												
de 500 a menos de 1.000 Ha.												
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.												
de 2.500 Ha. o más												
Explotaciones de tamaño no declarado												

¹ Este cuadro ha de basarse en las citadas encuestas sucesivas. - ² Este cuadro debe repetirse para: (a) productores y miembros de sus hogares censales no remunerados; (b) participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales; (c) trabajadores asalariados.

Cuadro 4.4. - Número de horas-hombre trabajadas en la explotación y fuera de ella durante la semana del censo por el productor y miembros de su hogar censal no remunerados y horas-hombre trabajadas en la explotación por otras personas, según el tamaño de la explotación

Tamaño	Horas-hombre trabajadas en la explotación durante la semana del censo				Horas-hombre trabajadas fuera de la explotación durante la semana del censo por el productor y miembros de su hogar censal no remunerados	
	Por el productor y miembros de su hogar censal no remunerados		Por otras personas		Número de explotaciones informantes	Número de horas-hombre declaradas
	Número de explotaciones informantes	Número de horas-hombre declaradas	Número de explotaciones informantes	Número de horas-hombre declaradas		
Todas las explotaciones con y sin tierras						
Explotaciones sin tierras						
Explotaciones menores de 0,5 Ha.						
menores de 0,1 Ha.						
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.						
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.						
Explotaciones de 0,5 Ha. o más						
de 0,5 a menos de 1 Ha.						
de 1 a menos de 2 Ha.						
de 2 a menos de 3 Ha.						
de 3 a menos de 4 Ha.						
de 4 a menos de 5 Ha.						
de 5 a menos de 10 Ha.						
de 10 a menos de 20 Ha.						
de 20 a menos de 50 Ha.						
de 50 a menos de 100 Ha.						
de 100 a menos de 200 Ha.						
de 200 a menos de 500 Ha.						
de 500 a menos de 1.000 Ha.						
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.						
de 2.500 Ha. o más						
Explotaciones de tamaño no declarado						

Cuadro 4.5. - Total estimado de horas-hombre trabajadas en la explotación y fuera de ella durante el año por el productor y miembros de su hogar censal no remunerados, y horas-hombre trabajadas en la explotación por otras personas, según el tamaño de la explotación¹

Tamaño	Estimación de horas-hombre trabajadas en la explotación durante el año				Estimación de horas-hombre trabajadas fuera de la explotación durante el año por el productor y miembros de su hogar censal no remunerados	
	Por el productor y miembros de su hogar censal no remunerados		Por otras personas		Número de explotaciones informantes	Número de horas-hombre declaradas
	Número de explotaciones informantes	Número de horas-hombre declaradas	Número de explotaciones informantes	Número de horas-hombre declaradas		
Todas las explotaciones con y sin tierras						
Explotaciones sin tierras						
Explotaciones menores de 0,5 Ha.						
menores de 0,1 Ha.						
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.						
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.						
Explotaciones de 0,5 Ha. o más						
de 0,5 a menos de 1 Ha.						
de 1 a menos de 2 Ha.						
de 2 a menos de 3 Ha.						
de 3 a menos de 4 Ha.						
de 4 a menos de 5 Ha.						
de 5 a menos de 10 Ha.						
de 10 a menos de 20 Ha.						
de 20 a menos de 50 Ha.						
de 50 a menos de 100 Ha.						
de 100 a menos de 200 Ha.						
de 200 a menos de 500 Ha.						
de 500 a menos de 1.000 Ha.						
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.						
de 2.500 Ha. o más						
Explotaciones de tamaño no declarado						

¹ Este cuadro debe basarse en los resultados del censo y de las sucesivas encuestas.

Sección 5 - POBLACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS

Introducción

Trata esta sección del empadronamiento de las personas que son miembros del hogar censal del productor y de todas las demás personas que viven en la explotación. La población así definida incluye, entre otros, a los productores, participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales y a los miembros de sus hogares censales. Se invita a todos los países a que faciliten información sobre estos grupos, vivan o no en las explotaciones. No deben incluirse los trabajadores agrícolas que no viven en las explotaciones.

Además de los conceptos incluidos en el Programa de 1960, en el Programa de 1970 se propone que se clasifique la población agrícola en tres grupos de edad. En el Programa de 1970 se han eliminado los

conceptos sobre ocupación principal que figuraban en el Programa de 1960.

Conviene advertir que en muchos países una parte considerable de los productores no vive en las explotaciones agrícolas, pero es preciso recoger información acerca de tales personas y de los miembros de sus hogares censales.

Conceptos que se proponen para el censo

Figuran a continuación los conceptos respecto de los cuales se sugiere que los países faciliten datos comparables. De los impresos en **negritas** se desea información de todos los países. Estos pueden incluir en sus censos los otros conceptos si conviene a sus particulares circunstancias.

SECCION 5 — POBLACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS

Grupo principal
Grupo

51.	POBLACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS			
51.1	Miembros del hogar censal del productor (<i>incluye al productor y a los participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales juntamente con los miembros de sus familias y demás personas que vivan en sus hogares censales</i>)
a)	de menos de 15 años
b)	de 15 a 64 años
c)	de 65 años o más
51.2	Otras personas que viven en la explotación (<i>incluye todas las personas que viven en la explotación y no pertenecen al hogar censal del productor, independientemente de que trabajen o no en la explotación</i>)
a)	de menos de 15 años
b)	de 15 a 64 años
c)	de 65 años o más

	Total	Varones	Hembras
...			
...			
...			
...			
...			
...			
...			
...			
...			
...			
...			
...			

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

PERÍODO DE REFERENCIA

Los datos sobre población de las explotaciones agrícolas deben referirse a una fecha específica, como el día de la enumeración u otro día próximo a éste.

HOGAR CENSAL

El término « hogar censal » significa el conjunto de personas, generalmente ligadas por lazos de parentesco, que normalmente viven juntas, pero no necesariamente bajo el mismo techo; es decir, el productor, los parientes que con él viven y aquellas otras personas que hacen con él vida en común por razón

de su trabajo o por otro tipo de relación. Las demás personas que comparten los cuartos ocupados por la familia del productor o que utilizan otros aparte en la misma vivienda, pero hacen sus comidas con la familia se considerarán también miembros del hogar censal. Las personas que viven solas y los inquilinos o huéspedes que ocupan en la vivienda habitaciones aparte y no hacen sus comidas con la familia no se considerarán parte del hogar censal del productor.

Tabulación

Se requiere de todos los países que toman parte en el Censo Agropecuario Mundial de 1970 que faciliten datos comparables sobre esta sección en los cuadros que se acompañan. Sobre los conceptos impresos en **negritas** deberán proporcionar datos todos los países. De los impresos en tipos corrientes los países podrán seleccionar los adecuados a sus condiciones.

Cuadro 5.1. - Población de las explotaciones agrícolas según el tamaño de las explotaciones¹

Tamaño	Número de explotaciones informantes	Número de miembros del hogar censal del productor y participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales			Número de otras personas que viven en las explotaciones		
		Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras
Todas las explotaciones con y sin tierras							
Explotaciones sin tierras							
Explotaciones menores de 0,5 Ha.							
menores de 0,1 Ha.							
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.							
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.							
Explotaciones de 0,5 Ha. o más							
de 0,5 a menos de 1 Ha.							
de 1 a menos de 2 Ha.							
de 2 a menos de 3 Ha.							
de 3 a menos de 4 Ha.							
de 4 a menos de 5 Ha.							
de 5 a menos de 10 Ha.							
de 10 a menos de 20 Ha.							
de 20 a menos de 50 Ha.							
de 50 a menos de 100 Ha.							
de 100 a menos de 200 Ha.							
de 200 a menos de 500 Ha.							
de 500 a menos de 1.000 Ha.							
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.							
de 2.500 Ha. o más							
Explotaciones de tamaño no declarado							

¹ Se ruega a los países que estén en condiciones de hacerlo, que tabulen estos datos según el tipo de explotación.

Cuadro 5.2. - Población de las explotaciones agrícolas, por edades y sexos, según el tamaño de las explotaciones¹

Tamaño	Número de explotaciones informantes	Población total	Varones			Hembras		
			Menores de 15 años	De 15 a 64 años	De 65 años o más	Menores de 15 años	De 15 a 64 años	De 65 años o más
Todas las explotaciones con y sin tierras								
Explotaciones sin tierras								
Explotaciones menores de 0,5 Ha.								
menores de 0,1 Ha.								
de 0,1 a menos de 0,5 Ha.								
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.								
Explotaciones de 0,5 Ha. o más								
de 0,5 a menos de 1 Ha.								
de 1 a menos de 2 Ha.								
de 2 a menos de 3 Ha.								
de 3 a menos de 4 Ha.								
de 4 a menos de 5 Ha.								
de 5 a menos de 10 Ha.								
de 10 a menos de 20 Ha.								
de 20 a menos de 50 Ha.								
de 50 a menos de 100 Ha.								
de 100 a menos de 200 Ha.								
de 200 a menos de 500 Ha.								
de 500 a menos de 1.000 Ha.								
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.								
de 2.500 Ha. o más								
Explotaciones de tamaño no declarado								

¹ Se ruega a los países que estén en condiciones de hacerlo que tabulen estos datos según el tipo de explotación.

Sección 6 - FUERZA MOTRIZ Y MAQUINARIA AGRICOLA Y MEDIOS GENERALES DE TRANSPORTE

Introducción

Sobre esta sección del Programa para 1970 deben hacerse las observaciones siguientes:

1. Se han introducido cambios de orden secundario con respecto al Programa de 1960 en lo que atañe a las cuestiones relacionadas con el empleo y fuente de energía en la explotación.
2. La lista del Programa de 1960 se ha ampliado para que comprenda un inventario más completo de la maquinaria y aperos agrícolas en la explotación.
3. Se propone que se anote el número de máquinas propiedad del productor en la fecha del censo.
4. Se proponen preguntas sobre los distintos sistemas con arreglo a los cuales se utilizó la maquinaria durante el año anterior al censo. Por ello se solicita que se indique si la máquina o apero de que se trate era: (a) propiedad exclusiva del

productor; (b) si era propiedad del productor y otras personas; (c) si fue proporcionado por el dueño de la tierra; (d) si fue proporcionado por contratistas privados; (e) si lo proporcionó una cooperativa; y (f) si fue proporcionado en virtud de proyectos patrocinados por el Estado.

5. Se formula una pregunta general sobre medios de transporte.

Conceptos que se proponen para el censo

Aparecen impresos en dos tipos de letra, **negrillas** y corriente. La información relativa a los conceptos impresos en **negrillas** deberán presentarla todos los países. Dichos conceptos constituyen la Lista Reducida del Programa. La Lista Extensa incluye, además de aquélla, conceptos impresos en tipo corriente, entre los cuales podrán escoger los países aquellos que convengan a sus condiciones.

SECCION 6 — FUERZA MOTRIZ Y MAQUINARIA AGRICOLA Y MEDIOS GENERALES DE TRANSPORTE

Grupo principal
Grupo

61. EMPLEO Y FUENTE DE ENERGIA EN LA EXPLOTACION

61.1 Energía mecánica

(Márquese con una «x» esta casilla en el caso de que cualquier trabajo agrícola, sea en el campo de cultivo o dentro de los límites de la explotación, haya sido realizado por alguna o algunas máquinas movidas o que funcionen con gasolina, aceite pesado, gas, vapor, agua, viento o electricidad)

61.2 Energía animal

(Márquese con una «x» esta casilla, en el caso de que cualquier trabajo agrícola, sea en el campo de cultivo o dentro de los límites de la explotación, se haya realizado mediante energía animal)

61.3 Fuente de la energía eléctrica

Márquese con una «x» la casilla correspondiente si la energía eléctrica utilizada en la explotación ha sido:

a) comprada;

b) producida en la explotación

Grupo principal
Grupo

62. MAQUINARIA FIJA PRODUCTORA DE ENERGIA

62.1 Motores primarios

62.11 Motores de combustión interna

62.12 Motores de vapor, incluyendo locomóviles

Número propiedad del productor en una fecha específica	Utilizados en la explotación durante el año					
	Indíquese con una señal en la casilla apropiada si se utilizó la máquina o el instrumento correspondiente, siendo:					
	Propiedad exclusiva del productor	Propiedad del productor y otras personas ¹	Proporcionados por el dueño de la tierra	Proporcionados por contratistas privados	Proporcionados por una cooperativa	Proporcionados en virtud de proyectos patrocinados por el gobierno
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ No comprende la maquinaria o aperos propiedad de cooperativas, que deben consignarse en la columna «Proporcionados por una cooperativa».

Grupo principal
Grupo

Grupo principal Grupo	Número propiedad del productor en una fecha específica	Utilizados en la explotación durante el año						
		Indíquese con una señal en la casilla apropiada si se utilizó la máquina o el instrumento correspondiente, siendo:						
		Propiedad exclusiva del productor	Propiedad del productor y otras personas ¹	Proporcionados por el dueño de la tierra	Proporcionados por contratistas privados	Proporcionados por una cooperativa	Proporcionados en virtud de proyectos patrocinados por el gobierno	
62.	62.1							
	62.13	Molinos de viento	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	62.14	Ruedas hidráulicas	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	62.19	Otros motores primarios (especificuense)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	62.2	Generadores eléctricos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	62.3	Motores eléctricos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
63.		Tractores (total)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	63.1	Tractores de oruga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	63.11	De menos de 18 HP	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	63.12	De 18 a menos de 27 HP	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	63.13	De 27 a menos de 37 HP	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	63.14	De 37 a menos de 56 HP	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	63.19	De 56 HP o más	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	63.2	Tractores de ruedas excepto los de un eje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	63.21	De menos de 18 HP	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	63.22	De 18 a menos de 27 HP	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	63.23	De 27 a menos de 37 HP	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	63.24	De 37 a menos de 56 HP	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	63.29	De 56 HP o más	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
	63.3	Motocultores y otro equipo motorizado de un eje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
64.		MATERIAL DE LABRANZA, PLANTACION Y CULTIVO						
	64.1	Arados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.11	De tiro animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.12	De tractor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.2	Cultivadores rotatorios (de tractor)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.3	Escarificadores rotatorios (de disco y de otros tipos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.31	De tiro animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.32	De tractor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.4	Escarificadores de discos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.41	De tiro animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.42	De tractor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.5	Sembradoras de granos (comprende las combinadas con distribuidor de abonos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.51	Manuales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.52	De tiro animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.53	De tractor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.6	Cultivadores y deshierbadoras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.61	De tiro animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.62	De tractor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.7	Distribuidoras de abonos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.71	Manuales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.72	De tiro animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.73	De tractor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.8	Pulverizadores espolvoreadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.81	De mochila	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.82	De tiro animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.83	De tractor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	64.9	Otros instrumentos y máquinas de labor, plantación y cultivo seleccionados (especifique el tipo y la clase de tracción)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹No comprende la maquinaria o aperos propiedad de cooperativas, que deben consignarse en la columna « Proporcionados por una cooperativa ».

Grupo principal
Grupo

Número propiedad del productor en una fecha específica	Utilizados en la explotación durante el año					
	Indíquese con una señal en la casilla apropiada si se utilizó la máquina o el instrumento correspondiente, siendo:					
	Propiedad exclusiva del productor	Propiedad del productor y otras personas ¹	Proporcionados por el dueño de la tierra	Proporcionados por contratistas privados	Proporcionados por una cooperativa	Proporcionados en virtud de proyectos patrocinados por el gobierno
65. MATERIAL PARA LA TRILLA Y LA SIEGA						
65.1 Segadoras mecánicas						
65.11 De tiro animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.12 De tractor o autopropulsión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.2 Rastrillos (con descarga lateral y otros)						
65.21 Rastrillos de caballos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.22 Rastrillos de tractor o autopropulsión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.3 Segadoras agavilladoras (incluso cosechadoras de forrajes)						
65.31 De tracción animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.32 De tractor o autopropulsión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.4 Cosechadoras-trilladoras						
65.41 De tractor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.42 De autopropulsión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.42(a) De éstas, empleadas también para la recolección de maíz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.5 Espigadoras y espigadoras-desgranadoras de maíz (excepto cosechadoras de autopropulsión)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.6 Maquinaria cosechadora de papas (patatas)						
65.61 Excavadoras de tracción animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.62 Excavadoras elevadoras y cosechadoras de tractor o autopropulsión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.7 Maquinaria cosechadora de remolacha azucarera						
65.71 Arrancadoras de tracción animal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.72 Cosechadoras de tractor o autopropulsión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.8 Trilladoras (de motor)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.9 Otro material seleccionado para la cosecha y la trilla (especifíquese el tipo y la clase de tracción)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.91 Embaladoras de heno (sólo fijas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.92 Recogedoras-embaladoras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.93 Cosechadoras de algodón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65.99 Otro material para la cosecha y la trilla	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
66. MATERIAL DE ALQUERIA, INCLUYENDO MEDIOS DE TRANSPORTE						
66.1 Material para la elaboración y manipulación de alimentos y piensos						
66.11 Máquinas para la limpieza y separación de granos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
66.12 Máquinas para la separación y clasificación de patatas, cebollas y fruta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
66.13 Moledoras y trituradoras de grano	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
66.14 Trituradoras de caña de azúcar (trapiches)	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
66.15 Desgranadoras y picadoras de maíz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
66.16 Corta-raíces	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
66.17 Cortazurriones o descascarilladoras	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
66.18 Material para el secado de cultivos						
a) secadores de cereales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) secadores de forrajes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ No comprende la maquinaria o aperos propiedad de cooperativas, que deben consignarse en la columna « Proporcionados por una cooperativa ».

Grupo principal
Grupo

66. 66.1

- 66.19 Otro material seleccionado para la elaboración y manipulación de alimentos y piensos
a) Despulpadoras de café
b) Otro (especifíquese)
- 66.2 Material para el ganado (incluyendo el lechero, las aves de corral, etc.)
66.21 Ordeñadoras (número de unidades)
66.22 Refrigeradoras de leche
66.23 Desnatadoras
66.24 Incubadoras
66.25 Equipo de esquila
a) manual
b) a motor
66.26 Limpiadoras de establo, a motor
66.29 Otro material seleccionado para ganado (especifíquese)
- 66.3 Medios de transporte
66.31 Carretillas
66.32 Carros
66.33 Remolques
66.34 «Jeeps», furgonetas y camiones...
66.35 Automóviles
66.36 Transportadoras y elevadores....
66.37 Descargadoras de motor.....
66.39 Otros medios de transporte

Número propiedad del productor en una fecha específica	Utilizados en la explotación durante el año					
	Indíquese con una señal en la casilla apropiada si se utilizó la máquina o el instrumento correspondiente, siendo:					
	Propiedad exclusiva del productor	Propiedad del productor y otras personas ¹	Proporcionados por el dueño de la tierra	Proporcionados por contratistas privados	Proporcionados por una cooperativa	Proporcionados en virtud de proyectos patrocinados por el gobierno
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
...	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
...	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
...	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ No comprende la maquinaria o aperos propiedad de cooperativas, que deben consignarse en la columna «Proporcionados por una cooperativa».

Grupo principal
Grupo

67. MEDIOS GENERALES DE TRANSPORTE

- 67.1 ¿Se venden fuera de la explotación los productos agrícolas de la misma? (Sí o no)
- 67.2 Si la respuesta es afirmativa, póngase una señal en uno o en varios de los siguientes medios principales (incluidos los privados y públicos) utilizados para transportar los productos agrícolas desde la explotación al primer lugar de venta
- 67.21 A pie
- 67.22 En animales de carga
- 67.23 En carros o carretas de tracción animal o humana
- 67.24 En bicicleta
- 67.25 En camiones, jeeps u otros vehículos a motor
- 67.26 En tren
- 67.27 En barco
- 67.28 En avión
- 67.29 Por otros medios (especifíquese)

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

Los datos sobre número de máquinas propiedad del productor y sobre fuente de la energía eléctrica (Grupo 61.3) deben referirse a una fecha concreta,

como el día de la enumeración u otro día próximo a éste. Los demás datos de esta sección, v. gr., sobre el empleo de energía en la explotación (Grupos 61.1 y 61.2), sobre maquinaria empleada en la explotación y sobre medios generales de transporte (Grupo principal 67) deben referirse a un año determinado, como el último agrícola o el año anterior a la fecha de la enumeración.

EMPLEO Y FUENTE DE ENERGÍA

Los conceptos de este epígrafe sólo deben marcarse en el caso de que la forma de energía de que se trate fuera utilizada para los trabajos agrícolas definidos en la Sección 4, «Personal ocupado en agricultura», independientemente de que los animales o la energía mecánica utilizada pertenezcan o no a la explotación. Sólo deberá incluirse la energía empleada para las actividades enumeradas en el Grupo principal 01, Agricultura, de la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*, edición de 1958 (Documentos Estadísticos, Serie M N° 4, Rev. 1, NU). No deberá incluirse la

energía empleada para cualquiera de las demás actividades mencionadas en todos los demás Grupos principales de esta clasificación, exceptuándose asimismo la energía utilizada en la parte puramente residencial de la alquería.

NÚMERO PROPIEDAD DEL PRODUCTOR

Si una máquina pertenece exclusivamente a un productor, deberá atribuirse a su explotación, independientemente de donde se encuentre en la fecha del censo. En cambio, si una máquina o aparato pertenece a más de un productor, deberá enumerarse como propiedad del productor de la explotación donde se halle en la fecha del censo, pero su empleo deberá declararse por cada uno de los propietarios en la columna «Propiedad del productor y otras personas».

POTENCIA DE LOS TRACTORES

Existen distintos procedimientos para evaluar e indicar la potencia de un tractor como potencia del motor, potencia en la polea, potencia en la barra, potencia en la toma de fuerza, y, por último, potencia nominal indicada en la placa del tractor. El pro-

pósito del Censo Agropecuario Mundial de 1970 es obtener datos sobre el número de tractores clasificados por *potencia del motor*. Sin embargo, los países pueden acopiar los datos por distintos métodos, como, por ejemplo, consignando la marca, modelo y año del tractor y convirtiendo esta información a clases de potencias de motor, según se solicita en el programa, al elaborar los datos acopiados. En todos los casos, los países deben aclarar a la FAO la definición de potencia de que efectivamente se han servido.

ORDEÑADORAS MECÁNICAS

Como unidad de ordeñadora mecánica debe considerarse la instalación y no un cubo (balde).

Tabulación

Se encarece a todos los países que toman parte en el Censo Agropecuario Mundial de 1970 que faciliten datos comparables sobre esta sección en los cinco cuadros que figuran a continuación. Los datos correspondientes a los conceptos impresos en **negritas** deberán facilitarlos todos los países. De los que aparecen en tipos corrientes podrán éstos elegir los que convengan a sus particulares circunstancias.

Cuadro 6.1. - Empleo y fuente de energía en las explotaciones agrícolas, según el tamaño de éstas¹

Tamaño	Número total de explotaciones	Número de explotaciones que declaran el empleo de:				Número de explotaciones que declaran energía eléctrica	
		Energía mecánica solamente	Energía animal solamente	Energía mecánica y animal	Energía humana solamente (o sea, no se utiliza ni energía animal ni mecánica ²)	Comprada	Producida en la explotación
Todas las explotaciones con y sin tierras							
Explotaciones sin tierras							
Explotaciones menores de 0,5 Ha.							
menores de 0,1 Ha.							
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.							
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.							
Explotaciones de 0,5 Ha. o más							
de 0,5 a menos de 1 Ha.							
de 1 a menos de 2 Ha.							
de 2 a menos de 3 Ha.							
de 3 a menos de 4 Ha.							
de 4 a menos de 5 Ha.							
de 5 a menos de 10 Ha.							
de 10 a menos de 20 Ha.							
de 20 a menos de 50 Ha.							
de 50 a menos de 100 Ha.							
de 100 a menos de 200 Ha.							
de 200 a menos de 500 Ha.							
de 500 a menos de 1.000 Ha.							
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.							
de 2.500 Ha. o más							
Explotaciones de tamaño no declarado							

¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos según el régimen de tenencia y el tipo de la explotación. - ² Explotaciones en que no se ha marcado la casilla en los conceptos 61.1 y 61.2.

Cuadro 6.2. - Número de explotaciones que declaran maquinaria fija productora de energía¹ y maquinaria propiedad de los productores, según el tamaño de la explotación

Tamaño	Motores de combustión interna		Motores de vapor		Molinos de viento		Ruedas hidráulicas		Otros motores primarios (específicos)		Generadores eléctricos		Motores eléctricos	
	Número de explotaciones informantes	Número propiedad del productor	Número de explotaciones informantes	Número propiedad del productor	Número de explotaciones informantes	Número propiedad del productor	Número de explotaciones informantes	Número propiedad del productor	Número de explotaciones informantes	Número propiedad del productor	Número de explotaciones informantes	Número propiedad del productor	Número de explotaciones informantes	Número propiedad del productor
Todas las explotaciones con y sin tierras.....														
Explotaciones sin tierras.....														
Explotaciones menores de 0,5 Ha.														
menores de 0,1 Ha.														
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.														
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.														
Explotaciones de 0,5 Ha. o más														
de 0,5 a menos de 1 Ha.														
de 1 a menos de 2 Ha.														
de 2 a menos de 3 Ha.														
de 3 a menos de 4 Ha.														
de 4 a menos de 5 Ha.														
de 5 a menos de 10 Ha.														
de 10 a menos de 20 Ha.														
de 20 a menos de 50 Ha.														
de 50 a menos de 100 Ha.														
de 100 a menos de 200 Ha.														
de 200 a menos de 500 Ha.														
de 500 a menos de 1.000 Ha.														
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.														
de 2.500 Ha. o más														
Explotaciones de tamaño no declarado														

¹ Este cuadro debe repetirse para (a) material de labranza, plantación y cultivo; (b) material para la recolección y trilla; y (c) material de alquería, incluso medios de transporte; consignando datos sobre cada clase de material en estos grupos principales.

Cuadro 6.3. - Número de explotaciones que declaran tractores y número de tractores propiedad del productor, clasificados por potencia y por tamaño de la explotación

Tamaño	Número de explotaciones que declaran tractores propios ¹	Número de tractores propiedad del productor													
		Total	Tractores de oruga					Tractores de ruedas					Motocultores y otro equipo motorizado de un eje		
			Total	de menos de 18 HP	de 18 a menos de 27 HP	de 27 a menos de 37 HP	de 37 a menos de 56 HP	de 56 HP o más	Total	de menos de 18 HP	de 18 a menos de 27 HP	de 27 a menos de 37 HP		de 37 a menos de 56 HP	de 56 HP o más
Todas las explotaciones con y sin tierras....															
Explotaciones sin tierras.....															
Explotaciones menores de 0,5 Ha.															
menores de 0,1 Ha.															
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.															
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.															
Explotaciones de 0,5 Ha. o más															
de 0,5 a menos de 1 Ha.															
de 1 a menos de 2 Ha.															
de 2 a menos de 3 Ha.															
de 3 a menos de 4 Ha.															
de 4 a menos de 5 Ha.															
de 5 a menos de 10 Ha.															
de 10 a menos de 20 Ha.															
de 20 a menos de 50 Ha.															
de 50 a menos de 100 Ha.															
de 100 a menos de 200 Ha.															
de 200 a menos de 500 Ha.															
de 500 a menos de 1.000 Ha.															
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.															
de 2.500 Ha. o más															
Explotaciones de tamaño no declarado															

¹ Comprende explotaciones que declaran motocultores, etc.

Cuadro 6.4. - Número de explotaciones que declaran el material que se indica, utilizado en las explotaciones, clasificado por categorías de propiedad del material

Clase de material utilizado	Número total de explotaciones informantes	Número de explotaciones que declaran el uso de material:					
		Propiedad exclusiva del productor	Propiedad del productor y otras personas	Proporcionado por el dueño de la tierra	Proporcionado por contratistas privados	Proporcionado por una cooperativa	Proporcionado en virtud de proyectos patrocinados por el gobierno
Maquinaria fija productora de energía							
— } Especifíquese							
Tractores							
Tractores de ruedas							
Tractores de oruga							
Tractores hortícolas							
Material de labranza, plantación y cultivo							
— } Especifíquese							
Material para la trilla y la siega							
— } Especifíquese							
Material de alquería, incluyendo los medios de transporte							
— } Especifíquese							

Cuadro 6.5. - Medios utilizados para transportar los productos desde la explotación, según el tamaño de ésta

Tamaño	Número total de explotaciones informantes	Medios utilizados para transportar los productos desde la explotación al lugar de venta ¹							
		A pie	Animales de carga	Carros o carretas ²	Bicicletas	Camiones, jeeps u otros vehículos a motor	Tren	Barco	Avión
Todas las explotaciones con y sin tierras		Número de explotaciones informantes							
Explotaciones sin tierras									
Explotaciones menores de 0,5 Ha.									
menores de 0,1 Ha.									
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.									
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.									
Explotaciones de 0,5 Ha. o más									
de 0,5 a menos de 1 Ha.									
de 1 a menos de 2 Ha.									
de 2 a menos de 3 Ha.									
de 3 a menos de 4 Ha.									
de 4 a menos de 5 Ha.									
de 5 a menos de 10 Ha.									
de 10 a menos de 20 Ha.									
de 20 a menos de 50 Ha.									
de 50 a menos de 100 Ha.									
de 100 a menos de 200 Ha.									
de 200 a menos de 500 Ha.									
de 500 a menos de 1.000 Ha.									
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.									
de 2.500 Ha. o más									
Explotaciones de tamaño no declarado									

¹ Como en las explotaciones puede emplearse más de un medio de transporte, la suma de las explotaciones que declaran los medios de transporte que se indican puede ser mayor que el total de explotaciones informantes. - ² De tracción animal o humana.

Sección 7 - RIEGO Y AVENAMIENTO

Introducción

Se ocupa esta sección del Programa de la superficie y métodos de riego y avenamiento que se emplean en las explotaciones agrícolas.

Las propuestas hechas en esta sección siguen la misma pauta que las del Programa de 1960; la única excepción es que se ha atendido a la enumeración de las superficies no regadas avenadas mediante desagües descubiertos.

Conceptos que se proponen para el censo

A continuación aparece la lista de los conceptos respecto de los cuales se sugiere que los países participantes en el Censo Agropecuario Mundial de 1970 presenten datos comparables. Por lo que se refiere al concepto 71.2 impreso en **negrillas**, se ruega que todos los países anoten datos. Por lo que toca a los que van impresos en tipo corriente, los países pueden escoger aquellos que convengan a sus particulares circunstancias.

SECCION 7 — RIEGO Y AVENAMIENTO

Grupo principal	Grupo	Hectáreas
71.	RIEGO	
71.1	Superficie provista de medios de riego	...
71.2	Superficie realmente regada en cualquier fecha del año según la procedencia del agua.....	...
71.21	Superficie abastecida de agua de la propia explotación
71.22	Superficie abastecida de agua de fuera de la explotación
71.23	Superficie abastecida de agua de dentro y fuera de la explotación
71.3	Superficie realmente regada en cualquier fecha del año según el método del suministro de agua	
71.31	Superficie abastecida con agua suministrada por gravedad

Grupo principal	Grupo	Hectáreas
71.	71.3	
	71.32	Superficie abastecida de agua extraída con bombas, de corrientes, canales, aljibes, lagos y otras aguas superficiales
	71.33	Superficie abastecida de aguas subterráneas mediante bombas (incluye todos los artificios de elevación de aguas, v.g., norias, cangilones, etc.)
	71.34	Superficie abastecida de agua por otros medios (v.gr., pozos artesianos, manantiales, etc.) (especificquese)
	71.4	De la tierra realmente regada (incluída en el grupo 71.2) ¿qué superficie se regó por el método de aspersión?
72.	AVENAMIENTO	
	72.1	Superficie regada provista de medios de avenamiento
	72.11	Superficie avenada mediante bombas con desagües descubiertos
	72.12	Superficie avenada mediante bombas con desagües cubiertos
	72.13	Superficie avenada por gravedad mediante desagües descubiertos
	72.14	Superficie avenada por gravedad mediante desagües cubiertos.. ..
	72.2	Superficie de secano provista de medios de avenamiento
	72.21	Avenada con desagües descubiertos
	72.22	Avenada con desagües cubiertos

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

PERÍODO DE REFERENCIA

La información sobre superficie realmente regada debe referirse a un año específico, como el último año agrícola o el año anterior a la fecha de la enumeración. Los datos sobre superficie realmente provista de medios de riego (Grupo 71.1) y la provista de medios de avenamiento (Grupo principal 72) deben referirse a una fecha específica, por lo común el día de la enumeración u otro próximo a éste.

RIEGO

A los fines del presente censo se considera riego la práctica de suministrar deliberadamente a la tierra agua que no sea la de lluvia (pero incluyendo la inundación de tierras por agua de río) para la producción agrícola o el mejoramiento de pastos. Sin embargo, en los casos en que se haya recogido agua de lluvia llevándola posteriormente a los campos, dicha práctica debe considerarse también como riego.

SUPERFICIE REALMENTE REGADA

Debe considerarse superficie realmente regada toda la tierra de la explotación regada durante el año en cuestión, varias veces o una sola vez. Debe consignarse la *superficie física* de dicha tierra.

AGUAS SUBTERRÁNEAS

Las que se encuentran debajo de la superficie de la tierra y alimentan los pozos.

PROCEDENCIA DEL AGUA Y SISTEMAS DE SUMINISTRO

La información que se solicita respecto a la procedencia del agua se refiere exclusivamente a la fuente de donde el productor extrae el agua directamente para el riego. La información acerca de los sistemas se refiere únicamente a los empleados en la explotación y no a los utilizados para llevar el agua a la explotación.

AVENAMIENTO

Debe considerarse avenamiento la acción de extraer el agua que sobra en la superficie de la tierra y en las capas superiores del suelo o subsuelo por *medios artificiales* a fin de hacer productivas las tierras improductivas y aumentar la producción de las tierras productivas.

Tabulación

Se requiere de todos los países que toman parte en el Censo Agropecuario Mundial de 1970 que faciliten datos comparables de esta sección en los cuadros que figuran a continuación. Todos los países deberán informar sobre los conceptos impresos en **negrillas**. Por lo que se refiere a los que aparecen impresos en tipo corriente, los países podrán elegir aquellos que convengan a sus particulares circunstancias.

Cuadro 7.1 - Número de explotaciones que declaran superficie provista de medios de riego y superficie realmente regada, según la procedencia y el método de suministro del agua

Número de explotaciones que declaran superficie realmente regada
Superficie provista de medios de riego	Hectáreas ...
Superficie realmente regada
<i>Según la procedencia del agua</i>	
Con agua de la propia explotación
Con agua de fuera de la explotación
Con agua de dentro y fuera de la explotación
<i>Según el método de suministro de agua</i>	
Por gravedad
Extracción mediante bombas de corrientes, canales, aljibes, lagos y otras aguas superficiales.....	...
Extracción mediante bombas de aguas subterráneas	...
Por otros medios (especifíquese)
Superficie regada por aspersión

Cuadro 7.2. - Número de explotaciones que declaran tierras provistas de medios de avenamiento

Número de explotaciones que declaran tierras provistas de medios de avenamiento
Superficie de regadío provista de medios de avenamiento (total)	Hectáreas ...
Mediante bombas, con desagües descubiertos.....	...
Mediante bombas, con desagües cubiertos
Por gravedad, con desagües descubiertos
Por gravedad, con desagües cubiertos
Superficie de secano provista de medios de avenamiento (total)
Avenida con desagües descubiertos
Avenida con desagües cubiertos

Sección 8 - ABONOS Y ENMIENDAS

Introducción

Trata esta sección de la enumeración del empleo de abonos y enmiendas. Los conceptos que se proponen son exactamente los mismos que los del Programa de 1960, con excepción de algunos reajustes.

Como en el Programa de 1960, los fertilizantes inorgánicos se han subdividido (en la Lista Extensa) con arreglo a los principales elementos nutrientes de las plantas. Los datos sobre la cantidad de abonos inorgánicos químicos empleados son más significativos si se clasifican de acuerdo con este criterio. Se ruega que, de ser posible, se investiguen, mediante una encuesta de muestreo que se lleve a cabo como parte del censo, las cantidades de abonos empleadas, expresadas en elementos nutrientes de las plantas, para cada uno de los cultivos.

Conceptos que se proponen para el censo

A continuación figura la serie de conceptos sobre los cuales se invita a los países a suministrar datos comparables. Sobre el concepto 81.1, impreso en **negritas**, se desea información relativa a todos los países. De los conceptos impresos en redondo pueden los países elegir los que respondan a sus particulares circunstancias.

SECCION 8 — ABONOS Y ENMIENDAS

Grupo principal
Grupo

81. FERTILIZANTES INORGANICOS QUIMICOS Y ABONOS ORGANICOS Y OTROS FERTILIZANTES

81.1 Indíquese si se han empleado en la explotación fertilizantes inorgánicos durante el año (sí o no)

Sí No

Grupo principal	Grupo		Superficie tratada (Ha.)	Cantidad aplicada (Kg.)
81.	81.2	Fertilizantes inorgánicos químicos (Indíquese la superficie total a la que se han aplicado abonos inorgánicos químicos. Si se ha aplicado más de una clase de éstos en algún terreno, la superficie total tratada puede ser menor que la suma de las superficies incluidas en los grupos 81.21 a 81.24 inclusive)
	81.21	Abonos nitrogenados
	81.22	Abonos fosfatados
	81.23	Abonos potásicos
	81.24	Abonos inorgánicos mezclados, compuestos y complejos
	81.3	Abonos orgánicos		
	81.31	Estiércol o composte, o ambos.	xxx
	81.32	Abono verde.....	...	xxx
	81.33	Algas marinas	xxx
	81.4	Otros fertilizantes (especifíquense) (v. gr., guano, harina de huesos, tortas de orujo, cenizas de leña, etc.).....
82.		ENMIENDAS		
	82.1	Cal
	82.2	Yeso
	82.3	Otras enmiendas, incluidas las microbiológicas (especifíquense).....

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

PERÍODO DE REFERENCIA

Los datos deben referirse a un año específico, como el último año agrícola o el año anterior al censo.

SUPERFICIE TRATADA CON FERTILIZANTES

La superficie tratada más de una vez con la misma clase de abonos aplicados al mismo cultivo o grupo de cultivos levantados simultáneamente en un mismo terreno sólo debe declararse una vez. Sin embargo, si se aplicó a distintos cultivos levantados sucesivamente en el curso del año en el mismo terreno, la

superficie deberá declararse para cada cultivo separadamente.

La superficie que reciba más de una clase de fertilizantes inorgánicos químicos sólo debe declararse una vez al indicar la superficie total tratada con fertilizantes inorgánicos químicos (Grupo 81.2), pero también debe consignarse al referirse a cada uno de los fertilizantes empleados.

Los fertilizantes inorgánicos químicos que contienen un solo nutriente vegetal deben declararse, según sea el caso, en los apartados 81.21, 81.22 u 81.23.

Tabulación

El cuadro que figura a continuación se destina a que en él se indiquen los datos comparables que se desea obtener de los países participantes en el Censo Agropecuario Mundial de 1970. Los conceptos impresos en **negrillas** son aquellos sobre los que se solicita información de todos los países. De los demás conceptos, impresos en caracteres corrientes, podrán escoger los países los que convengan a sus circunstancias particulares.

Cuadro 8.1. - Número de explotaciones que declaran superficie tratada con abonos y enmiendas, así como las cantidades aplicadas, según el tamaño de la explotación¹

Tamaño	Abonos inor- gánicos qui- micos ¹			Otros abonos						Enmiendas									
	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Cantidad aplicada (Kg.)	Estiércol o composte, o ambos		Abono verde		Algas marinas		Otros abonos (especificuense)		Cal		Yeso		Otras enmiendas (especificuense)			
				Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Cantidad aplicada (Kg.)	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Cantidad aplicada (Kg.)	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Cantidad aplicada (Kg.)	Número de explotaciones informantes
Todas las explotaciones con tierras.																			
Explotaciones menores de 0,5 Ha.																			
menores de 0,1 Ha.																			
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.																			
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.																			
Explotaciones de 0,5 Ha. o más.....																			
de 0,5 a menos de 1 Ha.																			
de 1 a menos de 2 Ha.																			
de 2 a menos de 3 Ha.																			
de 3 a menos de 4 Ha.																			
de 4 a menos de 5 Ha.																			
de 5 a menos de 10 Ha.																			
de 10 a menos de 20 Ha.																			
de 20 a menos de 50 Ha.																			
de 50 a menos de 100 Ha.																			
de 100 a menos de 200 Ha.																			
de 200 a menos de 500 Ha.																			
de 500 a menos de 1.000 Ha.																			
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.																			
de 2.000 Ha. o más ²																			
Explotaciones de tamaño no declarado																			

¹ Se riega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo al régimen de tenencia y al tipo de explotación. - ² Se riega que, de ser posible, se informe separadamente sobre el número de explotaciones informantes, la superficie tratada y las cantidades aplicadas de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, y potásicos y fertilizantes inorgánicos químicos mezclados, compuestos y complejos.

Sección 9 - PRODUCTOS FORESTALES Y PESQUEROS

Introducción

Esta sección se ocupa de la enumeración de los productos forestales obtenidos en las explotaciones agrícolas y de los productos pesqueros que se obtienen de la piscicultura practicada dentro de los límites de las explotaciones agrícolas. Comprende la producción total de la explotación, independientemente de que se destine al consumo doméstico o a la venta.

El número de conceptos sobre productos forestales se ha aumentado de modo que comprenda conceptos específicos que en el Programa de 1960 se incluían en la categoría «Otra madera rolliza».

Las cuestiones relativas a productos pesqueros se han aumentado y modificado de modo que se indique la fuente de la producción pesquera, v.gr., piscicultura de estanques, embalses, criaderos y presas, arrozales, etc.

La información sobre productos forestales y pesqueros se ha incluido en el Programa teniendo en

cuenta que, en algunos países, las estadísticas forestales y pesqueras no abarcan suficientemente la producción de estos productos en las explotaciones agrícolas. Por tanto, los datos consignados en el censo agropecuario complementarán la información facilitada en las estadísticas especializadas. Sin embargo, no se propone para la Lista Reducida ninguno de los conceptos de esta sección. Algunos países quizá obtengan datos sobre productos forestales y pesqueros en las explotaciones agrícolas recurriendo a medios distintos del censo agropecuario.

Conceptos que se proponen para el censo

Figuran a continuación los conceptos sobre los cuales se solicita información de todos los países que participarán en el Censo Agropecuario Mundial de 1970, de los cuales pueden elegir aquellos que convengan a sus respectivas circunstancias.

SECCION 9 — PRODUCTOS FORESTALES Y PESQUEROS

Grupo principal	Grupo	Cantidad (indíquese la unidad de medida)
91.	PRODUCTOS FORESTALES OBTENIDOS EN LA EXPLOTACION DURANTE EL AÑO	
91.1	Leña (incluso la madera destinada a carbón)
91.2	Trozos para aserrar y para chapa
91.3	Madera para pasta y puntales para minas
91.4	Arboles de Navidad
91.9	Otra madera rolliza (v. gr., postes para cercas, postes, pilotes, etc.)
92.	PRODUCCION PESQUERA OBTENIDA DE LAS AGUAS SITUADAS DENTRO DE LOS LIMITES DE LA EXPLOTACION	
92.1	Producción pesquera (animal) total
	a) de estanques piscícolas, presas, criaderos y embalses
	b) de arrozales
92.2	Indíquese si se obtuvieron algas marinas de las aguas situadas dentro de los límites de la explotación	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

PERÍODO DE REFERENCIA

Los datos sobre productos forestales y pesqueros deben referirse a un año específico, como el año anterior a la fecha de la enumeración, es decir, el

período de un año que termina en la fecha de la enumeración u otro período de un año.

PRODUCTOS FORESTALES

El propósito del Programa es que se consignen los productos forestales excluyendo la corteza. Sin em-

bargo, es posible que, en general, los productores no puedan anotar las cantidades producidas exceptuando la corteza. En tales casos, la conversión de los datos de producción excluyendo la corteza podría efectuarse al proceder a la elaboración de los datos sobre productos forestales.

LEÑA

Este concepto comprende toda la madera cortada en las explotaciones con fines de calefacción, para cocinar, curar tabaco y otros usos, por el productor o por otra persona, incluso dedicada al consumo doméstico así como la destinada a la venta; comprende asimismo la madera que se utiliza para la fabricación de carbón y para gasógenos.

ARBOLES DE NAVIDAD

Comprende todos los árboles de coníferas cortados durante el año y destinados a árboles de Navidad.

OTRA MADERA ROLLIZA

Este concepto debe comprender toda la demás madera rolliza cortada en la explotación que no se incluya en ninguno de los grupos anteriores, independientemente de que se destine al consumo doméstico o a la venta.

PRODUCCIÓN PESQUERA (ANIMAL)

Se entiende por producción pesquera la cantidad de animales acuáticos pescados durante el año en las aguas situadas dentro de los límites de la explotación, una vez deducida la parte de la captura retenida para la cría o repoblación. En los animales acuáticos se incluyen, por ejemplo, los peces, crustáceos, moluscos, anfibios y reptiles acuáticos.

Tabulación

En los cuadros que figuran a continuación deben anotarse los datos comparables que se desea que faciliten los países que toman parte en el Censo Agropecuario Mundial de 1970. De ellos pueden elegir los países los que respondan a sus particulares circunstancias.

Cuadro 9.1 - Número de explotaciones que declaran productos forestales y cantidad producida, según el tamaño de la explotación

Tamaño	Leña		Trozas para aserrar y para chapa		Madera para pasta y puntales para minas		Arboles de Navidad		Otra madera rolliza	
	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)	Número de explotaciones informantes	Número de árboles	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)
Todas las explotaciones con tierras										
Explotaciones menores de 0,5 Ha.										
menores de 0,1 Ha.										
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.										
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.										
Explotaciones de 0,5 Ha. o más										
de 0,5 a menos de 1 Ha.										
de 1 a menos de 2 Ha.										
de 2 a menos de 3 Ha.										
de 3 a menos de 4 Ha.										
de 4 a menos de 5 Ha.										
de 5 a menos de 10 Ha.										
de 10 a menos de 20 Ha.										
de 20 a menos de 50 Ha.										
de 50 a menos de 100 Ha.										
de 100 a menos de 200 Ha.										
de 200 a menos de 500 Ha.										
de 500 a menos de 1.000 Ha.										
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.										
de 2.500 Ha. y más										
Explotaciones de tamaño no declarado										

Cuadro 9.2. - Número de explotaciones que declaran producción pesquera, su procedencia y cantidades, según el tamaño de la explotación

Tamaño	Producción pesquera (animal) obtenida dentro de los límites de la explotación								Explotaciones que declaran obtención de algas marinas dentro de sus límites
	Total		De estanques piscícolas, presas, criaderos y embalses		De arrozales		De otras fuentes		
	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)	
Todas las explotaciones con tierras.....									
Explotaciones menores de 0,5 Ha.									
menores de 0,1 Ha.									
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.									
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.									
Explotaciones de 0,5 Ha. o más.....									
de 0,5 a menos de 1 Ha.									
de 1 a menos de 2 Ha.									
de 2 a menos de 3 Ha.									
de 3 a menos de 4 Ha.									
de 4 a menos de 5 Ha.									
de 5 a menos de 10 Ha.									
de 10 a menos de 20 Ha.									
de 20 a menos de 50 Ha.									
de 50 a menos de 100 Ha.									
de 100 a menos de 200 Ha.									
de 200 a menos de 500 Ha.									
de 500 a menos de 1.000 Ha.									
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.									
de 2.500 Ha. y más									
Explotaciones de tamaño no declarado									

Sección 10 - ASOCIACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS CON OTRAS INDUSTRIAS

Introducción

Esta sección trata de un nuevo concepto, a saber, la asociación de las explotaciones agrícolas con otras varias industrias. En años recientes se ha venido poniendo de manifiesto el interés de algunas industrias por la explotación de fincas agrícolas, lo que ha tenido por consecuencia que establecimientos ajenos a la agricultura se integren con explotaciones agrícolas a título de parte de una misma empresa. Se ha registrado asimismo la tendencia de algunas empresas comerciales, como los fabricantes de piensos, envasadoras de carnes, fábricas de conservas, comerciantes al por menor, cooperativas, etc., a celebrar contratos con productores agrícolas con miras a la producción de determinados cultivos o productos de origen animal. Otra tendencia que se manifiesta es la de que las explotaciones agrícolas de algunos países celebren contratos con empresas que prestan servicios agrícolas.

La razón por la que se propone que se proceda a la enumeración de estos conceptos en el Censo Agropecuario Mundial de 1970 es investigar hasta qué punto se han desarrollado estos tipos de asociación de explotaciones agrícolas con otras industrias.

Conceptos que se proponen para el censo

Se indican a continuación los conceptos que se proponen para esta sección, ninguno de los cuales figura en la Lista Reducida.

SECCION 10 — ASOCIACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS CON OTRAS INDUSTRIAS

Grupo principal
Grupo

101. TIPO DE INDUSTRIA CON LA QUE ESTA INTEGRADA LA EXPLOTACION
- 101.1 Indíquese si la explotación forma parte de una empresa que desarrolle una o más actividades ajenas a la agricultura Sí
No
- 101.2 Si la respuesta a 101.1 es afirmativa, indíquese, marcando una o más de las casillas siguientes, las industrias con que la explotación está integrada con arreglo a la clase de actividades económicas de esta empresa

Grupo principal
Grupo

101. 101.2
- 101.21 Matanza de ganado, preparación y conservación de carne
- 101.22 Fabricación de productos lácteos
- 101.23 Envasado o conservación de frutas u hortalizas o ambas
- 101.24 Elaboración de productos de molino
- 101.25 Ingenios y refineries de azúcar
- 101.26 Montes y explotación maderera
- 101.27 Fabricación de productos del caucho
- 101.28 Pesca
- 101.29 Otras industrias
- a) Comercio al por mayor o al por menor
- b) Otras industrias (específíquense)
102. OPERACIONES CON ARREGLO A CONTRATO
- 102.1 Indíquese si alguna parte de la producción agrícola de la explotación está sujeta a contrato con la industria manufacturera (márquese la casilla correspondiente):
- a) Total de la producción agrícola
- b) Parte de la producción agrícola
- c) Nada
- 102.2 Si la respuesta a 102.1 (a) ó 102.1 (b) es afirmativa, indíquese, marcando la casilla o casillas correspondientes, uno o varios de los conceptos producidos con arreglo a contrato:
- 102.21 Cereales
- 102.22 Cultivos oleaginosos
- 102.23 Frutas y uvas
- a) Aceitunas
- b) Uvas
- c) Otras frutas
- 102.24 Plantas sacarinas (caña de azúcar o remolacha azucarera)
- 102.25 Hortalizas
- 102.26 Tabaco
- 102.27 Ganados y productos pecuarios
- a) Ganado vacuno
- b) Ganado porcino
- c) Aves de corral
- d) Otras clases de ganado (específíquense)
- e) Leche
- f) Huevos
- g) Otros productos pecuarios (específíquense)
- 102.29 Otros productos agrícolas (específíquense)
- 102.3 ¿Ha suscrito la explotación con alguna empresa un contrato en el que se estipule la provisión de servicios agrícolas durante el año? Sí
No

Definición de los conceptos del censo y notas explicativas

PERÍODO DE REFERENCIA

Los datos sobre tipo de industria con que la explotación está integrada (Grupo principal 101) deben referirse a una fecha específica, por lo común el día de la enumeración u otro día próximo a éste. Los datos sobre operaciones sujetas a contrato (Grupo principal 102) deben referirse a un año específico, como el último año agrícola o el año anterior a la fecha de la enumeración.

TIPO DE INDUSTRIA CON QUE LA EXPLOTACIÓN ESTÁ INTEGRADA

Las industrias de los tipos que se relacionan en el Grupo 101.2 son las que mayores probabilidades presentan de estar integradas con explotaciones agrícolas, pero no son las únicas. Hay otros muchos tipos de industrias que podrían interesarse por la explotación de fincas agrícolas. Estos casos podrían especificarse en el apartado 101.29 (b).

Las explotaciones agrícolas que tengan terrenos forestales no deben considerarse automáticamente integradas con la industria forestal y de la explotación maderera. Sólo deben considerarse integradas con esta industria si forman parte de una empresa forestal y de explotación maderera.

OPERACIONES CON ARREGLO A CONTRATO

Se entiende por contrato un acuerdo recíproco entre un productor y una empresa privada, una coope-

rativa o el Estado, en que se especifique lo que el productor viene obligado a hacer o a proporcionar y cuál es la obligación de la otra parte contratante. Los contratos suelen hacerse por escrito. En esta sección interesan dos modalidades de operaciones por contrato: (a) cuando un contrato afecta a la producción de determinados cultivos o productos pecuarios; y (b) cuando un contrato afecta a la prestación de algunas clases de servicios agrícolas a la explotación. En el caso (a), el contrato estipula la entrega de una determinada cantidad de uno o más productos agrícolas por parte de la explotación, estipulándose frecuentemente condiciones con respecto a la calidad, fecha de entrega y precios, determinándose dicha cantidad por recuento, medición o superficie. No deben considerarse operaciones sujetas a contrato los contratos de arrendamiento entre el productor y el dueño de la tierra. En el caso (b), el contrato determina la clase de servicios agrícolas que el contratista prestará al productor. Entre las empresas que prestan servicios agrícolas pueden figurar las que se encargan de limpieza de semillas, uso de incubadoras y otros trabajos por encargo.

En el Grupo 102.2, los distintos cultivos, ganados y productos pecuarios que se relacionan son los que más probabilidades presentan de producirse con arreglo a contrato, pero puede haber otros muchos más. Estos podrían especificarse en el apartado 102.29.

Tabulación

En los cuadros siguientes se indican los datos comparables que se desea obtener de los países que investiguen este concepto en sus respectivos censos.

Cuadro 10.1. - Número de explotaciones¹ que informan sobre su integración con la industria, según el tamaño de la explotación

Tamaño	Número total de explotaciones informantes	Tipo de industria con que la explotación está integrada													
		Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes	Fabricación de productos lácteos	Envase o conservación de frutas u hortalizas, o ambas	Elaboración de productos de molino	Ingeniería y refinerías de azúcar	Montes y explotación maderera	Fabricación de productos del caucho	Pesca	Comercio al por mayor o al por menor	Otros (especificar)				
Todas las explotaciones															
Explotaciones menores de 0,5 Ha.															
menores de 0,1 Ha.															
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.															
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.															
Explotaciones de 0,5 Ha. o más															
de 0,5 a menos de 1 Ha.															
de 1 a menos de 2 Ha.															
de 2 a menos de 3 Ha.															
de 3 a menos de 4 Ha.															
de 4 a menos de 5 Ha.															
de 5 a menos de 10 Ha.															
de 10 a menos de 20 Ha.															
de 20 a menos de 50 Ha.															
de 50 a menos de 100 Ha.															
de 100 a menos de 200 Ha.															
de 200 a menos de 500 Ha.															
de 500 a menos de 1.000 Ha.															
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.															
de 2.500 Ha. o más															
Explotaciones de tamaño no declarado															

¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo al tipo de explotación.

Cuadro 10.2. - Número de explotaciones que declaran¹ operaciones por contrato, según el tamaño de la explotación

Tamaño	Total de explotaciones que declaran productos sujetos a contrato	Tipos de productos sujetos a contrato										Número de explotaciones que tienen contratos con empresas que prestan servicios agrícolas							
		Cereales	Cultivos oleaginosos	Frutas y uvas			Plantas sacarina	Hortalizas	Tabaco	Ganado vacuno	Ganado porcino		Aves de corral	Otras clases de ganado (especificar)	Leche	Huevos	Otros productos pecuarios (especificar)	Otros productos agrícolas (especificar)	
				Total	Aciduladas	Uvas													Otras frutas
Todas las explotaciones																			
Explotaciones menores de 0,5 Ha.																			
menores de 0,1 Ha.																			
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.																			
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.																			
Explotaciones de 0,5 Ha. o más																			
de 0,5 a menos de 1 Ha.																			
de 1 a menos de 2 Ha.																			
de 2 a menos de 3 Ha.																			
de 3 a menos de 4 Ha.																			
de 4 a menos de 5 Ha.																			
de 5 a menos de 10 Ha.																			
de 10 a menos de 20 Ha.																			
de 20 a menos de 50 Ha.																			
de 50 a menos de 100 Ha.																			
de 100 a menos de 200 Ha.																			
de 200 a menos de 500 Ha.																			
de 500 a menos de 1.000 Ha.																			
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.																			
de 2.500 Ha. o más																			
Explotaciones de tamaño no declarado																			

¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo al tipo de explotación.

APENDICE

Lista alfabética de cultivos con sus nombres botánicos

La finalidad de la presente lista es ayudar a los países a identificar los cultivos que figuran en la Sección 2, «Cultivos», del Programa indicando sus nombres botánicos. El número que figura a la derecha de cada concepto es el que le corresponde en la referida Sección 2. Un asterisco puesto delante de un número indica que el cultivo correspondiente se ha incluido con otros en un concepto de carácter general o mixto. Las referencias que figuran a continuación no son completas por limitarse exclusivamente a los conceptos de la lista de la Sección 2 en que el nombre del cultivo se menciona *específicamente*.

CULTIVO	REFERENCIA N°	NOMBRE BOTÁNICO
Abacá (cáñamo de Manila)	23.33(c)	<i>Musa textilis</i>
Acacia negra	23.34(b)	<i>Acacia</i> spp.
Acajú (marañón)	23.16(c)	<i>Anacardium occidentale</i>
Achicoria	21.49(c)	} <i>Cichorium intybus</i>
Achicoria verde	21.61(g)	
Adormidera	*21.44(b)	<i>Papaver somniferum</i>
Agaves	23.33	<i>Agave</i> spp.
Agróstide	*21.51(e)	<i>Agrostis</i> spp.
Aguacates (paltos)	23.14(e)	<i>Persea americana</i>
Ají (véase Chile)		
Ajonjolí (véase Sésamo)		
Ajos secos	21.37	} <i>Allium sativum</i>
Ajos verdes	21.63(a)	
Alazor (véase Cártamo)		
Albaricoques	23.13(a)	<i>Prunus armeniaca</i>
Alcachofas	21.61(d)	<i>Cynara scolymus</i>
Alcaravea, semilla	*21.44(b)	<i>Carum carvi</i>
Alfalfa para heno, forraje verde o ensilaje	21.51(a)	} <i>Medicago sativa</i>
Alfalfa para pastos	*21.52(a)	
Alfóncigos (véase Pistachos)		
Alforfón	*21.19	<i>Fagopyrum esculentum</i>
Algarrobas	*23.19	<i>Ceratonia siliqua</i>
Algodón	21.42(a)	<i>Gossypium</i> spp.
Alheña	*21.49(e)	<i>Lawsonia alba</i>
Almendras	23.16(a)	<i>Prunus amygdalus</i>
Altramuces para grano	*21.29	<i>Lupinus</i> spp.
Anís	*21.44(b)	<i>Pimpinella anisum</i>
Anones	23.14(f)	<i>Annona</i> spp.
Apio	21.61(f)	<i>Apium graveolens</i>
Apio nabo	*21.63 (h)	<i>Apium graveolens</i> , var. <i>rapaceum</i>
Arándano	23.15(f)	<i>Vaccinium oxycoccus</i> , <i>V. macrocarpum</i>
Arbol de aceite (véase Tung)		

CULTIVO	REFERENCIA N°	NOMBRE BOTÁNICO
Arbol de cola (cola)	*23.31(e)	<i>Cola</i> spp.
Arbol del pan	23.14(c)	<i>Artocarpus altilis (incisus)</i>
Arroz	21.13	<i>Oryza sativa</i>
Arrurruz	21.34	<i>Maranta</i> spp., <i>Curcuma</i> spp.
Arvejas (véase Guisantes)		
Avellanos	*23.16(d)	<i>Corylus</i> spp.
Avena	21.17	<i>Avena</i> spp.
Bambara (guandsú)	*21.29	<i>Voandzeia subterranea</i>
Bananos	23.14(k)	<i>Musa sapientium</i> , <i>M. cavendishii</i>
Batatas (camotes)	21.33	<i>Ipomoea batatas</i>
Berenjenas	21.62(g)	<i>Solanum melongena</i>
Bergamotas	*23.11(f)	<i>Citrus aurantium</i> , var. <i>bergamia</i>
Berro	*21.61(l)	<i>Lepidum sativum</i>
Berro de agua	*21.61(l)	<i>Nasturtium officinale</i>
Berro de primavera	*21.61(l)	<i>Barbarea verna</i>
Berza común	*21.61(c)	<i>Brassica olearacea</i> , var. <i>acephala</i>
Berzas de Saboya (véase Coles)		
Beterragas forrajeras	21.38(b)	<i>Beta vulgaris</i> , var. <i>alba</i>
Brécoles	*21.65(a)	<i>Brassica oleracea</i> , var. <i>italica</i>
Cacahuete (véase Maní)		
Cacao	23.31(b)	<i>Theobroma cacao</i>
Café	23.31(a)	<i>Coffea</i> spp.
Calabaza amarilla	21.62(d)	<i>Cucurbita</i> spp.
Calabaza común	21.62(c)	} <i>Cucurbita pepo</i>
Calabaza forrajera	21.59(b)	
Calabaza vinatera (cogorda, güiro)	21.62(e)	<i>Lagenaria vulgaris</i>
Caladio (véase Colocasia)		
Camotes (véase Batatas)		
Canela	23.21	<i>Cinnamomum zeylanicum</i> spp.
Cantalupos	*21.62(b)	<i>Cucumis melo</i>
Caña de azúcar para azúcar	21.41(a)	} <i>Saccharum officinarum</i>
Caña de azúcar para embardar	*21.49(e)	
Caña de azúcar para forraje	*21.51(j)	
Cañafístula	*23.29	<i>Moringa pterygosperma</i>
Cañamo (para fibra o para fábricas de papel)	21.42(c)	<i>Cannabis sativa</i>
Cañamo de Bengala (Sunn)	*21.42(e)	<i>Crotalaria juncea</i>
Cañamo de la India (véase Kenaf)		
Cañamo de Manila (véase Abacá)		
Cañamón	21.43(f)	<i>Cannabis sativa</i>
Capoc (ceiba)	23.33(e)	<i>Ceiba pentandra</i>
Caqui	23.14(j)	<i>Diospyros kaki</i> , <i>D. virginiana</i>
Cardamomo	*21.44(b)	<i>Elettaria cardamomum</i>
Cardo de comor	*21.63(h)	<i>Cynara cardunculus</i>
Cártamo (alazor)	*21.43(k)	<i>Carthamus tinctorius</i>
Casabe (véase Yuca)		
Castañas	*23.16(d)	<i>Castanea</i> spp.
Caucho (Hevea)	23.34(a)	<i>Hevea</i> spp.
Cebada	21.16	} <i>Hordeum</i> spp.
Cebada de invierno	21.16(a)	
Cebada de primavera	21.16(b)	

CULTIVO	REFERENCIA N°	NOMBRE BOTÁNICO
Cebollas frescas	21.63(b)	} <i>Allium cepa</i>
Cebollas secas	21.36	
Ceiba (véase Capoc)		
Centeno	21.12	<i>Secale cereale</i>
Centeno de invierno	21.12(a)	
Centeno de primavera	21.12(b)	
Cerezas	23.13(b)	<i>Prunus cerasus</i> ; <i>P. avium</i>
Cidras	*23.11(f)	
Cidronela (véase Melisa)		
Ciruelas	23.13(d)	<i>Prunus domestica</i>
Clavo	23.22	<i>Eugenia aromatica</i>
Clementinas	*23.11(b)	<i>Citrus nobilis</i>
Cocos	23.32(a)	<i>Cocos nucifera</i>
Cogorda (véase Calabaza vinatera)		
Col forrajera	21.59(a)	<i>Brassica oleracea</i> var. <i>capitata</i>
Cola (véase Arbol de cola)		
Coles	} *21.61(a)	<i>Brassica oleracea</i> , var. <i>capitata</i>
(rojas,		<i>Brassica oleracea</i> , var. <i>rubra</i>
blancas,		<i>Brassica oleracea</i> , var. <i>alba</i>
berzas de Saboya,		<i>Brassica oleracea</i> , var. <i>bullata</i>
coles de Bruselas)		<i>Brassica oleracea</i> , var. <i>gemmifera</i>
Coliflor	*21.65(a)	<i>Brassica oleracea</i> var. <i>botrytis</i>
Colirrábano	*21.63(f)	<i>Brassica oleracea</i> , var. <i>caulo-rapa</i>
Colocasia (caladio, taro)	*21.35	<i>Colocasia</i> spp., <i>Xanthosoma</i> spp.
Colza (nabina)	21.43(j)	<i>Brassica campestris</i> ; <i>B. napus</i> ; <i>B. rapa</i>
Comuña (véase Morcajo)		
Chayote	*21.62(l)	<i>Sechium edule</i>
Chícharos de vaca	*21.29	<i>Vigna sinensis</i>
Chícharos de vaca verdes	*21.64(c)	} <i>Capsicum frutescens</i> (annuum)
Chile (ají), fresco	21.62(j)	
Chile (ají), seco	*21.44(a)	
Chirivía	*21.63(h)	
Dactilo ramoso	*21.51(e)	<i>Dactylis glomerata</i>
Dátiles	23.14(a)	<i>Phoenix dactylifera</i>
Duraznos (véase Melocotones)		
Endivia (escarola)	21.61(k)	<i>Cichorium endivia</i>
Escorzonera	*21.63(h)	<i>Scorzonera hispanica</i>
Espárragos	21.61(e)	<i>Asparagus officinalis</i>
Esparto	*21.49(e)	<i>Lygeum spartum</i>
Espelta	*21.19	<i>Triticum spelta</i>
Espinaca	*21.61(i)	<i>Spinacia oleracea</i>
Espinaca de verano (véase Tetragonia)		
Espliego	*21.45	<i>Lavandula</i> spp.
Fenogreco para grano	*21.29	<i>Trigonella faenugraecum</i>
Fique	*23.33(f)	<i>Furcraea macrophylla</i>
Fleo (véase Timote)		
Formio (lino de Nueva Zelandia)	23.33(b)	<i>Phormium tenax</i>
Frambuesa	23.15(b)	<i>Rubus idaeus</i>

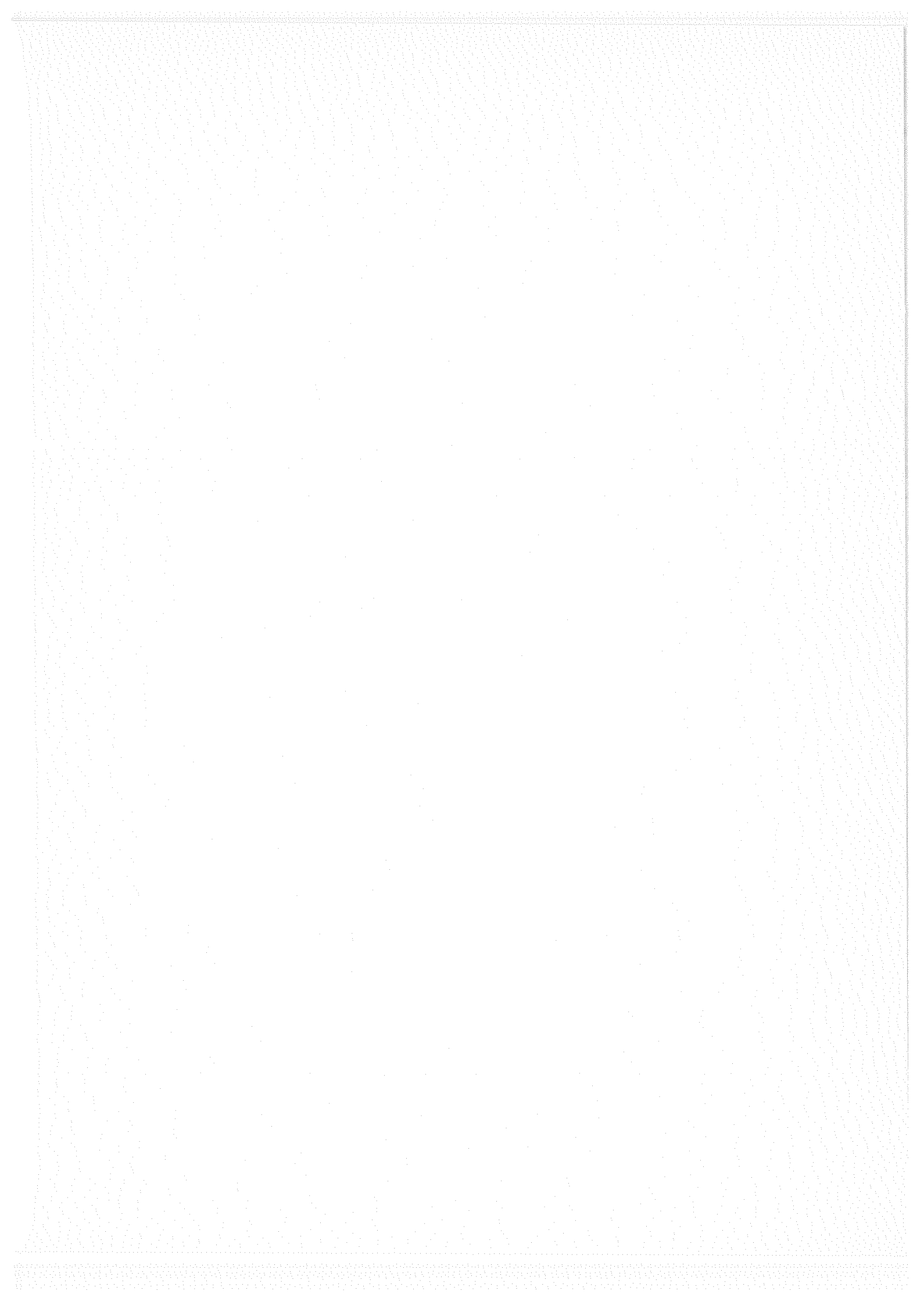
CULTIVO	REFERENCIA N°	NOMBRE BOTÁNICO
Fresas	23.15(a)	<i>Fragaria</i> spp.
Fríjoles (cosechados verdes)	21.64(a)	<i>Phaseolus</i> spp.
Fríjoles de palo (véase Guandúes)		
Fríjoles secos comestibles	21.22	<i>Phaseolus</i> spp.
Garbanzos	21.24	<i>Cicer arietinum</i>
Geranio	*21.45	<i>Pelargonium</i> spp.
Girasol para forraje	21.59(c)	} <i>Helianthus annuus</i>
Girasol para semilla	21.43(i)	
Granada	23.14(h)	<i>Punica granatum</i>
Grosellas	23.15(d)	<i>Ribes rubrum</i> , <i>R. nigrum</i>
Guandúes (fríjoles de palo)	*21.29	<i>Cajanus cajan</i> ; <i>C. indicus</i>
Guandsú (véase Bambara)		
Guayaba	*23.14(g)	<i>Psidium</i> spp.
Guindillas (véase Pimiento)		
Güiro (véase Calabaza vinatera)		
Guisantes (arvejas) secos comestibles	21.25	} <i>Pisum sativum</i>
Guisantes (arvejas) verdes	21.64(b)	
Habas secas	21.21	} <i>Vicia faba</i>
Habas verdes	*21.64(c)	
Henequén	23.33(a)(ii)	<i>Agave fourcroydes</i>
Heno de soja (soya)	*21.51(c)	<i>Glycine soja</i>
Hierba de los canónigos (valerianella)	*21.61(n)	<i>Valerianella olitoria</i>
Hierba limón (zacate limón)	*23.39	<i>Cymbopogon citratus</i>
Higos	23.14(b)	<i>Ficus carica</i>
Hinojo	*21.61(n)	<i>Foeniculum vulgare</i>
Hongos (véase Setas)		
Indigo	*21.49(e)	<i>Indigofera</i> spp.
Jengibre	23.26	<i>Zingiber officinale</i>
Kenaf (cáñamo de la India)	*21.42(e)	<i>Hibiscus cannabinus</i>
Lechuga	21.61(h)	<i>Lactuca sativa</i>
Lentejas	21.23	<i>Lens esculenta (Ervum lens)</i>
Lespedeza	*21.51(c)	<i>Lespedeza</i> spp.
Lima agria	23.11(e)	<i>Citrus aurantifolia</i>
Lima dulce	*23.11(f)	<i>Citrus limetta</i>
Limones	23.11(c)	<i>Citrus limonum</i>
Linaza	21.43(c)	} <i>Linum usitatissimum</i>
Lino para fibra	21.42(b)	
Lino de Nueva Zelandia (véase Formio)		
Litchi	*23.19	<i>Litchi sinensis</i>
Lúpulo	21.49(b)	<i>Humulus lupulus</i>
Macadamia	*23.16(d)	<i>Macadamia</i> spp.
Macis	23.23	<i>Myristica fragans</i>
Maíz	21.15	} <i>Zea mays</i>
Maíz corriente para grano	21.15(b)	
Maíz dulce	21.65(b)	
Maíz para ensilaje	21.51(h)	
Maíz híbrido	21.15(a)	

CULTIVO	REFERENCIA N°	NOMBRE BOTÁNICO
Mandarinas	*23.11(b)	<i>Citrus nobilis</i>
Mandioca (véase Yuca)		
Mangos	23.14(d)	<i>Mangifera indica</i>
Maní (cacahuete)	*21.43(a)	<i>Arachis hypogaea</i>
Manzanas	23.12(a)	<i>Malus sylvestris</i>
Marañón (véase Acajú)		
Melisa (toronjil, cidronela)	*23.39	<i>Cymbopogon nardus</i>
Melocotones (duraznos)	23.13(c)	<i>Prunus persica</i>
Melones (excepto sandías)	*21.62(b)	<i>Cucumis melo</i>
Membrillo	23.12(c)	<i>Cydonia oblonga (vulgaris), C. japonica</i>
Menta	*21.45	<i>Mentha piperita</i>
Mezcladizo (véase Morcajo)		
Mielga	*21.51(c)	<i>Onobrychis</i> spp.
Mijo	21.14(a)	<i>Pennisetum glaucum; Eleusine coracana; Panicum miliaceum; Setaria italica; Echinochloa Crus-Galli</i> y variedades similares.
Mijo de escobas	21.49(e)	<i>Pennisetum glaucum; Eleusine coracana; Panicum miliaceum; Setaria italica; Echinochloa Crus-Galli</i> y variedades similares.
Mijo y sorgo	*21.14	<i>Pennisetum glaucum; Eleusine coracana; Panicum miliaceum; Setaria italica; Echinochloa Crus-Galli</i> y variedades similares.
Mirtillo	23.15(e)	<i>Vaccinium myrtillus</i>
Moras (véase Zarzamora)		
Morcajo (comuña, mezcladizo, tranquillón)	*21.18	Mezcla de <i>Triticum</i> spp. y <i>Secale cereale</i>
Moreras para fruta	*23.19	<i>Morus</i> spp.
Moreras para gusanos de seda	*23.39	<i>Morus</i> spp.
Moreras de papel	*23.39	<i>Broussonetia papyrifera</i>
Mostaza	21.43(d)	<i>Brassica nigra; Sinapis alba</i>
Nabina (véase Colza)		
Nabos comestibles	21.63(g)	<i>Brassica rapa</i>
Nabos forrajeros	21.38(a)	<i>Brassica rapa</i>
Nabos suecos forrajeros	21.38(f)	<i>Brassica napobrassica</i>
Naranjas	23.11(a)	<i>Citrus sinensis</i>
Naranjas amargas	*23.11(f)	<i>Citrus aurantium</i>
Nectarinas	*23.13(c)	<i>Prunus persica; P. persica, var. nectarina</i>
Nísperos	23.12(d)	<i>Mespilus germanica</i>
Níspero del Japón	*23.12(e)	<i>Eriobotrya japonica</i>
Nogales	23.16(b)	<i>Juglans</i> spp.
Nueces del Brasil	*23.16(d)	<i>Bertholletia excelsa</i>
Nuez encarcelada (véase Pacana)		
Nuez moscada	23.23	<i>Myristica fragans</i>
Ñame	*21.35	<i>Dioscorea</i> spp.
Ocro	21.62(h)	<i>Hibiscus esculentus</i>
Olivo	23.32(c)	<i>Olea europoea</i>
Opio (véase Adormidera)		
Orozuz (regaliz)	*21.44(b)	<i>Glycyrrhiza glabra</i>
Pacana (nuez encarcelada)	*23.16(d)	<i>Carya pecan, C. illinoensis</i>
Palma africana (palma aceitera)	23.32(b)	<i>Eloeis guineensis</i>
Palma de Palmira	*23.39	<i>Borassus flabellifer</i>

CULTIVO	REFERENCIA N°	NOMBRE BOTÁNICO
Palma sagú	*23.39	<i>Metroxylon</i> spp.; <i>Cycas</i> spp.
Paltos (véase Aguacates)		
Papas (véase Patatas)		
Papayas	23.14(n)	<i>Carica papaya</i>
Pasto Sudán (véase Sorgo del Sudán)		
Pataca forrajera	21.38(d)	<i>Helianthus tuberosus</i>
Patatas (papas)	21.31	<i>Solanum tuberosum</i>
Pelitre	21.49(d)	<i>Chrysanthemum cinerariaefolium</i>
Pepinos	21.62(f)	<i>Cucumis sativus</i>
Peras	23.12(b)	<i>Pirus communis</i>
Pimienta negra	23.24	<i>Piper nigrum</i>
Pimiento	*21.44(a)	<i>Capsicum</i>
Pimiento seco	21.44(a)	<i>Capsicum frutescens (annuum)</i>
Pimientos dulces	21.62(k)	<i>Capsicum frutescens (annuum)</i>
Piñas	23.14(m)	<i>Ananas comosus (sativus)</i>
Pistachos (alfóncigos)	*23.16(d)	<i>Pistacia vera</i>
Plátanos	23.14(l)	<i>Musa paradisiaca</i>
Pomelos	*23.11(d)	<i>Citrus decumana</i> ; <i>C. grandis</i>
Puerro	21.61(j)	<i>Allium porrum</i>
Quebracho	23.34(c)	<i>Aspidosperma</i> spp.
Quinua	*21.19	<i>Chenopodium quinoa</i>
Rábanos, (inclusive rábano rusticano)	21.63(e)	<i>Raphanus sativus</i> (incluso <i>Cochlearia armoracia</i>)
Ramio	*23.33(d)	<i>Boehmeria nivea</i>
Ram-tilla	*21.43(k)	<i>Guizotia abyssinica</i>
Rea	*23.33(d)	<i>Boehmeria tenacissima</i>
Regaliz (véase Orozuz)		
Remolacha azucarera para azúcar o alcohol	21.41(b)	} <i>Beta vulgaris</i> , var. <i>altissima</i>
Remolacha azucarera para forrajes	21.38(c)	
Remolacha (roja)	21.63(c)	<i>Beta vulgaris</i> , var. <i>rubra</i>
Repollo pekinensis	21.61(b)	<i>Brassica sinensis</i> , <i>B. pekinensis</i>
Ricino	21.43(g)	<i>Ricinus communis</i>
Ruibarbo	21.61(m)	<i>Rheum</i> spp.
Rutabagas (nabos suecos)	*21.63(f)	<i>Brassica napobrassica</i>
Salsifi	*21.63(h)	<i>Tragopogon porrifolius</i>
Sandías	21.62(a)	<i>Citrullus vulgaris</i>
Satsumas	*23.11(b)	<i>Citrus nobilis</i>
Semilla de adormidera	21.43(e)	<i>Papaver somniferum</i>
Semilla de alcaravea (véase Alcaravea)		
Sésamo (ajonjolí)	21.43(h)	<i>Sesamum indicum</i>
Setas	21.66	<i>Fungi</i>
Sisal	23.33(a)(i)	<i>Agave sisalana</i>
Soja (soya)	21.43(b)	<i>Glycine soja</i>
Sorgo	21.14(b)	} <i>Sorghum vulgare</i>
Sorgo de escobas	*21.49(e)	
Sorgo dulce	*21.41(c)	
Sorgo del Sudán	*21.51(e)	
Soya (véase Soja)		<i>Sorghum sudanense</i>
Sunn (véase Cáñamo de Bengala)		

CULTIVO	REFERENCIA N°	NOMBRE BOTÁNICO
Tabaco	21.49(a)	<i>Nicotiana tabacum</i> ; <i>N. rustica</i>
Tangerinas	*23.11(b)	<i>Citrus nobilis</i>
Taro (véase Colocasia)		
Té	23.31(c)	<i>Thea sinensis</i> ; <i>T. assamica</i>
Tetragonia (espinaca de verano)	*21.61(i)	<i>Beta vulgaris</i> , var. <i>maritima</i>
Timote (fleo)	*21.51(e)	<i>Phleum pratense</i>
Tomates	21.62(i)	<i>Lycopersicum esculentum</i>
Toronjas	*23.11(d)	<i>Citrus decumana</i> ; <i>C. grandis</i>
Toronjil (véase Melisa)		
Tranquillón (véase Morcajo)		
Trébol para heno, forraje verde o ensilaje	21.51(b)	} <i>Trifolium</i> spp.
Trébol para pasto	*21.52(a)	
Trigo	21.11	<i>Triticum</i> spp.
Trigo de invierno	21.11(a)	} <i>Triticum</i> spp.
Trigo de invierno, duro	21.11(a)(i)	
Trigo de invierno, blando	21.11(a)(ii)	
Trigo de primavera	21.11(g)	
Trigo de primavera, duro	21.11(b)(i)	
Trigo de primavera, blando	21.11(b)(ii)	
Tung (árbol de aceite)	*23.32(d)	<i>Aleurites fordii</i> ; <i>A. triloba</i> ; <i>A. montana</i> ; <i>A. moluccana</i>
Urena (yute del Congo)	*21.42(e)	<i>Urena lobata</i>
Uva espina	23.15(c)	<i>Ribes uva-crispa</i>
Uvas	23.17	} <i>Vitis vinifera</i>
Uvas de mesa	23.17(b)	
Uvas para pasas	23.17(c)	
Uvas para vino y jugo	23.17(a)	
Vainilla	23.25	<i>Vanilla planifolia</i>
Valerianela (véase Hierba de los canónigos)		
Veas para grano	*21.29	<i>Vicia sativa</i>
Yerba mate	23.31(d)	<i>Ilex paraguensis</i>
Yuca (casabe, mandioca)	21.32	<i>Manihot esculenta (utilissima)</i>
Yute	21.42(d)	<i>Corchorus</i> spp.
Yute del Congo (véase Urena)		
Zacate limón (véase Hierba limón)		
Zanahoria	21.63(d)	} <i>Daucus carota</i>
Zanahoria forrajera	21.38(e)	
Zapote	23.14(i)	<i>Achras sapota</i>
Zarzamora	*23.15(g)	<i>Rubus</i> spp.

II - SUPLEMENTO PARA AMERICA



INTRODUCCION

Esquema del Suplemento para América

Cada una de las secciones en que se introducen modificaciones se subdividen del modo siguiente:

- i)* Conceptos, nuevos y modificados, propuestos
- ii)* Definiciones de conceptos y notas explicativas adicionales
- iii)* Cuadros, nuevos y modificados, propuestos.

Las definiciones y notas explicativas adicionales se incluyen en los casos en que se ha considerado necesario aclarar un determinado concepto o tema o cuando éstos se han considerado de particular importancia para la región.

Los cambios en los cuadros guardan armonía con los efectuados en la lista de conceptos. Se han

agregado unos cuantos cuadros nuevos teniendo en cuenta los conceptos nuevos o modificados propuestos para la región americana.

Aun indicando modificaciones en los conceptos censales que se proponen, se ha estimado necesario en ocasiones repetir un concepto en el Suplemento tal como aparece en el Programa Mundial. Tales conceptos van marcados con un asterisco.

Los conceptos adicionales o los que no figuran en la Lista Reducida del Programa Mundial, pero que se consideran de importancia fundamental para la región, van impresos en **negrillas** en el Suplemento, lo cual indica que se consideran conceptos de la Lista Reducida del Programa Regional de conformidad con la convención adoptada (véanse páginas v y 8).

Sección 0 - UNIDAD DE EXPLOTACION, PRODUCTOR, REGIMEN DE TENENCIA Y TIPO DE EXPLOTACION

Conceptos, nuevos y modificados, propuestos

SUBDIVISIÓN DEL GRUPO 03.1

El Grupo 03.1 en el Programa Regional ha sido subdividido en dos conceptos a fin de distinguir la superficie que es propiedad del productor de aquella que éste posee a modo de propietario. Estas subdivisiones se incluyen en la Lista Reducida del Programa Regional. Consecuentemente, los siguientes conceptos deben aparecer en **negrillas** entre los grupos 03.1 y 03.2 del Programa Mundial del modo siguiente:

03.11 Superficie de la explotación que es propiedad del productor

03.12 Superficie de la explotación que el productor posee a modo de propietario

Definiciones de conceptos y notas explicativas adicionales

MODALIDAD DE GESTIÓN (MANEJO U OPERACIÓN) DE LA EXPLOTACIÓN

Este concepto indica la forma como se administra la unidad de explotación, es decir, si personalmente por el productor o por intermedio de un administrador remunerado.

PERSONA JURÍDICA

Este concepto se refiere a la entidad, sociedad o compañía que, de conformidad con las leyes vi-

gentes en cada país, está autorizada para reclamar derechos y adquirir obligaciones.

PRODUCTO AGRÍCOLA (Bruto)

Por « producto agrícola » se entiende el valor total de la producción agropecuaria obtenida en la unidad de explotación durante el año de referencia censal, incluyendo los productos empleados en la unidad de explotación para ulteriores actividades de producción agrícola, v. gr., forrajes o semillas y la parte pagada por el productor como renta en especie.

Cuadros, nuevos y modificados, propuestos

De conformidad con los cambios introducidos en la lista de conceptos en el Programa Regional, los cuadros 0.6 y 0.7 del Programa Mundial han sido modificados del modo siguiente:

En el **Cuadro 0.6. - Número y superficie de las unidades de explotación, según el régimen de tenencia y el tamaño de las mismas**, la columna « Propiedad del productor o que éste posee a modo de propietario » ha sido subdividida para recoger la subdivisión del Grupo 03.1 en dos nuevos conceptos.

Igualmente en el **Cuadro 0.7. - Superficie total de las explotaciones, según el régimen de tenencia y el tamaño de las mismas**, la columna « Propiedad del productor o que éste posee a modo de propietario » ha sido subdividida tomando en cuenta los cambios en el Grupo 03.1. Por tanto, los cuadros mencionados deben decir lo siguiente:

Cuadro 0.6. - Número y superficie de las unidades de explotación, según el régimen de tenencia y el tamaño de las mismas

Tamaño	Total de las explotaciones informantes	Explotadas con arreglo o una sola forma de tenencia												Explotadas con arreglo a más de una forma de tenencia ¹											
		Propiedad del productor o que éste posee a modo de propietario			Tomadas en arrendamiento						En régimen comunal o tradicional	Con arreglo a otras formas de tenencia simples	Total	Más del 50% de la superficie del productor o poseído por éste a modo de propietario	Más del 50% de la superficie total tomada en arrendamiento	Todas las demás									
		Total	Pro-piedad del productor	Que el productor posee a modo de propietario	Total	Por cantidad fija en efectivo	Por cantidad fija en parte del producto	Por parte del producto o su equivalente en efectivo	A cambio de prestación de servicios	Otras formas de arrendamiento, ²							Por ocupantes sin título	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº	Sup.
Todas las explotaciones con tierras																									
Explotaciones sin tierras																									
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas																									
menores de 0,1 Ha.																									
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.																									
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.																									
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más																									
de 0,5 a menos de 1 Ha.																									
de 1 a menos de 2 Ha.																									
de 2 a menos de 3 Ha.																									
de 3 a menos de 4 Ha.																									
de 4 a menos de 5 Ha.																									
de 5 a menos de 10 Ha.																									
de 10 a menos de 20 Ha.																									
de 20 a menos de 50 Ha.																									
de 50 a menos de 100 Ha.																									
de 100 a menos de 200 Ha.																									
de 200 a menos de 500 Ha.																									
de 500 a menos de 1.000 Ha.																									
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.																									
de 2.500 Ha. o más																									
Explotaciones de tamaño no declarado																									
	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx						

¹ Incluyanse aquí todas las unidades explotadas en parte con arreglo a una forma de tenencia y en parte con arreglo a otra. - ² Comprende las fincas explotadas gratuitamente (sin pago de renta) o las explotadas en virtud de hipoteca usufructuaria.

Cuadro 0.7. - Superficie total de las explotaciones, según el régimen de tenencia y el tamaño de las mismas

Tamaño	Superficie total de las explotaciones informantes	Superficie propiedad del productor o que éste posee a modo de propietario			Superficie tomada en arrendamiento							Superficie explotada en régimen comunal, tribal o tradicional	Superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia	
		Total	Superficie propiedad del productor	Superficie que el productor posee a modo de propietario	Total	Por una cantidad fija en efectivo	Por una cantidad fija en especie	Por una cantidad fija en efectivo y parte del producto	Por parte del producto o su equivalente en efectivo	A cambio de prestación de servicios	Otras formas arrendamiento			
														Superficie explotada por ocupantes sin título
Todas las explotaciones con tierras														
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas														
menores de 0,1 Ha.														
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.														
de 0,2 ha a menos de 0,5 Ha.														
Explotaciones de 0,5 hectáreas o más														
de 0,5 a menos de 1 Ha.														
de 1 a menos de 2 Ha.														
de 2 a menos de 3 Ha.														
de 3 a menos de 4 Ha.														
de 4 a menos de 5 Ha.														
de 5 a menos de 10 Ha.														
de 10 a menos de 20 Ha.														
de 20 a menos de 50 Ha.														
de 50 a menos de 100 Ha.														
de 100 a menos de 200 Ha.														
de 200 a menos de 500 Ha.														
de 500 a menos de 1.000 Ha.														
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.														
de 2.500 Ha. o más														
Explotaciones de tamaño no declarado														
.....														

¹ Comprende la superficie explotada gratuitamente (sin pago de renta) y la explotada en virtud de hipoteca usufructuaria.

Sección 1 - APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA

Definiciones de conceptos y notas explicativas adicionales

BARBECHO

Comprende la práctica corriente de romper la tierra mediante el uso de arados y rastras con el objeto de prepararla para recibir la semilla o la planta en la temporada de siembra o estación siguiente.

Cuadros, nuevos y modificados, propuestos

Teniendo en cuenta no sólo la importancia de datos sobre la superficie sino también el número de explotaciones informantes, en el Cuadro 1.4. - Superficie (Ha.) de las explotaciones, según el aprovechamiento de la tierra, se han agregado diversas columnas a fin de tomar en cuenta las explotaciones informantes. Por tanto, el cuadro mencionado debe decir lo siguiente:

Cuadro 1.4. - Número y superficie (Ha.) de las explotaciones, según el aprovechamiento de la tierra y el tipo de explotación

Aprovechamiento de la tierra	Dedicadas principalmente al consumo doméstico		Dedicadas principalmente a la venta										
			Total		Cultivos		Ganados y aves de corral		Explotaciones mixtas		Otras explotaciones		
	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº	Sup.	
Total													
Tierras de labranza													
Tierras de cultivos permanentes													
Tierras dedicadas a praderas y prados permanentes													
Total													
Cultivados													
Naturales													
Montes o bosques													
Toda otra clase de tierras													

Sección 2 - CULTIVOS

Conceptos, nuevos y modificados, propuestos

MODIFICACIÓN DEL GRUPO 21.14

El Grupo 21.14 - **Mijo y sorgo**, ha sido modificado en el Programa Regional. Por tanto, en la página 28 del Programa Mundial, el Grupo 21.14 debe decir como sigue:

- 21.14 Sorgos** [Excluyendo el mijo y el sorgo común o de escobas indicado en el apartado 21.49(e) y el sorgo dulce que se indicará en el 21.41(c)]
- a) **Mijo**
 - b) **Sorgo**

MODIFICACIÓN DEL GRUPO 21.15

En el Programa Regional, el Grupo 21.15 - **Maíz**, ha sido subdividido en tres conceptos. Por tanto, en la página 28 del Programa Mundial, el Grupo 21.15 debe decir lo siguiente:

- 21.15 Maíz** [Excluyendo la superficie de maíz azucarado, que se consigna en 21.65(b)]
- a) Maíz híbrido
 - b) Maíz común
 - c) Maíz para semillas híbridas

PASE DE LA LISTA REDUCIDA A LA EXTENSA

El subconcepto 23.14(a) — **Dátiles**, pasa de la Lista Reducida en el Programa Mundial a la Lista Extensa en el Programa Regional. Por tanto, el correspondiente subconcepto de la página 33 del Programa Mundial debe aparecer del modo siguiente:

23.14 (a) Dátiles

PASE DE LA LISTA EXTENSA A LA REDUCIDA

El subconcepto 23.14(m) — **Piñas**, pasa de la Lista Extensa en el Programa Mundial a la Lista Reducida en el Programa Regional. Por tanto, el correspondiente subconcepto de la página 33 del Programa Mundial debe aparecer en **negrillas** del modo siguiente:

23.14 (m) Piñas

Definiciones de conceptos y notas explicativas adicionales

CULTIVOS

Se entienden por cultivos las especies vegetales de ciclo vegetativo de corta o larga duración (cultivos temporales y/o permanentes), que se siembran o plantan con fines de cosecha y requieren para ello alguna práctica de cultivo.

SUPERFICIE SEMBRADA

Se refiere al área neta o área efectivamente cubierta por semillas en la unidad de explotación, durante el año del censo o periodo de referencia censal, ya sea de plantas de la misma especie o de especies de cultivos temporales diferentes.

SUPERFICIE PLANTADA

Se refiere al área bruta (incluso terraplenes, manchones sin cultivo, pequeñas zanjas de riego, bordes, etc.), cubierta por plantaciones compactas en la unidad de explotación, durante el año del censo o periodo de referencia censal.

SUPERFICIE COSECHADA

Se refiere al área cubierta con cultivos temporales o permanentes, que efectivamente dieron lugar a las cosechas de los respectivos productos en la unidad de explotación, durante el periodo de referencia censal.

SUPERFICIE EN CULTIVO O BAJO CULTIVO

Se refiere al área de la unidad de explotación, cubierta con especies vegetales en cultivos temporales o permanentes que hayan sido sometidos a alguna práctica de cultivo, y que en la fecha de la investigación aún se encuentren en el terreno.

PLANTACIÓN COMPACTA

Es aquélla en la cual las plantas, árboles o arbustos se encuentran plantados en forma ordenada o de acuerdo con algún sistema de plantación, o forman una masa desordenada, para los que es posible obtener el dato de superficie.

ARBOLES O PLANTAS TREPADORAS DISPERSOS

Se refiere a plantas, árboles o arbustos que por encontrarse diseminados en hileras o en forma aislada, no reúnen las condiciones requeridas de la plantación compacta, lo cual imposibilita la obtención del dato de superficie.

Cuadros, nuevos y modificados, propuestos

De conformidad con los cambios introducidos en la lista de conceptos en el Programa Regional, el Cuadro 2.2 del Programa Mundial ha sido modificado del modo siguiente:

En el Cuadro 2.2. - _____, superficie y número de árboles o plantas trepadoras y producción, las columnas sobre superficie y número de árboles o plantas trepadoras en edad no productiva han sido subdivididas en: « Total » y « Plantadas durante el año ». Por tanto, el cuadro mencionado debe decir lo siguiente:

Cuadro 2.2. - _____, superficie y número de árboles o plantas trepadoras y producción¹, según el tamaño de la explotación
(Indíquese el nombre del «cultivo permanente»)

Tamaño	Número de explotaciones informantes (Indíquese el nombre del cultivo permanente)	Plantaciones compactas						Arboles o plantas trepadoras dispersos		Cantidad producida (Unidad de medida)	
		Número de explotaciones informantes	Superficie (Ha.)			Número de árboles o plantas trepadoras			Número de explotaciones informantes		Número de árboles o plantas trepadoras
			Total	Arboles o plantas trepadoras en edad productiva	Arboles o plantas trepadoras en edad no productiva	Total	En edad productiva	En edad no productiva			
Todas las explotaciones con tierras											
Explotaciones menores de 0,5 hectáreas											
menores de 0,1 Ha.											
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.											
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.											
Explotaciones de 0,5 ha o más											
de 0,5 a menos de 1 Ha.											
de 1 a menos de 2 Ha.											
de 2 a menos de 3 Ha.											
de 3 a menos de 4 Ha.											
de 4 a menos de 5 Ha.											
de 5 a menos de 10 Ha.											
de 10 a menos de 20 Ha.											
de 20 a menos de 50 Ha.											
de 50 a menos de 100 Ha.											
de 100 a menos de 200 Ha.											
de 200 a menos de 500 Ha.											
de 500 a menos de 1.000 Ha.											
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.											
de 2.500 Ha. o más											
Explotaciones de tamaño no declarado											

¹ Deberá prepararse un cuadro semejante para cada uno de los « Cultivos permanentes » (Grupo principal 23) que figuran en el Programa.

Sección 3 - GANADOS Y AVES DE CORRAL

Conceptos, nuevos y modificados, propuestos

MODIFICACIÓN DE LOS SUBGRUPOS 32.21 y 32.22

En el Programa Regional deben modificarse los conceptos relativos a la clasificación de las vacas en edad productiva y las novillas preñadas, de tal modo que en las páginas 39 y 40 del Programa Mundial, los conceptos 32.21 y 32.22 del Grupo 32.2 deben sustituirse por los que figuran a continuación:

	Número
32.21 Vacas en edad productiva	...
a) Destinadas al ordeño	...
b) Destinadas a la producción de carne	...
c) Destinadas a otros fines	...
32.22 Novillas preñadas	...
a) Destinadas al ordeño	...
b) Destinadas a la producción de carne	...
c) Destinadas a otros fines	...

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

En el Programa Regional se han incluido nuevos conceptos relativos a diversos productos de origen animal, de tal modo que en la página 40 del Programa Mundial, después del Subgrupo 32.24 (f), se deben incluir los siguientes conceptos:

	Cantidad
32.3 Leche	...
32.4 Mantequilla	...
32.5 Queso	...
32.9 Otros (especificar)	...

MODIFICACIÓN DEL SUBGRUPO 37.2

Al Subgrupo 37.2 - Gallinas ponedoras (de las ya incluidas en el Grupo 37.12) ha sido agregado un nuevo concepto a fin de recoger información sobre los huevos de gallina obtenidos en la explotación agrícola. Por tanto, en la página 41 del Programa Mundial debe insertarse lo siguiente entre el Grupo 37.2 y 37.3:

37.21 - Huevos de gallina ...

Definiciones de conceptos y notas explicativas adicionales

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

Los productos que se señalan a continuación han sido seleccionados para ser investigados en el censo

utilizando un período de referencia corto, dada su significativa variación de producción diaria y estacional:

- a) Leche. Se refiere a la leche de vaca, cabra, etc. producida en la explotación y que no ha sufrido proceso alguno de elaboración.
- b) Mantequilla. Se refiere a la grasa batida de la leche que ha sido transformada en la explotación.
- c) Queso. Se refiere a aquella parte de la leche (cuajada o requesón) que mediante un proceso especial de elaboración en la explotación se separa del suero.

Cuadros, nuevos y modificados, propuestos

De conformidad con los cambios introducidos en la lista de conceptos en el Programa Regional, el Cuadro 3.3 ha sido modificado como se indica a continuación: En el Cuadro 3.3. — Número de cabezas de ganado vacuno, clasificado por su empleo o destino y según el tamaño de la explotación, las columnas «Vacas en edad productiva» y «Novillas preñadas» han sido divididas en tres partes para recoger los cambios introducidos en la lista de conceptos.

En el Programa Regional se ha agregado el nuevo Cuadro 3.15. — Número de explotaciones y producción de origen animal, según productos, como consecuencia de las adiciones introducidas en la lista de conceptos.

Por tanto, los cuadros mencionados deben decir lo siguiente:

Cuadro 3.15. - Número de explotaciones y producción de origen animal, según productos

Productos ¹	Número de explotaciones informantes	Producción de origen animal		
		Período de referencia	Unidad de medida	Cantidad
Leche de vaca				
Mantequilla				
Queso				
Huevos de gallina				
Lana de ovinos				
Lana de caprinos (incluso la de angora)				
Lana de auquénidos				
Miel				
Cera				
Otros (especificarse)				

¹ Se aconseja a los países que informen acerca de aquellos productos que sean de evidente interés económico.

Sección 4 - PERSONAL OCUPADO EN LA AGRICULTURA

Conceptos, nuevos y modificados, propuestos

SUBDIVISIÓN DEL GRUPO 42.1

En el Programa Regional, el Grupo 42.1 ha sido subdividido para establecer un desglose entre (1) trabajadores permanentes y (2) trabajadores no permanentes. Al mismo tiempo los conceptos 42.11, 42.12 y 42.13 y sus correspondientes subdivisiones — debidamente modificadas, pasan de la Lista Extensa en el Programa Mundial a la Lista Reducida en el Programa Regional. Por tanto, en el Programa Mundial deben sustituirse las subdivisiones (b) y (c) de los conceptos 42.11, 42.12 y 42.13 (páginas 51 y 52 del Programa Mundial) por el siguiente texto en **negritas**:

- 42.11 El productor y los miembros de su hogar censal no remunerados**
- a) **Trabajadores permanentes**
 - b) **Trabajadores no permanentes**
- 42.12 Participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales**
- a) **Trabajadores permanentes**
 - b) **Trabajadores no permanentes**
- 42.13 Trabajadores asalariados**
- a) **Trabajadores permanentes**
 - b) **Trabajadores no permanentes**

GRUPO ADICIONAL 44.

En el Programa Regional se han incluido nuevos conceptos sobre el grado en que los hogares censales de los productores dependen de la explotación para su sustento. Por tanto, en la página 53 del Programa Mundial, a continuación del concepto 43.4 (c), se deben incluir los siguientes conceptos:

- 44. GRADO EN QUE LOS HOGARES CENSALES DE LOS PRODUCTORES DEPENDEN DE LA EXPLOTACION PARA SU SUSTENTO**
- 44.1 El hogar censal del productor depende por completo de la explotación para su sustento..... Sí No
- 44.2 La mayor parte (por ejemplo, más del 50%) de los ingresos del hogar censal del productor proceden de la explotación, pero el hogar censal cuenta con algunos miembros que obtienen ingresos de otras fuentes Sí No

- 44.21 De actividades no agrícolas realizadas dentro del mismo hogar censal
- 44.22 De trabajos a jornal en otras explotaciones agrícolas
- 44.23 De actividades no agrícolas ejecutadas fuera del hogar censal.....
- 44.3 La mayor parte (por ejemplo, más del 50%) de los ingresos del hogar censal proceden de fuentes distintas de los trabajos que realiza en la unidad de explotación Sí No
- 44.31 De actividades no agrícolas realizadas dentro del mismo hogar censal
- 44.32 De trabajos a jornal en otras explotaciones agrícolas
- 44.33 De actividades no agrícolas ejecutadas fuera del hogar censal.....

Definiciones de conceptos y notas explicativas adicionales

TRABAJADORES NO PERMANENTES

Comprende las personas, remuneradas o no, que realizan trabajos o actividades agrícolas en la unidad de explotación durante un período menor a la mitad de las jornadas laborables del año de referencia censal.

JORNADAS LABORABLES DEL AÑO

Se refiere al período destinado a los trabajos agrícolas durante el año, que puede o no corresponder al año civil, según sea el criterio adoptado de acuerdo a las circunstancias y modalidades de cada país.

GRADO EN QUE LOS HOGARES CENSALES DE LOS PRODUCTORES DEPENDEN DE LA EXPLOTACIÓN PARA SU SUSTENTO

Este concepto se refiere a la mayor o menor dependencia económica que tiene el hogar censal del productor, con respecto a los ingresos provenientes de la unidad de explotación.

Cuadros, nuevos y modificados, propuestos

Con arreglo a las modificaciones introducidas en la lista de conceptos para el Programa Regional, el Cuadro 4.2 ha sido modificado como se indica a continuación:

En el Cuadro 4.2. — Número de personas empleadas en los trabajos agrícolas de las explotaciones durante la semana del censo, según el tamaño de la explotación (todas las personas), las columnas «Trabajadores temporales» y «Trabajadores ocasionales»

han sido sustituidas por el término «Trabajadores no permanentes».

Como consecuencia de la introducción de nuevos conceptos relativos a la dependencia económica del hogar censal del productor, se ha añadido un nuevo Cuadro, el 4.6. — Número de hogares censales, por grado en que el hogar censal del productor depende de la explotación para su sustento, según el tamaño de la explotación.

Por consiguiente, en el Programa Regional, los cuadros 4.2 y 4.6 deben decir lo siguiente:

Cuadro 4.2. - Número de personas empleadas en los trabajos agrícolas de las explotaciones durante la semana del censo, según el tamaño de la explotación. Todas las personas¹

Tamaño	Número de explotaciones informantes	Total de trabajadores	Trabajadores permanentes						Trabajadores no permanentes										
			Hombres			Mujeres			Hombres			Mujeres							
			De menos de 15 años	De 15 a 64 años	De 65 años o más	De menos de 15 años	De 15 a 64 años	De 65 años o más	De menos de 15 años	De 15 a 64 años	De 65 años o más	De menos de 15 años	De 15 a 64 años	De 65 años o más					
Todas las explotaciones con y sin tierras																			
Explotaciones sin tierras.....																			
Explotaciones menores de 0,5 Ha.																			
menores de 0,1 Ha.																			
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.																			
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.																			
Explotaciones de 0,5 ha o más																			
de 0,5 a menos de 1 Ha.																			
de 1 a menos de 2 Ha.																			
de 2 a menos de 3 Ha.																			
de 3 a menos de 4 Ha.																			
de 4 a menos de 5 Ha.																			
de 5 a menos de 10 Ha.																			
de 10 a menos de 20 Ha.																			
de 20 a menos de 50 Ha.																			
de 50 a menos de 100 Ha.																			
de 100 a menos de 200 Ha.																			
de 200 a menos de 500 Ha.																			
de 500 a menos de 1.000 Ha.																			
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.																			
de 2.500 Ha. o más																			
Explotaciones de tamaño no declarado																			

¹ Este cuadro debe repetirse para: (a) productores y miembros de sus hogares censales no remunerados; (b) participantes en explotaciones cooperativas, colectivas y comunales; (c) trabajadores asalariados.

Cuadro 4.6. - Número de hogares censales, según que el hogar censal del productor dependa de la explotación para su sustento, por tamaño de la explotación

Tamaño	Número de hogares censales									
	Total	Que dependen exclusivamente de la explotación para su sustento	Que dependen principalmente de la explotación para su sustento				Que dependen principalmente de fuentes distintas de la explotación para su sustento			
			Total	Complementado con ingresos provenientes de			Total	De ingresos provenientes de		
				Actividades no agrícolas dentro del hogar censal	Trabajos a jornal en otras explotaciones	Actividades no agrícolas ejecutadas fuera del hogar censal		Actividades no agrícolas dentro y fuera del hogar censal y de trabajos a jornal en otras explotaciones	Trabajos a jornal en otras explotaciones	Actividades no agrícolas ejecutadas fuera del hogar censal
Total										
Todas las explotaciones sin tierras										
Explotaciones con tierras										
Menores de 0,5 hectáreas										
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.										
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.										
de 0,5 hectáreas o más										
de 0,5 a menos de 1 Ha.										
de 1 a menos de 2 Ha.										
de 2 a menos de 3 Ha.										
de 3 a menos de 4 Ha.										
de 4 a menos de 5 Ha.										
de 5 a menos de 10 Ha.										
de 10 a menos de 20 Ha.										
de 20 a menos de 50 Ha.										
de 50 a menos de 100 Ha.										
de 100 a menos de 200 Ha.										
de 200 a menos de 500 Ha.										
de 500 a menos de 1.000 Ha.										
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.										
de 2.500 Ha. o más										
Explotaciones de tamaño no declarado										

Sección 6 - FUERZA MOTRIZ Y MAQUINARIA AGRICOLA Y MEDIOS GENERALES DE TRANSPORTE

Conceptos, nuevos y modificados, propuestos

MODIFICACIÓN DEL GRUPO 61.3 Y SU SUBDIVISIÓN

El Grupo 61.3 - Energía eléctrica, en la página 61 del Programa Mundial, ha sido modificado en el Programa Regional como se indica a continuación:

- 61.3 Energía eléctrica
- 61.31 Producida en la explotación
- 61.32 Proporcionada por terceros (compra u otra forma de compensación)

Definiciones de conceptos y notas explicativas adicionales

ENERGÍA ANIMAL

Se refiere a la energía proporcionada por caballos, mulas, bueyes, etc., de propiedad del productor, o

ajenos, utilizada en los trabajos o actividades agrícolas de la unidad de explotación.

MEDIOS PRINCIPALES DE TRANSPORTE

Se refiere a la forma o vehículo principal (público o privado) que se utiliza para movilizar la mayor parte de los productos obtenidos en la unidad de explotación, al primer lugar de venta.

Cuadros, nuevos y modificados, propuestos

Teniendo en cuenta los cambios introducidos en la lista de conceptos en el Programa Regional, el **Cuadro 6.1. - Empleo y fuente de energía en las explotaciones agrícolas, según el tamaño de éstas**, del Programa Mundial, ha sido modificado como se indica a continuación:

Cuadro 6.1. - Empleo y fuente de energía en las explotaciones agrícolas según el tamaño de éstas¹

Tamaño	Número de explotaciones que declaran empleo de energía					
	Total	Mecánica, animal o humana			Eléctrica	
		Mecánica solamente	Animal solamente	Mecánica y animal	Humana solamente ²	Producida en la explotación
Total						
Todas las explotaciones sin tierras						
Explotaciones con tierras						
Menores de 0,5 hectáreas						
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.						
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.						
de 0,5 hectáreas o más						
de 0,5 a menos de 1 Ha.						
de 1 a menos de 2 Ha.						
de 2 a menos de 3 Ha.						
de 3 a menos de 4 Ha.						
de 4 a menos de 5 Ha.						
de 5 a menos de 10 Ha.						
de 10 a menos de 20 Ha.						
de 20 a menos de 50 Ha.						
de 50 a menos de 100 Ha.						
de 100 a menos de 200 Ha.						
de 200 a menos de 500 Ha.						
de 500 a menos de 1.000 Ha.						
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.						
de 2.500 Ha. o más						
Explotaciones de tamaño no declarado						

¹ Se ruega que, de ser posible, se tabulen estos datos según el régimen de tenencia y el tipo de la explotación.

² Explotaciones en que no se ha marcado la casilla en los conceptos 61.1 y 61.2.

Sección 8 - ABONOS Y ENMIENDAS

Conceptos, nuevos y modificados, propuestos

MODIFICACIÓN DEL GRUPO PRINCIPAL 81.

El Grupo principal 81. ha sido modificado en el Programa Regional, subdividiéndolo en los grupos 81.1(a) y 81.1(b). El Grupo 81.1(a) del Programa Regional corresponde al Grupo 81.1 del Programa Mundial (página 70), mientras que el Grupo 81.1(b) ha sido añadido en la Lista Reducida del Programa Regional. Por tanto, el Grupo principal 81. y estos dos grupos aparecen en el Programa Regional como se indica a continuación:

81. ABONOS (INORGANICOS QUIMICOS, ORGANICOS Y OTROS ELEMENTOS FERTILIZANTES)

81.1(a) Indíquese si se han empleado en la explotación abonos inorgánicos durante el año (sí o no) Sí No

81.1(b) Indíquese si se han empleado en la explotación abonos orgánicos durante el año (sí o no) Sí No

Definiciones de conceptos y notas explicativas adicionales

ABONOS

Se entiende por abonos los elementos fertilizantes, de naturaleza orgánica o inorgánica, o ambas, que

se utilizan principalmente para enriquecer el suelo de elementos nutrientes para las plantas.

ENMIENDAS

Se entiende por enmiendas los elementos de naturaleza orgánica o inorgánica, o ambas, que se utilizan principalmente para modificar la naturaleza física del suelo.

Cuadros, nuevos y modificados, propuestos

Con arreglo a las modificaciones introducidas en la lista de conceptos para el Programa Regional, el Cuadro 8.1 ha sido modificado como se indica a continuación:

La columna «Otros abonos» ha sido sustituida por la de «Abonos orgánicos» y se ha añadido una columna «Total» a fin de recoger datos sobre las explotaciones informantes.

El «Total de explotaciones informantes» queda, necesariamente, incluido en la Lista Reducida del Programa Regional, dado que dicho concepto ha sido añadido a dicha Lista.

Por tanto, el Cuadro 8.1 - Número de explotaciones que declaran superficie tratada con abonos y enmiendas, así como las cantidades aplicadas, según el tamaño de la explotación, debe decir lo siguiente:

Cuadro 8.1. - Número de explotaciones que declaran superficie tratada con abonos y enmiendas, así como las cantidades aplicadas, según el tamaño de la explotación¹

Tamaño	Abonos y enmiendas																		
	Abonos inorgánicos químicos ²			Abonos orgánicos						Enmiendas									
	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Cantidad aplicada (Kg.)	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Abono verde	Algas marinas	Otros abonos (Especifíquense)	Cal		Yeso		Otras enmiendas (Especifíquense)				
										Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Cantidad aplicada (Kg.)	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Cantidad aplicada (Kg.)	Número de explotaciones informantes	Superficie tratada (Ha.)	Cantidad aplicada (Kg.)	
Total																			
Todas las explotaciones con tierras																			
Menores de 0,5 hectáreas																			
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.																			
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.																			
de 0,5 hectáreas o más																			
de 0,5 a menos de 1 Ha.																			
de 1 a menos de 2 Ha.																			
de 2 a menos de 3 Ha.																			
de 3 a menos de 4 Ha.																			
de 4 a menos de 5 Ha.																			
de 5 a menos de 10 Ha.																			
de 10 a menos de 20 Ha.																			
de 20 a menos de 50 Ha.																			
de 50 a menos de 100 Ha.																			
de 100 a menos de 200 Ha.																			
de 200 a menos de 500 Ha.																			
de 500 a menos de 1.000 Ha.																			
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.																			
de 2.500 Ha. o más																			
Explotaciones de tamaño no declarado																			

¹ Se riega que, de ser posible, se tabulen estos datos con arreglo al régimen de tenencia y al tipo de explotación.

² Se riega que, de ser posible, se informe separadamente sobre el número de explotaciones informantes, la superficie tratada y las cantidades aplicadas de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, y potásicos y fertilizantes inorgánicos químicos mezclados, compuestos y complejos.

Sección 9 - PRODUCTOS FORESTALES Y PESQUEROS

Conceptos, nuevos y modificados, propuestos

MODIFICACIÓN DEL GRUPO PRINCIPAL 92

En el Programa Regional, el Grupo principal 92. del Programa Mundial ha sido subdividido en dos grupos, habiendo sido eliminada la « Producción pesquera (animal) total ».

Por tanto, en la página 73 del Programa Mundial, después del Grupo principal 91., debe añadirse lo siguiente:

92. PRODUCCION PESQUERA OBTENIDA DE LAS AGUAS SITUADAS DENTRO DE LOS LIMITES DE LA EXPLOTACION

- 92.1 De estanques piscícolas, presas, criaderos y embalses
- 92.2 De arrozales

NUEVO GRUPO PRINCIPAL 93.

En el Programa Regional, el Grupo 92.2 del Programa Mundial ha sido sustituido por el Grupo principal 93. Por tanto, en la página 73 del Programa Mundial, después del Grupo Principal 92, debe añadirse lo siguiente:

93. SE OBTUVIERON MAMIFEROS O PLANTAS DE LAS AGUAS SITUADAS DENTRO DE LOS LIMITES DE LA UNIDAD DE EXPLOTACION Sí No

Definiciones de conceptos y notas explicativas adicionales

TROZAS PARA ASERRAR Y PARA CHAPAS

Se refiere a los árboles y, eventualmente, arbustos cortados en la unidad de explotación que, en forma de trozas sin elaboración, se envían o destinan al aserradero para la producción de chapas y tablas.

MADERA PARA PASTA Y PUNTALES PARA MINAS

Se refiere a los árboles y, eventualmente, arbustos cortados en la unidad de explotación que se destinan a la industria para la producción de pasta o pulpa para papel, y aquellas trozas sin elaboración que se destinan para puntales de minas.

Cuadros, nuevos y modificados, propuestos

En consonancia con los cambios introducidos en la lista de conceptos en el Programa Regional, en el Cuadro 9.2. — Número de explotaciones que declaran producción pesquera, su procedencia y cantidades, según el tamaño de la explotación, el título de la última columna ha sido cambiado.

Por tanto, el Cuadro 9.2 debe decir lo siguiente:

Cuadro 9.2. - Número de explotaciones que declaran producción pesquera, su procedencia y cantidades, según el tamaño de la explotación

Tamaño	Producción pesquera (animal) obtenida dentro de los límites de la explotación							Explotaciones que declaran obtención de animales y plantas acuáticas dentro de sus límites	
	Total		De estanques piscícolas, presas, criaderos y embalses		De arrozales		De otras fuentes		
	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)	Número de explotaciones informantes	Cantidad (unidad de medida)	Número de explotaciones informantes		Cantidad (unidad de medida)
Todas las explotaciones con tierras									
Explotaciones menores de 0,5 Ha.									
menores de 0,1 Ha.									
de 0,1 a menos de 0,2 Ha.									
de 0,2 a menos de 0,5 Ha.									
Explotaciones de 0,5 ha o más.....									
de 0,5 a menos de 1 Ha.									
de 1 a menos de 2 Ha.									
de 2 a menos de 3 Ha.									
de 3 a menos de 4 Ha.									
de 4 a menos de 5 Ha.									
de 5 a menos de 10 Ha.									
de 10 a menos de 20 Ha.									
de 20 a menos de 50 Ha.									
de 50 a menos de 100 Ha.									
de 100 a menos de 200 Ha.									
de 200 a menos de 500 Ha.									
de 500 a menos de 1.000 Ha.									
de 1.000 a menos de 2.500 Ha.									
de 2.500 Ha. y más									
Explotaciones de tamaño no declarado									